



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVII

Victoria, Tam., martes 20 de septiembre de 2022.

Número 112

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se expide al Licenciado FRANCISCO JAVIER ALVARADO GARZA, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO.....	3
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se expide al Licenciado JAVIER COLLADO ARGÜELLES, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO.....	4
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se expide al Licenciado RICARDO JAVIER BUSTOS VILLARREAL, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO.....	5
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se expide al Licenciado JOSÉ MANUEL BONILLA MARTÍNEZ, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO.....	6
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se expide al Licenciado JORGE ARTURO CORONA ÁLVAREZ, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO.....	7
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se expide al Licenciado ROLANDO CORONADO GARCÍA, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO.....	8
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se expide a la Licenciada DIANA LIZETH CORTES DE LA LUZ, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO.....	9
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se expide al Licenciado RICARDO DÁVILA PACHECO, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO.....	10
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se expide al Licenciado GERARDO DE LOS SANTOS VALERO, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO.....	11
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se expide a la Licenciada LOURDES ELIZONDO ARGÜELLES, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO.....	12
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se expide al Licenciado CARLOS ALBERTO FILIZOLA POSSELT, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO.....	13
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se expide al Licenciado CARLOS MANUEL FUENTES POSADA, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO.....	14
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se expide a la Licenciada ANA PATRICIA GÓMEZ DELGADO, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO.....	15
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se expide al Licenciado JORGE ALBERTO GUTIÉRREZ AGUIRRE, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO..	16
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se expide a la Licenciada PATRICIA HERNÁNDEZ GALLEGOS, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO.....	17
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se expide al Licenciado LUIS EDUARDO LARA ENRÍQUEZ, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO.....	18
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se expide al Licenciado OSCAR ADRIÁN MÁRQUEZ NAVA, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO.....	19
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se expide al Licenciado JOSÉ ALBERTO MARTÍNEZ PALOMINO, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO.....	20

CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PÁGINA

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se expide al Licenciado JORGE VALERIANO MEZA GARZA, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO	21
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se expide a la Licenciada REBECA EUGENIA MORALES GUTIÉRREZ, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO ..	22
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se expide al Licenciado GERARDO MANUEL MORÍN TERÁN, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO	23
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se expide a la Licenciada CAROLINA PARRA GÓMEZ, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO	24
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se expide al Licenciado ABELARDO PERALES HUERTA, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO	25
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se expide a la Licenciada OLGA OFELIA PÉREZ VALLADARES, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO	26
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se expide al Licenciado HORACIO ROBLES DE LA FUENTE, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO	27
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se expide al Licenciado MANUEL ALEJANDRO RODRÍGUEZ ALTAMIRANO, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO	28
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se expide al Licenciado OSCAR ALFONSO SALINAS CANTÚ, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO	29
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se expide al Licenciado SANTIAGO SÁENZ CÁRDENAS, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO	30
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se expide al Licenciado JUAN MANUEL SALDÍVAR GONZÁLEZ, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO	31
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se expide al Licenciado OSCAR VICENTE SÁNCHEZ GUTIÉRREZ, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO	32
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se expide a la Licenciada MÓNICA SIBAJA PERALES, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO	33
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se expide a la Licenciada OFELIA GUADALUPE ULLOA GARZA, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO	34

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACUERDO Secretarial mediante el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a la persona moral UNIVERSIDAD DEL NORESTE, A.C. , que auspicia a la UNIVERSIDAD DEL NORESTE , para impartir el Plan y Programas de Estudio de Doctorado en Educación y Diversidad	35
ACUERDO Secretarial mediante el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a la persona moral UNIVERSIDAD DEL NORESTE, A.C. , que auspicia a la UNIVERSIDAD DEL NORESTE , para impartir el Plan y Programas de Estudio de Doctorado en Ciencias	38

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA

ACUERDO ESPECÍFICO FGJE/06/2022 por el que se ofrece recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente para la búsqueda y localización de Perla Esmeralda Rodríguez Salazar.....	41
EDICTO por el que se le notifica al C. LUIS ALBERTO DE LA TORRE GONZÁLEZ , el contenido del acuerdo de fecha 8 de septiembre de 2022, emitido dentro del Procedimiento Administrativo 031/2021. (1ª. Publicación).....	44
EDICTO por el que se le notifica al C. LUIS OSVALDO GARCÍA PÉREZ , el contenido del acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2022, emitido dentro del Procedimiento Administrativo 431/2020. (1ª. Publicación).....	45

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

V I S T O para resolver la solicitud del Licenciado **FRANCISCO JAVIER ALVARADO GARZA**, respecto del otorgamiento en su favor de la Patente de Aspirante al cargo de Notario Público. Toda vez que ha acreditado, ser mexicano, con más de 27 años de edad, estar en ejercicio de sus derechos ciudadanos, no tener incapacidad física o mental, haber observado buena conducta, no haber sido declarado en concurso civil o mercantil, no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto, no haber sido inhabilitado para ocupar cargo público, ser Licenciado en Derecho, estar en pleno ejercicio de sus derechos profesionales, ser residente del Estado por más de cinco años, haber realizado prácticas notariales, y haber solicitado, sustentado y aprobado el examen para la obtención de la Patente de Aspirante; se le tiene por cumplidos los requisitos previstos en el artículo 12 de la Ley del Notariado en vigor. En tal virtud, y atento a lo establecido por la disposición legal citada, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se expide al Licenciado **FRANCISCO JAVIER ALVARADO GARZA, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO**, quien, en consecuencia, deberá registrar su firma en la Secretaría General de Gobierno.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo, en el Periódico Oficial del Estado, con efectos de notificación hacia el Licenciado **FRANCISCO JAVIER ALVARADO GARZA**.

TERCERO.- La publicación en el Periódico Oficial del Estado servirá de conocimiento a las autoridades competentes en el área de la materia, independientemente de la notificación que se pueda realizar por cualquier otro medio.

Así lo acuerdan y firman el **C. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del **C. GERARDO PEÑA FLORES**, Secretario General de Gobierno, en los términos de lo dispuesto por los artículos 91, fracción XXV, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, numeral 3, 12 y 14 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas; 10, numerales 1 y 2, 25 fracción XV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; y 2, numeral 1, 3 y 5 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- C. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- C. GERARDO PEÑA FLORES.- Rúbrica.

En uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política local, 1 y 3 de la Ley del Notariado en vigor, y en atención a que el Licenciado

FRANCISCO JAVIER ALVARADO GARZA

Ha comprobado satisfactoriamente haber cubierto los requisitos previstos por el artículo 12 de la Ley del Notariado, y que, según se desprende de las constancias exhibidas, solicitó, sustentó y aprobó, el examen legal correspondiente; en consecuencia, se le expide:

PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO

Por lo que a partir de esta fecha estarán bajo su responsabilidad las obligaciones y atributos que por virtud de esta expedición considera la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas.

Por tanto, se manda inscribir el presente nombramiento en la Secretaría General de Gobierno, y publicarse en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- C. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- C. GERARDO PEÑA FLORES.- Rúbrica.

PATENTE DE ASPIRANTE A NOTARIO PÚBLICO No. **1554**
QUEDÓ REGISTRADO A FOJA No. **120 VTA.** DEL LIBRO RESPECTIVO
QUE SE LLEVA EN ESTA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.
CD. VICTORIA, TAM., A **13** DE **SEPTIEMBRE** DE **2022**.

EL SUBSECRETARIO DE LEGALIDAD Y SERVICIOS GUBERNAMENTALES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.- LIC. CARLOS RUHNEB PÉREZ CESPEDES.- Rúbrica.

VISTO para resolver la solicitud del Licenciado **JAVIER COLLADO ARGÜELLES**, respecto del otorgamiento en su favor de la Patente de Aspirante al cargo de Notario Público. Toda vez que ha acreditado, ser mexicano, con más de 27 años de edad, estar en ejercicio de sus derechos ciudadanos, no tener incapacidad física o mental, haber observado buena conducta, no haber sido declarado en concurso civil o mercantil, no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto, no haber sido inhabilitado para ocupar cargo público, ser Licenciado en Derecho, estar en pleno ejercicio de sus derechos profesionales, ser residente del Estado por más de cinco años, haber realizado prácticas notariales, y haber solicitado, sustentado y aprobado el examen para la obtención de la Patente de Aspirante; se le tiene por cumplidos los requisitos previstos en el artículo 12 de la Ley del Notariado en vigor. En tal virtud, y atento a lo establecido por la disposición legal citada, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se expide al Licenciado **JAVIER COLLADO ARGÜELLES, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO**, quien, en consecuencia, deberá registrar su firma en la Secretaría General de Gobierno.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo, en el Periódico Oficial del Estado, con efectos de notificación hacia el Licenciado **JAVIER COLLADO ARGÜELLES**.

TERCERO.- La publicación en el Periódico Oficial del Estado servirá de conocimiento a las autoridades competentes en el área de la materia, independientemente de la notificación que se pueda realizar por cualquier otro medio.

Así lo acuerdan y firman el **C. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del **C. GERARDO PEÑA FLORES**, Secretario General de Gobierno, en los términos de lo dispuesto por los artículos 91, fracción XXV, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, numeral 3, 12 y 14 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas; 10, numerales 1 y 2, 25 fracción XV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; y 2, numeral 1, 3 y 5 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- C. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- C. GERARDO PEÑA FLORES.- Rúbrica.

En uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política local, 1 y 3 de la Ley del Notariado en vigor, y en atención a que el Licenciado

JAVIER COLLADO ARGÜELLES

Ha comprobado satisfactoriamente haber cubierto los requisitos previstos por el artículo 12 de la Ley del Notariado, y que, según se desprende de las constancias exhibidas, solicitó, sustentó y aprobó, el examen legal correspondiente; en consecuencia, se le expide:

PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO

Por lo que a partir de esta fecha estarán bajo su responsabilidad las obligaciones y atributos que por virtud de esta expedición considera la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas.

Por tanto, se manda inscribir el presente nombramiento en la Secretaría General de Gobierno, y publicarse en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- C. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- C. GERARDO PEÑA FLORES.- Rúbrica.

PATENTE DE ASPIRANTE A NOTARIO PÚBLICO No. **1562**
QUEDÓ REGISTRADO A FOJA No. **124 VTA.** DEL LIBRO RESPECTIVO
QUE SE LLEVA EN ESTA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.
CD. VICTORIA, TAM., A **14 DE SEPTIEMBRE DE 2022.**

EL SUBSECRETARIO DE LEGALIDAD Y SERVICIOS GUBERNAMENTALES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.- LIC. CARLOS RUHNEB PÉREZ CESPEDES.- Rúbrica.

V I S T O para resolver la solicitud del Licenciado **RICARDO JAVIER BUSTOS VILLARREAL**, respecto del otorgamiento en su favor de la Patente de Aspirante al cargo de Notario Público. Toda vez que ha acreditado, ser mexicano, con más de 27 años de edad, estar en ejercicio de sus derechos ciudadanos, no tener incapacidad física o mental, haber observado buena conducta, no haber sido declarado en concurso civil o mercantil, no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto, no haber sido inhabilitado para ocupar cargo público, ser Licenciado en Derecho, estar en pleno ejercicio de sus derechos profesionales, ser residente del Estado por más de cinco años, haber realizado prácticas notariales, y haber solicitado, sustentado y aprobado el examen para la obtención de la Patente de Aspirante; se le tiene por cumplidos los requisitos previstos en el artículo 12 de la Ley del Notariado en vigor. En tal virtud, y atento a lo establecido por la disposición legal citada, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se expide al Licenciado **RICARDO JAVIER BUSTOS VILLARREAL, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO**, quien, en consecuencia, deberá registrar su firma en la Secretaría General de Gobierno.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo, en el Periódico Oficial del Estado, con efectos de notificación hacia el Licenciado **RICARDO JAVIER BUSTOS VILLARREAL**.

TERCERO.- La publicación en el Periódico Oficial del Estado servirá de conocimiento a las autoridades competentes en el área de la materia, independientemente de la notificación que se pueda realizar por cualquier otro medio.

Así lo acuerdan y firman el **C. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del **C. GERARDO PEÑA FLORES**, Secretario General de Gobierno, en los términos de lo dispuesto por los artículos 91, fracción XXV, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, numeral 3, 12 y 14 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas; 10, numerales 1 y 2, 25 fracción XV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; y 2, numeral 1, 3 y 5 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- C. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- C. GERARDO PEÑA FLORES.- Rúbrica.

En uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política local, 1 y 3 de la Ley del Notariado en vigor, y en atención a que el Licenciado

RICARDO JAVIER BUSTOS VILLARREAL

Ha comprobado satisfactoriamente haber cubierto los requisitos previstos por el artículo 12 de la Ley del Notariado, y que, según se desprende de las constancias exhibidas, solicitó, sustentó y aprobó, el examen legal correspondiente; en consecuencia, se le expide:

PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO

Por lo que a partir de esta fecha estarán bajo su responsabilidad las obligaciones y atributos que por virtud de esta expedición considera la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas.

Por tanto, se manda inscribir el presente nombramiento en la Secretaría General de Gobierno, y publicarse en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- C. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- C. GERARDO PEÑA FLORES.- Rúbrica.

PATENTE DE ASPIRANTE A NOTARIO PÚBLICO No. **1558**
QUEDÓ REGISTRADO A FOJA No. **122 VTA.** DEL LIBRO RESPECTIVO
QUE SE LLEVA EN ESTA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.
CD. VICTORIA, TAM., A **14 DE SEPTIEMBRE DE 2022.**

EL SUBSECRETARIO DE LEGALIDAD Y SERVICIOS GUBERNAMENTALES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.- LIC. CARLOS RUHNEB PÉREZ CESPEDES.- Rúbrica.

V I S T O para resolver la solicitud del Licenciado **JOSÉ MANUEL BONILLA MARTÍNEZ**, respecto del otorgamiento en su favor de la Patente de Aspirante al cargo de Notario Público. Toda vez que ha acreditado, ser mexicano, con más de 27 años de edad, estar en ejercicio de sus derechos ciudadanos, no tener incapacidad física o mental, haber observado buena conducta, no haber sido declarado en concurso civil o mercantil, no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto, no haber sido inhabilitado para ocupar cargo público, ser Licenciado en Derecho, estar en pleno ejercicio de sus derechos profesionales, ser residente del Estado por más de cinco años, haber realizado prácticas notariales, y haber solicitado, sustentado y aprobado el examen para la obtención de la Patente de Aspirante; se le tiene por cumplidos los requisitos previstos en el artículo 12 de la Ley del Notariado en vigor. En tal virtud, y atento a lo establecido por la disposición legal citada, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se expide al Licenciado **JOSÉ MANUEL BONILLA MARTÍNEZ, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO**, quien, en consecuencia, deberá registrar su firma en la Secretaría General de Gobierno.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo, en el Periódico Oficial del Estado, con efectos de notificación hacia el Licenciado **JOSÉ MANUEL BONILLA MARTÍNEZ**.

TERCERO.- La publicación en el Periódico Oficial del Estado servirá de conocimiento a las autoridades competentes en el área de la materia, independientemente de la notificación que se pueda realizar por cualquier otro medio.

Así lo acuerdan y firman el **C. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del **C. GERARDO PEÑA FLORES**, Secretario General de Gobierno, en los términos de lo dispuesto por los artículos 91, fracción XXV, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, numeral 3, 12 y 14 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas; 10, numerales 1 y 2, 25 fracción XV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; y 2, numeral 1, 3 y 5 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- C. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- C. GERARDO PEÑA FLORES.- Rúbrica.

En uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política local, 1 y 3 de la Ley del Notariado en vigor, y en atención a que el Licenciado

JOSÉ MANUEL BONILLA MARTÍNEZ

Ha comprobado satisfactoriamente haber cubierto los requisitos previstos por el artículo 12 de la Ley del Notariado, y que, según se desprende de las constancias exhibidas, solicitó, sustentó y aprobó, el examen legal correspondiente; en consecuencia, se le expide:

PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO

Por lo que a partir de esta fecha estarán bajo su responsabilidad las obligaciones y atributos que por virtud de esta expedición considera la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas.

Por tanto, se manda inscribir el presente nombramiento en la Secretaría General de Gobierno, y publicarse en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- C. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- C. GERARDO PEÑA FLORES.- Rúbrica.

PATENTE DE ASPIRANTE A NOTARIO PÚBLICO No. **1565**
QUEDÓ REGISTRADO A FOJA No. **126 FTE.** DEL LIBRO RESPECTIVO
QUE SE LLEVA EN ESTA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.
CD. VICTORIA, TAM., A **15 DE SEPTIEMBRE DE 2022.**

EL SUBSECRETARIO DE LEGALIDAD Y SERVICIOS GUBERNAMENTALES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.- LIC. CARLOS RUHNEB PÉREZ CESPEDES.- Rúbrica.

V I S T O para resolver la solicitud del Licenciado **JORGE ARTURO CORONA ÁLVAREZ**, respecto del otorgamiento en su favor de la Patente de Aspirante al cargo de Notario Público. Toda vez que ha acreditado, ser mexicano, con más de 27 años de edad, estar en ejercicio de sus derechos ciudadanos, no tener incapacidad física o mental, haber observado buena conducta, no haber sido declarado en concurso civil o mercantil, no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto, no haber sido inhabilitado para ocupar cargo público, ser Licenciado en Derecho, estar en pleno ejercicio de sus derechos profesionales, ser residente del Estado por más de cinco años, haber realizado prácticas notariales, y haber solicitado, sustentado y aprobado el examen para la obtención de la Patente de Aspirante; se le tiene por cumplidos los requisitos previstos en el artículo 12 de la Ley del Notariado en vigor. En tal virtud, y atento a lo establecido por la disposición legal citada, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se expide al Licenciado **JORGE ARTURO CORONA ÁLVAREZ, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO**, quien, en consecuencia, deberá registrar su firma en la Secretaría General de Gobierno.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo, en el Periódico Oficial del Estado, con efectos de notificación hacia el Licenciado **JORGE ARTURO CORONA ÁLVAREZ**.

TERCERO.- La publicación en el Periódico Oficial del Estado servirá de conocimiento a las autoridades competentes en el área de la materia, independientemente de la notificación que se pueda realizar por cualquier otro medio.

Así lo acuerdan y firman el **C. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del **C. GERARDO PEÑA FLORES**, Secretario General de Gobierno, en los términos de lo dispuesto por los artículos 91, fracción XXV, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, numeral 3, 12 y 14 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas; 10, numerales 1 y 2, 25 fracción XV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; y 2, numeral 1, 3 y 5 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- C. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- C. GERARDO PEÑA FLORES.- Rúbrica.

En uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política local, 1 y 3 de la Ley del Notariado en vigor, y en atención a que el Licenciado

JORGE ARTURO CORONA ÁLVAREZ

Ha comprobado satisfactoriamente haber cubierto los requisitos previstos por el artículo 12 de la Ley del Notariado, y que, según se desprende de las constancias exhibidas, solicitó, sustentó y aprobó, el examen legal correspondiente; en consecuencia, se le expide:

PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO

Por lo que a partir de esta fecha estarán bajo su responsabilidad las obligaciones y atributos que por virtud de esta expedición considera la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas.

Por tanto, se manda inscribir el presente nombramiento en la Secretaría General de Gobierno, y publicarse en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- C. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- C. GERARDO PEÑA FLORES.- Rúbrica.

PATENTE DE ASPIRANTE A NOTARIO PÚBLICO No. **1557**
QUEDÓ REGISTRADO A FOJA No. **122 FTE.** DEL LIBRO RESPECTIVO
QUE SE LLEVA EN ESTA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.
CD. VICTORIA, TAM., A **14 DE SEPTIEMBRE DE 2022.**

EL SUBSECRETARIO DE LEGALIDAD Y SERVICIOS GUBERNAMENTALES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.- LIC. CARLOS RUHNEB PÉREZ CESPEDES.- Rúbrica.

VISTO para resolver la solicitud del Licenciado **ROLANDO CORONADO GARCÍA**, respecto del otorgamiento en su favor de la Patente de Aspirante al cargo de Notario Público. Toda vez que ha acreditado, ser mexicano, con más de 27 años de edad, estar en ejercicio de sus derechos ciudadanos, no tener incapacidad física o mental, haber observado buena conducta, no haber sido declarado en concurso civil o mercantil, no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto, no haber sido inhabilitado para ocupar cargo público, ser Licenciado en Derecho, estar en pleno ejercicio de sus derechos profesionales, ser residente del Estado por más de cinco años, haber realizado prácticas notariales, y haber solicitado, sustentado y aprobado el examen para la obtención de la Patente de Aspirante; se le tiene por cumplidos los requisitos previstos en el artículo 12 de la Ley del Notariado en vigor. En tal virtud, y atento a lo establecido por la disposición legal citada, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se expide al Licenciado **ROLANDO CORONADO GARCÍA, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO**, quien, en consecuencia, deberá registrar su firma en la Secretaría General de Gobierno.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo, en el Periódico Oficial del Estado, con efectos de notificación hacia el Licenciado **ROLANDO CORONADO GARCÍA**.

TERCERO.- La publicación en el Periódico Oficial del Estado servirá de conocimiento a las autoridades competentes en el área de la materia, independientemente de la notificación que se pueda realizar por cualquier otro medio.

Así lo acuerdan y firman el **C. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del **C. GERARDO PEÑA FLORES**, Secretario General de Gobierno, en los términos de lo dispuesto por los artículos 91, fracción XXV, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, numeral 3, 12 y 14 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas; 10, numerales 1 y 2, 25 fracción XV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; y 2, numeral 1, 3 y 5 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- C. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- C. GERARDO PEÑA FLORES.- Rúbrica.

En uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política local, 1 y 3 de la Ley del Notariado en vigor, y en atención a que el Licenciado

ROLANDO CORONADO GARCÍA

Ha comprobado satisfactoriamente haber cubierto los requisitos previstos por el artículo 12 de la Ley del Notariado, y que, según se desprende de las constancias exhibidas, solicitó, sustentó y aprobó, el examen legal correspondiente; en consecuencia, se le expide:

PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO

Por lo que a partir de esta fecha estarán bajo su responsabilidad las obligaciones y atributos que por virtud de esta expedición considera la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas.

Por tanto, se manda inscribir el presente nombramiento en la Secretaría General de Gobierno, y publicarse en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- C. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- C. GERARDO PEÑA FLORES.- Rúbrica.

PATENTE DE ASPIRANTE A NOTARIO PÚBLICO No. **1552**
QUEDÓ REGISTRADO A FOJA No. **119 VTA.** DEL LIBRO RESPECTIVO
QUE SE LLEVA EN ESTA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.
CD. VICTORIA, TAM., A **13 DE SEPTIEMBRE DE 2022.**

EL SUBSECRETARIO DE LEGALIDAD Y SERVICIOS GUBERNAMENTALES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.- LIC. CARLOS RUHNEB PÉREZ CESPEDES.- Rúbrica.

V I S T O para resolver la solicitud de la Licenciada **DIANA LIZETH CORTES DE LA LUZ**, respecto del otorgamiento en su favor de la Patente de Aspirante al cargo de Notario Público. Toda vez que ha acreditado, ser mexicana, con más de 27 años de edad, estar en ejercicio de sus derechos ciudadanos, no tener incapacidad física o mental, haber observado buena conducta, no haber sido declarada en concurso civil o mercantil, no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto, no haber sido inhabilitada para ocupar cargo público, ser Licenciada en Derecho, estar en pleno ejercicio de sus derechos profesionales, ser residente del Estado por más de cinco años, haber realizado prácticas notariales, y haber solicitado, sustentado y aprobado el examen para la obtención de la Patente de Aspirante; se le tiene por cumplidos los requisitos previstos en el artículo 12 de la Ley del Notariado en vigor. En tal virtud, y atento a lo establecido por la disposición legal citada, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se expide a la Licenciada **DIANA LIZETH CORTES DE LA LUZ, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO**, quien, en consecuencia, deberá registrar su firma en la Secretaría General de Gobierno.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo, en el Periódico Oficial del Estado, con efectos de notificación hacia la Licenciada **DIANA LIZETH CORTES DE LA LUZ**.

TERCERO.- La publicación en el Periódico Oficial del Estado servirá de conocimiento a las autoridades competentes en el área de la materia, independientemente de la notificación que se pueda realizar por cualquier otro medio.

Así lo acuerdan y firman el **C. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del **C. GERARDO PEÑA FLORES**, Secretario General de Gobierno, en los términos de lo dispuesto por los artículos 91, fracción XXV, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, numeral 3, 12 y 14 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas; 10, numerales 1 y 2, 25 fracción XV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; y 2, numeral 1, 3 y 5 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- C. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- C. GERARDO PEÑA FLORES.- Rúbrica.

En uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política local, 1 y 3 de la Ley del Notariado en vigor, y en atención a que la Licenciada

DIANA LIZETH CORTES DE LA LUZ

Ha comprobado satisfactoriamente haber cubierto los requisitos previstos por el artículo 12 de la Ley del Notariado, y que, según se desprende de las constancias exhibidas, solicitó, sustentó y aprobó, el examen legal correspondiente; en consecuencia, se le expide:

PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO

Por lo que a partir de esta fecha estarán bajo su responsabilidad las obligaciones y atributos que por virtud de esta expedición considera la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas.

Por tanto, se manda inscribir el presente nombramiento en la Secretaría General de Gobierno, y publicarse en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- C. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- C. GERARDO PEÑA FLORES.- Rúbrica.

PATENTE DE ASPIRANTE A NOTARIO PÚBLICO No. **1536**
QUEDÓ REGISTRADO A FOJA No. **111 VTA.** DEL LIBRO RESPECTIVO
QUE SE LLEVA EN ESTA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.
CD. VICTORIA, TAM., A **13 DE SEPTIEMBRE DE 2022.**

EL SUBSECRETARIO DE LEGALIDAD Y SERVICIOS GUBERNAMENTALES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.- LIC. CARLOS RUHNEB PÉREZ CESPEDES.- Rúbrica.

VISTO para resolver la solicitud del Licenciado **RICARDO DÁVILA PACHECO**, respecto del otorgamiento en su favor de la Patente de Aspirante al cargo de Notario Público. Toda vez que ha acreditado, ser mexicano, con más de 27 años de edad, estar en ejercicio de sus derechos ciudadanos, no tener incapacidad física o mental, haber observado buena conducta, no haber sido declarado en concurso civil o mercantil, no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto, no haber sido inhabilitado para ocupar cargo público, ser Licenciado en Derecho, estar en pleno ejercicio de sus derechos profesionales, ser residente del Estado por más de cinco años, haber realizado prácticas notariales, y haber solicitado, sustentado y aprobado el examen para la obtención de la Patente de Aspirante; se le tiene por cumplidos los requisitos previstos en el artículo 12 de la Ley del Notariado en vigor. En tal virtud, y atento a lo establecido por la disposición legal citada, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se expide al Licenciado **RICARDO DÁVILA PACHECO, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO**, quien, en consecuencia, deberá registrar su firma en la Secretaría General de Gobierno.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo, en el Periódico Oficial del Estado, con efectos de notificación hacia el Licenciado **RICARDO DÁVILA PACHECO**.

TERCERO.- La publicación en el Periódico Oficial del Estado servirá de conocimiento a las autoridades competentes en el área de la materia, independientemente de la notificación que se pueda realizar por cualquier otro medio.

Así lo acuerdan y firman el **C. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del **C. GERARDO PEÑA FLORES**, Secretario General de Gobierno, en los términos de lo dispuesto por los artículos 91, fracción XXV, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, numeral 3, 12 y 14 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas; 10, numerales 1 y 2, 25 fracción XV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; y 2, numeral 1, 3 y 5 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- C. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- C. GERARDO PEÑA FLORES.- Rúbrica.

En uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política local, 1 y 3 de la Ley del Notariado en vigor, y en atención a que el Licenciado

RICARDO DÁVILA PACHECO

Ha comprobado satisfactoriamente haber cubierto los requisitos previstos por el artículo 12 de la Ley del Notariado, y que, según se desprende de las constancias exhibidas, solicitó, sustentó y aprobó, el examen legal correspondiente; en consecuencia, se le expide:

PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO

Por lo que a partir de esta fecha estarán bajo su responsabilidad las obligaciones y atributos que por virtud de esta expedición considera la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas.

Por tanto, se manda inscribir el presente nombramiento en la Secretaría General de Gobierno, y publicarse en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- C. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- C. GERARDO PEÑA FLORES.- Rúbrica.

PATENTE DE ASPIRANTE A NOTARIO PÚBLICO No. **1548**
QUEDÓ REGISTRADO A FOJA No. **117 VTA.** DEL LIBRO RESPECTIVO
QUE SE LLEVA EN ESTA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.
CD. VICTORIA, TAM., A **13 DE SEPTIEMBRE DE 2022.**

EL SUBSECRETARIO DE LEGALIDAD Y SERVICIOS GUBERNAMENTALES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.- LIC. CARLOS RUHNEB PÉREZ CESPEDES.- Rúbrica.

V I S T O para resolver la solicitud del Licenciado **GERARDO DE LOS SANTOS VALERO**, respecto del otorgamiento en su favor de la Patente de Aspirante al cargo de Notario Público. Toda vez que ha acreditado, ser mexicano, con más de 27 años de edad, estar en ejercicio de sus derechos ciudadanos, no tener incapacidad física o mental, haber observado buena conducta, no haber sido declarado en concurso civil o mercantil, no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto, no haber sido inhabilitado para ocupar cargo público, ser Licenciado en Derecho, estar en pleno ejercicio de sus derechos profesionales, ser residente del Estado por más de cinco años, haber realizado prácticas notariales, y haber solicitado, sustentado y aprobado el examen para la obtención de la Patente de Aspirante; se le tiene por cumplidos los requisitos previstos en el artículo 12 de la Ley del Notariado en vigor. En tal virtud, y atento a lo establecido por la disposición legal citada, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se expide al Licenciado **GERARDO DE LOS SANTOS VALERO, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO**, quien, en consecuencia, deberá registrar su firma en la Secretaría General de Gobierno.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo, en el Periódico Oficial del Estado, con efectos de notificación hacia el Licenciado **GERARDO DE LOS SANTOS VALERO**.

TERCERO.- La publicación en el Periódico Oficial del Estado servirá de conocimiento a las autoridades competentes en el área de la materia, independientemente de la notificación que se pueda realizar por cualquier otro medio.

Así lo acuerdan y firman el **C. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del **C. GERARDO PEÑA FLORES**, Secretario General de Gobierno, en los términos de lo dispuesto por los artículos 91, fracción XXV, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, numeral 3, 12 y 14 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas; 10, numerales 1 y 2, 25 fracción XV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; y 2, numeral 1, 3 y 5 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- C. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- C. GERARDO PEÑA FLORES.- Rúbrica.

En uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política local, 1 y 3 de la Ley del Notariado en vigor, y en atención a que el Licenciado

GERARDO DE LOS SANTOS VALERO

Ha comprobado satisfactoriamente haber cubierto los requisitos previstos por el artículo 12 de la Ley del Notariado, y que, según se desprende de las constancias exhibidas, solicitó, sustentó y aprobó, el examen legal correspondiente; en consecuencia, se le expide:

PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO

Por lo que a partir de esta fecha estarán bajo su responsabilidad las obligaciones y atributos que por virtud de esta expedición considera la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas.

Por tanto, se manda inscribir el presente nombramiento en la Secretaría General de Gobierno, y publicarse en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- C. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- C. GERARDO PEÑA FLORES.- Rúbrica.

PATENTE DE ASPIRANTE A NOTARIO PÚBLICO No. **1553**
QUEDÓ REGISTRADO A FOJA No. **120 FTE.** DEL LIBRO RESPECTIVO
QUE SE LLEVA EN ESTA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.
CD. VICTORIA, TAM., A **13 DE SEPTIEMBRE DE 2022.**

EL SUBSECRETARIO DE LEGALIDAD Y SERVICIOS GUBERNAMENTALES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.- LIC. CARLOS RUHNEB PÉREZ CESPEDES.- Rúbrica.

V I S T O para resolver la solicitud de la Licenciada **LOURDES ELIZONDO ARGÜELLES**, respecto del otorgamiento en su favor de la Patente de Aspirante al cargo de Notario Público. Toda vez que ha acreditado, ser mexicana, con más de 27 años de edad, estar en ejercicio de sus derechos ciudadanos, no tener incapacidad física o mental, haber observado buena conducta, no haber sido declarada en concurso civil o mercantil, no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto, no haber sido inhabilitada para ocupar cargo público, ser Licenciada en Derecho, estar en pleno ejercicio de sus derechos profesionales, ser residente del Estado por más de cinco años, haber realizado prácticas notariales, y haber solicitado, sustentado y aprobado el examen para la obtención de la Patente de Aspirante; se le tiene por cumplidos los requisitos previstos en el artículo 12 de la Ley del Notariado en vigor. En tal virtud, y atento a lo establecido por la disposición legal citada, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se expide a la Licenciada **LOURDES ELIZONDO ARGÜELLES, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO**, quien, en consecuencia, deberá registrar su firma en la Secretaría General de Gobierno.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo, en el Periódico Oficial del Estado, con efectos de notificación hacia la Licenciada **LOURDES ELIZONDO ARGÜELLES**.

TERCERO.- La publicación en el Periódico Oficial del Estado servirá de conocimiento a las autoridades competentes en el área de la materia, independientemente de la notificación que se pueda realizar por cualquier otro medio.

Así lo acuerdan y firman el **C. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del **C. GERARDO PEÑA FLORES**, Secretario General de Gobierno, en los términos de lo dispuesto por los artículos 91, fracción XXV, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, numeral 3, 12 y 14 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas; 10, numerales 1 y 2, 25 fracción XV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; y 2, numeral 1, 3 y 5 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- C. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- C. GERARDO PEÑA FLORES.- Rúbrica.

En uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política local, 1 y 3 de la Ley del Notariado en vigor, y en atención a que la Licenciada

LOURDES ELIZONDO ARGÜELLES

Ha comprobado satisfactoriamente haber cubierto los requisitos previstos por el artículo 12 de la Ley del Notariado, y que, según se desprende de las constancias exhibidas, solicitó, sustentó y aprobó, el examen legal correspondiente; en consecuencia, se le expide:

PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO

Por lo que a partir de esta fecha estarán bajo su responsabilidad las obligaciones y atributos que por virtud de esta expedición considera la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas.

Por tanto, se manda inscribir el presente nombramiento en la Secretaría General de Gobierno, y publicarse en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- C. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- C. GERARDO PEÑA FLORES.- Rúbrica.

PATENTE DE ASPIRANTE A NOTARIO PÚBLICO No. **1561**
QUEDÓ REGISTRADO A FOJA No. **124 FTE.** DEL LIBRO RESPECTIVO
QUE SE LLEVA EN ESTA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.
CD. VICTORIA, TAM., A **14 DE SEPTIEMBRE DE 2022.**

EL SUBSECRETARIO DE LEGALIDAD Y SERVICIOS GUBERNAMENTALES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.- LIC. CARLOS RUHNEB PÉREZ CESPEDES.- Rúbrica.

V I S T O para resolver la solicitud del Licenciado **CARLOS ALBERTO FILIZOLA POSSELT**, respecto del otorgamiento en su favor de la Patente de Aspirante al cargo de Notario Público. Toda vez que ha acreditado, ser mexicano, con más de 27 años de edad, estar en ejercicio de sus derechos ciudadanos, no tener incapacidad física o mental, haber observado buena conducta, no haber sido declarado en concurso civil o mercantil, no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto, no haber sido inhabilitado para ocupar cargo público, ser Licenciado en Derecho, estar en pleno ejercicio de sus derechos profesionales, ser residente del Estado por más de cinco años, haber realizado prácticas notariales, y haber solicitado, sustentado y aprobado el examen para la obtención de la Patente de Aspirante; se le tiene por cumplidos los requisitos previstos en el artículo 12 de la Ley del Notariado en vigor. En tal virtud, y atento a lo establecido por la disposición legal citada, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se expide al Licenciado **CARLOS ALBERTO FILIZOLA POSSELT, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO**, quien, en consecuencia, deberá registrar su firma en la Secretaría General de Gobierno.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo, en el Periódico Oficial del Estado, con efectos de notificación hacia el Licenciado **CARLOS ALBERTO FILIZOLA POSSELT**.

TERCERO.- La publicación en el Periódico Oficial del Estado servirá de conocimiento a las autoridades competentes en el área de la materia, independientemente de la notificación que se pueda realizar por cualquier otro medio.

Así lo acuerdan y firman el **C. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del **C. GERARDO PEÑA FLORES**, Secretario General de Gobierno, en los términos de lo dispuesto por los artículos 91, fracción XXV, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, numeral 3, 12 y 14 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas; 10, numerales 1 y 2, 25 fracción XV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; y 2, numeral 1, 3 y 5 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- C. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- C. GERARDO PEÑA FLORES.- Rúbrica.

En uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política local, 1 y 3 de la Ley del Notariado en vigor, y en atención a que el Licenciado

CARLOS ALBERTO FILIZOLA POSSELT

Ha comprobado satisfactoriamente haber cubierto los requisitos previstos por el artículo 12 de la Ley del Notariado, y que, según se desprende de las constancias exhibidas, solicitó, sustentó y aprobó, el examen legal correspondiente; en consecuencia, se le expide:

PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO

Por lo que a partir de esta fecha estarán bajo su responsabilidad las obligaciones y atributos que por virtud de esta expedición considera la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas.

Por tanto, se manda inscribir el presente nombramiento en la Secretaría General de Gobierno, y publicarse en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- C. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- C. GERARDO PEÑA FLORES.- Rúbrica.

PATENTE DE ASPIRANTE A NOTARIO PÚBLICO No. **1543**
QUEDÓ REGISTRADO A FOJA No. **115 FTE.** DEL LIBRO RESPECTIVO
QUE SE LLEVA EN ESTA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.
CD. VICTORIA, TAM., A **13 DE SEPTIEMBRE DE 2022.**

EL SUBSECRETARIO DE LEGALIDAD Y SERVICIOS GUBERNAMENTALES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.- LIC. CARLOS RUHNEB PÉREZ CESPEDES.- Rúbrica.

V I S T O para resolver la solicitud del Licenciado **CARLOS MANUEL FUENTES POSADA**, respecto del otorgamiento en su favor de la Patente de Aspirante al cargo de Notario Público. Toda vez que ha acreditado, ser mexicano, con más de 27 años de edad, estar en ejercicio de sus derechos ciudadanos, no tener incapacidad física o mental, haber observado buena conducta, no haber sido declarado en concurso civil o mercantil, no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto, no haber sido inhabilitado para ocupar cargo público, ser Licenciado en Derecho, estar en pleno ejercicio de sus derechos profesionales, ser residente del Estado por más de cinco años, haber realizado prácticas notariales, y haber solicitado, sustentado y aprobado el examen para la obtención de la Patente de Aspirante; se le tiene por cumplidos los requisitos previstos en el artículo 12 de la Ley del Notariado en vigor. En tal virtud, y atento a lo establecido por la disposición legal citada, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se expide al Licenciado **CARLOS MANUEL FUENTES POSADA, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO**, quien, en consecuencia, deberá registrar su firma en la Secretaría General de Gobierno.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo, en el Periódico Oficial del Estado, con efectos de notificación hacia el Licenciado **CARLOS MANUEL FUENTES POSADA**.

TERCERO.- La publicación en el Periódico Oficial del Estado servirá de conocimiento a las autoridades competentes en el área de la materia, independientemente de la notificación que se pueda realizar por cualquier otro medio.

Así lo acuerdan y firman el **C. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del **C. GERARDO PEÑA FLORES**, Secretario General de Gobierno, en los términos de lo dispuesto por los artículos 91, fracción XXV, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, numeral 3, 12 y 14 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas; 10, numerales 1 y 2, 25 fracción XV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; y 2, numeral 1, 3 y 5 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- C. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- C. GERARDO PEÑA FLORES.- Rúbrica.

En uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política local, 1 y 3 de la Ley del Notariado en vigor, y en atención a que el Licenciado

CARLOS MANUEL FUENTES POSADA

Ha comprobado satisfactoriamente haber cubierto los requisitos previstos por el artículo 12 de la Ley del Notariado, y que, según se desprende de las constancias exhibidas, solicitó, sustentó y aprobó, el examen legal correspondiente; en consecuencia, se le expide:

PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO

Por lo que a partir de esta fecha estarán bajo su responsabilidad las obligaciones y atributos que por virtud de esta expedición considera la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas.

Por tanto, se manda inscribir el presente nombramiento en la Secretaría General de Gobierno, y publicarse en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- C. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- C. GERARDO PEÑA FLORES.- Rúbrica.

PATENTE DE ASPIRANTE A NOTARIO PÚBLICO No. **1546**
QUEDÓ REGISTRADO A FOJA No. **116 VTA.** DEL LIBRO RESPECTIVO
QUE SE LLEVA EN ESTA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.
CD. VICTORIA, TAM., A **13 DE SEPTIEMBRE DE 2022.**

EL SUBSECRETARIO DE LEGALIDAD Y SERVICIOS GUBERNAMENTALES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.- LIC. CARLOS RUHNEB PÉREZ CESPEDES.- Rúbrica.

V I S T O para resolver la solicitud de la Licenciada **ANA PATRICIA GÓMEZ DELGADO**, respecto del otorgamiento en su favor de la Patente de Aspirante al cargo de Notario Público. Toda vez que ha acreditado, ser mexicana, con más de 27 años de edad, estar en ejercicio de sus derechos ciudadanos, no tener incapacidad física o mental, haber observado buena conducta, no haber sido declarada en concurso civil o mercantil, no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto, no haber sido inhabilitada para ocupar cargo público, ser Licenciada en Derecho, estar en pleno ejercicio de sus derechos profesionales, ser residente del Estado por más de cinco años, haber realizado prácticas notariales, y haber solicitado, sustentado y aprobado el examen para la obtención de la Patente de Aspirante; se le tiene por cumplidos los requisitos previstos en el artículo 12 de la Ley del Notariado en vigor. En tal virtud, y atento a lo establecido por la disposición legal citada, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se expide a la Licenciada **ANA PATRICIA GÓMEZ DELGADO, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO**, quien, en consecuencia, deberá registrar su firma en la Secretaría General de Gobierno.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo, en el Periódico Oficial del Estado, con efectos de notificación hacia la Licenciada **ANA PATRICIA GÓMEZ DELGADO**.

TERCERO.- La publicación en el Periódico Oficial del Estado servirá de conocimiento a las autoridades competentes en el área de la materia, independientemente de la notificación que se pueda realizar por cualquier otro medio.

Así lo acuerdan y firman el **C. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del **C. GERARDO PEÑA FLORES**, Secretario General de Gobierno, en los términos de lo dispuesto por los artículos 91, fracción XXV, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, numeral 3, 12 y 14 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas; 10, numerales 1 y 2, 25 fracción XV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; y 2, numeral 1, 3 y 5 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- C. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- C. GERARDO PEÑA FLORES.- Rúbrica.

En uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política local, 1 y 3 de la Ley del Notariado en vigor, y en atención a que la Licenciada

ANA PATRICIA GÓMEZ DELGADO

Ha comprobado satisfactoriamente haber cubierto los requisitos previstos por el artículo 12 de la Ley del Notariado, y que, según se desprende de las constancias exhibidas, solicitó, sustentó y aprobó, el examen legal correspondiente; en consecuencia, se le expide:

PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO

Por lo que a partir de esta fecha estarán bajo su responsabilidad las obligaciones y atributos que por virtud de esta expedición considera la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas.

Por tanto, se manda inscribir el presente nombramiento en la Secretaría General de Gobierno, y publicarse en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- C. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- C. GERARDO PEÑA FLORES.- Rúbrica.

PATENTE DE ASPIRANTE A NOTARIO PÚBLICO No. **1539**
QUEDÓ REGISTRADO A FOJA No. **113 FTE.** DEL LIBRO RESPECTIVO
QUE SE LLEVA EN ESTA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.
CD. VICTORIA, TAM., A **13** DE **SEPTIEMBRE** DE **2022**.

EL SUBSECRETARIO DE LEGALIDAD Y SERVICIOS GUBERNAMENTALES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.- LIC. CARLOS RUHNEB PÉREZ CESPEDES.- Rúbrica.

V I S T O para resolver la solicitud del Licenciado **JORGE ALBERTO GUTIÉRREZ AGUIRRE**, respecto del otorgamiento en su favor de la Patente de Aspirante al cargo de Notario Público. Toda vez que ha acreditado, ser mexicano, con más de 27 años de edad, estar en ejercicio de sus derechos ciudadanos, no tener incapacidad física o mental, haber observado buena conducta, no haber sido declarado en concurso civil o mercantil, no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto, no haber sido inhabilitado para ocupar cargo público, ser Licenciado en Derecho, estar en pleno ejercicio de sus derechos profesionales, ser residente del Estado por más de cinco años, haber realizado prácticas notariales, y haber solicitado, sustentado y aprobado el examen para la obtención de la Patente de Aspirante; se le tiene por cumplidos los requisitos previstos en el artículo 12 de la Ley del Notariado en vigor. En tal virtud, y atento a lo establecido por la disposición legal citada, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se expide al Licenciado **JORGE ALBERTO GUTIÉRREZ AGUIRRE, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO**, quien, en consecuencia, deberá registrar su firma en la Secretaría General de Gobierno.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo, en el Periódico Oficial del Estado, con efectos de notificación hacia el Licenciado **JORGE ALBERTO GUTIÉRREZ AGUIRRE**.

TERCERO.- La publicación en el Periódico Oficial del Estado servirá de conocimiento a las autoridades competentes en el área de la materia, independientemente de la notificación que se pueda realizar por cualquier otro medio.

Así lo acuerdan y firman el **C. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del **C. GERARDO PEÑA FLORES**, Secretario General de Gobierno, en los términos de lo dispuesto por los artículos 91, fracción XXV, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, numeral 3, 12 y 14 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas; 10, numerales 1 y 2, 25 fracción XV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; y 2, numeral 1, 3 y 5 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- C. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- C. GERARDO PEÑA FLORES.- Rúbrica.

En uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política local, 1 y 3 de la Ley del Notariado en vigor, y en atención a que el Licenciado

JORGE ALBERTO GUTIÉRREZ AGUIRRE

Ha comprobado satisfactoriamente haber cubierto los requisitos previstos por el artículo 12 de la Ley del Notariado, y que, según se desprende de las constancias exhibidas, solicitó, sustentó y aprobó, el examen legal correspondiente; en consecuencia, se le expide:

PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO

Por lo que a partir de esta fecha estarán bajo su responsabilidad las obligaciones y atributos que por virtud de esta expedición considera la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas.

Por tanto, se manda inscribir el presente nombramiento en la Secretaría General de Gobierno, y publicarse en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- C. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- C. GERARDO PEÑA FLORES.- Rúbrica.

PATENTE DE ASPIRANTE A NOTARIO PÚBLICO No. **1551**
QUEDÓ REGISTRADO A FOJA No. **119 FTE.** DEL LIBRO RESPECTIVO
QUE SE LLEVA EN ESTA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.
CD. VICTORIA, TAM., A **13 DE SEPTIEMBRE DE 2022.**

EL SUBSECRETARIO DE LEGALIDAD Y SERVICIOS GUBERNAMENTALES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.- LIC. CARLOS RUHNEB PÉREZ CESPEDES.- Rúbrica.

V I S T O para resolver la solicitud de la Licenciada **PATRICIA HERNÁNDEZ GALLEGOS**, respecto del otorgamiento en su favor de la Patente de Aspirante al cargo de Notario Público. Toda vez que ha acreditado, ser mexicana, con más de 27 años de edad, estar en ejercicio de sus derechos ciudadanos, no tener incapacidad física o mental, haber observado buena conducta, no haber sido declarada en concurso civil o mercantil, no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto, no haber sido inhabilitada para ocupar cargo público, ser Licenciada en Derecho, estar en pleno ejercicio de sus derechos profesionales, ser residente del Estado por más de cinco años, haber realizado prácticas notariales, y haber solicitado, sustentado y aprobado el examen para la obtención de la Patente de Aspirante; se le tiene por cumplidos los requisitos previstos en el artículo 12 de la Ley del Notariado en vigor. En tal virtud, y atento a lo establecido por la disposición legal citada, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se expide a la Licenciada **PATRICIA HERNÁNDEZ GALLEGOS, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO**, quien, en consecuencia, deberá registrar su firma en la Secretaría General de Gobierno.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo, en el Periódico Oficial del Estado, con efectos de notificación hacia la Licenciada **PATRICIA HERNÁNDEZ GALLEGOS**.

TERCERO.- La publicación en el Periódico Oficial del Estado servirá de conocimiento a las autoridades competentes en el área de la materia, independientemente de la notificación que se pueda realizar por cualquier otro medio.

Así lo acuerdan y firman el **C. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del **C. GERARDO PEÑA FLORES**, Secretario General de Gobierno, en los términos de lo dispuesto por los artículos 91, fracción XXV, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, numeral 3, 12 y 14 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas; 10, numerales 1 y 2, 25 fracción XV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; y 2, numeral 1, 3 y 5 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- C. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- C. GERARDO PEÑA FLORES.- Rúbrica.

En uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política local, 1 y 3 de la Ley del Notariado en vigor, y en atención a que la Licenciada

PATRICIA HERNÁNDEZ GALLEGOS

Ha comprobado satisfactoriamente haber cubierto los requisitos previstos por el artículo 12 de la Ley del Notariado, y que, según se desprende de las constancias exhibidas, solicitó, sustentó y aprobó, el examen legal correspondiente; en consecuencia, se le expide:

PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO

Por lo que a partir de esta fecha estarán bajo su responsabilidad las obligaciones y atributos que por virtud de esta expedición considera la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas.

Por tanto, se manda inscribir el presente nombramiento en la Secretaría General de Gobierno, y publicarse en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- C. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- C. GERARDO PEÑA FLORES.- Rúbrica.

PATENTE DE ASPIRANTE A NOTARIO PÚBLICO No. **1538**
QUEDÓ REGISTRADO A FOJA No. **112 VTA.** DEL LIBRO RESPECTIVO
QUE SE LLEVA EN ESTA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.
CD. VICTORIA, TAM., A **13 DE SEPTIEMBRE DE 2022.**

EL SUBSECRETARIO DE LEGALIDAD Y SERVICIOS GUBERNAMENTALES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.- LIC. CARLOS RUHNEB PÉREZ CESPEDES.- Rúbrica.

VISTO para resolver la solicitud del Licenciado **LUIS EDUARDO LARA ENRÍQUEZ**, respecto del otorgamiento en su favor de la Patente de Aspirante al cargo de Notario Público. Toda vez que ha acreditado, ser mexicano, con más de 27 años de edad, estar en ejercicio de sus derechos ciudadanos, no tener incapacidad física o mental, haber observado buena conducta, no haber sido declarado en concurso civil o mercantil, no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto, no haber sido inhabilitado para ocupar cargo público, ser Licenciado en Derecho, estar en pleno ejercicio de sus derechos profesionales, ser residente del Estado por más de cinco años, haber realizado prácticas notariales, y haber solicitado, sustentado y aprobado el examen para la obtención de la Patente de Aspirante; se le tiene por cumplidos los requisitos previstos en el artículo 12 de la Ley del Notariado en vigor. En tal virtud, y atento a lo establecido por la disposición legal citada, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se expide al Licenciado **LUIS EDUARDO LARA ENRÍQUEZ, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO**, quien, en consecuencia, deberá registrar su firma en la Secretaría General de Gobierno.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo, en el Periódico Oficial del Estado, con efectos de notificación hacia el Licenciado **LUIS EDUARDO LARA ENRÍQUEZ**.

TERCERO.- La publicación en el Periódico Oficial del Estado servirá de conocimiento a las autoridades competentes en el área de la materia, independientemente de la notificación que se pueda realizar por cualquier otro medio.

Así lo acuerdan y firman el **C. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del **C. GERARDO PEÑA FLORES**, Secretario General de Gobierno, en los términos de lo dispuesto por los artículos 91, fracción XXV, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, numeral 3, 12 y 14 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas; 10, numerales 1 y 2, 25 fracción XV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; y 2, numeral 1, 3 y 5 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- C. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- C. GERARDO PEÑA FLORES.- Rúbrica.

En uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política local, 1 y 3 de la Ley del Notariado en vigor, y en atención a que el Licenciado

LUIS EDUARDO LARA ENRÍQUEZ

Ha comprobado satisfactoriamente haber cubierto los requisitos previstos por el artículo 12 de la Ley del Notariado, y que, según se desprende de las constancias exhibidas, solicitó, sustentó y aprobó, el examen legal correspondiente; en consecuencia, se le expide:

PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO

Por lo que a partir de esta fecha estarán bajo su responsabilidad las obligaciones y atributos que por virtud de esta expedición considera la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas.

Por tanto, se manda inscribir el presente nombramiento en la Secretaría General de Gobierno, y publicarse en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- C. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- C. GERARDO PEÑA FLORES.- Rúbrica.

PATENTE DE ASPIRANTE A NOTARIO PÚBLICO No. **1560**
QUEDÓ REGISTRADO A FOJA No. **123 VTA.** DEL LIBRO RESPECTIVO
QUE SE LLEVA EN ESTA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.
CD. VICTORIA, TAM., A **14 DE SEPTIEMBRE DE 2022.**

EL SUBSECRETARIO DE LEGALIDAD Y SERVICIOS GUBERNAMENTALES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.- LIC. CARLOS RUHNEB PÉREZ CESPEDES.- Rúbrica.

V I S T O para resolver la solicitud del Licenciado **OSCAR ADRIÁN MÁRQUEZ NAVA**, respecto del otorgamiento en su favor de la Patente de Aspirante al cargo de Notario Público. Toda vez que ha acreditado, ser mexicano, con más de 27 años de edad, estar en ejercicio de sus derechos ciudadanos, no tener incapacidad física o mental, haber observado buena conducta, no haber sido declarado en concurso civil o mercantil, no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto, no haber sido inhabilitado para ocupar cargo público, ser Licenciado en Derecho, estar en pleno ejercicio de sus derechos profesionales, ser residente del Estado por más de cinco años, haber realizado prácticas notariales, y haber solicitado, sustentado y aprobado el examen para la obtención de la Patente de Aspirante; se le tiene por cumplidos los requisitos previstos en el artículo 12 de la Ley del Notariado en vigor. En tal virtud, y atento a lo establecido por la disposición legal citada, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se expide al Licenciado **OSCAR ADRIÁN MÁRQUEZ NAVA, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO**, quien, en consecuencia, deberá registrar su firma en la Secretaría General de Gobierno.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo, en el Periódico Oficial del Estado, con efectos de notificación hacia el Licenciado **OSCAR ADRIÁN MÁRQUEZ NAVA**.

TERCERO.- La publicación en el Periódico Oficial del Estado servirá de conocimiento a las autoridades competentes en el área de la materia, independientemente de la notificación que se pueda realizar por cualquier otro medio.

Así lo acuerdan y firman el **C. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del **C. GERARDO PEÑA FLORES**, Secretario General de Gobierno, en los términos de lo dispuesto por los artículos 91, fracción XXV, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, numeral 3, 12 y 14 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas; 10, numerales 1 y 2, 25 fracción XV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; y 2, numeral 1, 3 y 5 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- C. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- C. GERARDO PEÑA FLORES.- Rúbrica.

En uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política local, 1 y 3 de la Ley del Notariado en vigor, y en atención a que el Licenciado

OSCAR ADRIÁN MÁRQUEZ NAVA

Ha comprobado satisfactoriamente haber cubierto los requisitos previstos por el artículo 12 de la Ley del Notariado, y que, según se desprende de las constancias exhibidas, solicitó, sustentó y aprobó, el examen legal correspondiente; en consecuencia, se le expide:

PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO

Por lo que a partir de esta fecha estarán bajo su responsabilidad las obligaciones y atributos que por virtud de esta expedición considera la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas.

Por tanto, se manda inscribir el presente nombramiento en la Secretaría General de Gobierno, y publicarse en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- C. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- C. GERARDO PEÑA FLORES.- Rúbrica.

PATENTE DE ASPIRANTE A NOTARIO PÚBLICO No. **1541**
QUEDÓ REGISTRADO A FOJA No. **114 FTE.** DEL LIBRO RESPECTIVO
QUE SE LLEVA EN ESTA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.
CD. VICTORIA, TAM., A **13 DE SEPTIEMBRE DE 2022.**

EL SUBSECRETARIO DE LEGALIDAD Y SERVICIOS GUBERNAMENTALES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.- LIC. CARLOS RUHNEB PÉREZ CESPEDES.- Rúbrica.

V I S T O para resolver la solicitud del Licenciado **JOSÉ ALBERTO MARTÍNEZ PALOMINO**, respecto del otorgamiento en su favor de la Patente de Aspirante al cargo de Notario Público. Toda vez que ha acreditado, ser mexicano, con más de 27 años de edad, estar en ejercicio de sus derechos ciudadanos, no tener incapacidad física o mental, haber observado buena conducta, no haber sido declarado en concurso civil o mercantil, no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto, no haber sido inhabilitado para ocupar cargo público, ser Licenciado en Derecho, estar en pleno ejercicio de sus derechos profesionales, ser residente del Estado por más de cinco años, haber realizado prácticas notariales, y haber solicitado, sustentado y aprobado el examen para la obtención de la Patente de Aspirante; se le tiene por cumplidos los requisitos previstos en el artículo 12 de la Ley del Notariado en vigor. En tal virtud, y atento a lo establecido por la disposición legal citada, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se expide al Licenciado **JOSÉ ALBERTO MARTÍNEZ PALOMINO, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO**, quien, en consecuencia, deberá registrar su firma en la Secretaría General de Gobierno.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo, en el Periódico Oficial del Estado, con efectos de notificación hacia el Licenciado **JOSÉ ALBERTO MARTÍNEZ PALOMINO**.

TERCERO.- La publicación en el Periódico Oficial del Estado servirá de conocimiento a las autoridades competentes en el área de la materia, independientemente de la notificación que se pueda realizar por cualquier otro medio.

Así lo acuerdan y firman el **C. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del **C. GERARDO PEÑA FLORES**, Secretario General de Gobierno, en los términos de lo dispuesto por los artículos 91, fracción XXV, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, numeral 3, 12 y 14 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas; 10, numerales 1 y 2, 25 fracción XV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; y 2, numeral 1, 3 y 5 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- C. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- C. GERARDO PEÑA FLORES.- Rúbrica.

En uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política local, 1 y 3 de la Ley del Notariado en vigor, y en atención a que el Licenciado

JOSÉ ALBERTO MARTÍNEZ PALOMINO

Ha comprobado satisfactoriamente haber cubierto los requisitos previstos por el artículo 12 de la Ley del Notariado, y que, según se desprende de las constancias exhibidas, solicitó, sustentó y aprobó, el examen legal correspondiente; en consecuencia, se le expide:

PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO

Por lo que a partir de esta fecha estarán bajo su responsabilidad las obligaciones y atributos que por virtud de esta expedición considera la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas.

Por tanto, se manda inscribir el presente nombramiento en la Secretaría General de Gobierno, y publicarse en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- C. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- C. GERARDO PEÑA FLORES.- Rúbrica.

PATENTE DE ASPIRANTE A NOTARIO PÚBLICO No. **1564**
QUEDÓ REGISTRADO A FOJA No. **125 VTA.** DEL LIBRO RESPECTIVO
QUE SE LLEVA EN ESTA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.
CD. VICTORIA, TAM., A **14 DE SEPTIEMBRE DE 2022.**

EL SUBSECRETARIO DE LEGALIDAD Y SERVICIOS GUBERNAMENTALES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.- LIC. CARLOS RUHNEB PÉREZ CESPEDES.- Rúbrica.

V I S T O para resolver la solicitud del Licenciado **JORGE VALERIANO MEZA GARZA**, respecto del otorgamiento en su favor de la Patente de Aspirante al cargo de Notario Público. Toda vez que ha acreditado, ser mexicano, con más de 27 años de edad, estar en ejercicio de sus derechos ciudadanos, no tener incapacidad física o mental, haber observado buena conducta, no haber sido declarado en concurso civil o mercantil, no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto, no haber sido inhabilitado para ocupar cargo público, ser Licenciado en Derecho, estar en pleno ejercicio de sus derechos profesionales, ser residente del Estado por más de cinco años, haber realizado prácticas notariales, y haber solicitado, sustentado y aprobado el examen para la obtención de la Patente de Aspirante; se le tiene por cumplidos los requisitos previstos en el artículo 12 de la Ley del Notariado en vigor. En tal virtud, y atento a lo establecido por la disposición legal citada, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se expide al Licenciado **JORGE VALERIANO MEZA GARZA, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO**, quien, en consecuencia, deberá registrar su firma en la Secretaría General de Gobierno.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo, en el Periódico Oficial del Estado, con efectos de notificación hacia el Licenciado **JORGE VALERIANO MEZA GARZA**.

TERCERO.- La publicación en el Periódico Oficial del Estado servirá de conocimiento a las autoridades competentes en el área de la materia, independientemente de la notificación que se pueda realizar por cualquier otro medio.

Así lo acuerdan y firman el **C. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del **C. GERARDO PEÑA FLORES**, Secretario General de Gobierno, en los términos de lo dispuesto por los artículos 91, fracción XXV, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, numeral 3, 12 y 14 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas; 10, numerales 1 y 2, 25 fracción XV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; y 2, numeral 1, 3 y 5 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- C. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- C. GERARDO PEÑA FLORES.- Rúbrica.

En uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política local, 1 y 3 de la Ley del Notariado en vigor, y en atención a que el Licenciado

JORGE VALERIANO MEZA GARZA

Ha comprobado satisfactoriamente haber cubierto los requisitos previstos por el artículo 12 de la Ley del Notariado, y que, según se desprende de las constancias exhibidas, solicitó, sustentó y aprobó, el examen legal correspondiente; en consecuencia, se le expide:

PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO

Por lo que a partir de esta fecha estarán bajo su responsabilidad las obligaciones y atributos que por virtud de esta expedición considera la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas.

Por tanto, se manda inscribir el presente nombramiento en la Secretaría General de Gobierno, y publicarse en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- C. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- C. GERARDO PEÑA FLORES.- Rúbrica.

PATENTE DE ASPIRANTE A NOTARIO PÚBLICO No. **1550**
QUEDÓ REGISTRADO A FOJA No. **118 VTA.** DEL LIBRO RESPECTIVO
QUE SE LLEVA EN ESTA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.
CD. VICTORIA, TAM., A **13 DE SEPTIEMBRE DE 2022.**

EL SUBSECRETARIO DE LEGALIDAD Y SERVICIOS GUBERNAMENTALES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.- LIC. CARLOS RUHNEB PÉREZ CESPEDES.- Rúbrica.

VISTO para resolver la solicitud de la Licenciada **REBECA EUGENIA MORALES GUTIÉRREZ**, respecto del otorgamiento en su favor de la Patente de Aspirante al cargo de Notario Público. Toda vez que ha acreditado, ser mexicana, con más de 27 años de edad, estar en ejercicio de sus derechos ciudadanos, no tener incapacidad física o mental, haber observado buena conducta, no haber sido declarada en concurso civil o mercantil, no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto, no haber sido inhabilitada para ocupar cargo público, ser Licenciada en Derecho, estar en pleno ejercicio de sus derechos profesionales, ser residente del Estado por más de cinco años, haber realizado prácticas notariales, y haber solicitado, sustentado y aprobado el examen para la obtención de la Patente de Aspirante; se le tiene por cumplidos los requisitos previstos en el artículo 12 de la Ley del Notariado en vigor. En tal virtud, y atento a lo establecido por la disposición legal citada, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se expide a la Licenciada **REBECA EUGENIA MORALES GUTIÉRREZ, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO**, quien, en consecuencia, deberá registrar su firma en la Secretaría General de Gobierno.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo, en el Periódico Oficial del Estado, con efectos de notificación hacia la Licenciada **REBECA EUGENIA MORALES GUTIÉRREZ**.

TERCERO.- La publicación en el Periódico Oficial del Estado servirá de conocimiento a las autoridades competentes en el área de la materia, independientemente de la notificación que se pueda realizar por cualquier otro medio.

Así lo acuerdan y firman el **C. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del **C. GERARDO PEÑA FLORES**, Secretario General de Gobierno, en los términos de lo dispuesto por los artículos 91, fracción XXV, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, numeral 3, 12 y 14 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas; 10, numerales 1 y 2, 25 fracción XV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; y 2, numeral 1, 3 y 5 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- C. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- C. GERARDO PEÑA FLORES.- Rúbrica.

En uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política local, 1 y 3 de la Ley del Notariado en vigor, y en atención a que la Licenciada

REBECA EUGENIA MORALES GUTIÉRREZ

Ha comprobado satisfactoriamente haber cubierto los requisitos previstos por el artículo 12 de la Ley del Notariado, y que, según se desprende de las constancias exhibidas, solicitó, sustentó y aprobó, el examen legal correspondiente; en consecuencia, se le expide:

PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO

Por lo que a partir de esta fecha estarán bajo su responsabilidad las obligaciones y atributos que por virtud de esta expedición considera la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas.

Por tanto, se manda inscribir el presente nombramiento en la Secretaría General de Gobierno, y publicarse en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- C. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- C. GERARDO PEÑA FLORES.- Rúbrica.

PATENTE DE ASPIRANTE A NOTARIO PÚBLICO No. **1540**
QUEDÓ REGISTRADO A FOJA No. **113 VTA.** DEL LIBRO RESPECTIVO
QUE SE LLEVA EN ESTA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.
CD. VICTORIA, TAM., A **13 DE SEPTIEMBRE DE 2022.**

EL SUBSECRETARIO DE LEGALIDAD Y SERVICIOS GUBERNAMENTALES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.- LIC. CARLOS RUHNEB PÉREZ CESPEDES.- Rúbrica.

V I S T O para resolver la solicitud del Licenciado **GERARDO MANUEL MORÍN TERÁN**, respecto del otorgamiento en su favor de la Patente de Aspirante al cargo de Notario Público. Toda vez que ha acreditado, ser mexicano, con más de 27 años de edad, estar en ejercicio de sus derechos ciudadanos, no tener incapacidad física o mental, haber observado buena conducta, no haber sido declarado en concurso civil o mercantil, no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto, no haber sido inhabilitado para ocupar cargo público, ser Licenciado en Derecho, estar en pleno ejercicio de sus derechos profesionales, ser residente del Estado por más de cinco años, haber realizado prácticas notariales, y haber solicitado, sustentado y aprobado el examen para la obtención de la Patente de Aspirante; se le tiene por cumplidos los requisitos previstos en el artículo 12 de la Ley del Notariado en vigor. En tal virtud, y atento a lo establecido por la disposición legal citada, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se expide al Licenciado **GERARDO MANUEL MORÍN TERÁN, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO**, quien, en consecuencia, deberá registrar su firma en la Secretaría General de Gobierno.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo, en el Periódico Oficial del Estado, con efectos de notificación hacia el Licenciado **GERARDO MANUEL MORÍN TERÁN**.

TERCERO.- La publicación en el Periódico Oficial del Estado servirá de conocimiento a las autoridades competentes en el área de la materia, independientemente de la notificación que se pueda realizar por cualquier otro medio.

Así lo acuerdan y firman el **C. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del **C. GERARDO PEÑA FLORES**, Secretario General de Gobierno, en los términos de lo dispuesto por los artículos 91, fracción XXV, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, numeral 3, 12 y 14 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas; 10, numerales 1 y 2, 25 fracción XV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; y 2, numeral 1, 3 y 5 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- C. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- C. GERARDO PEÑA FLORES.- Rúbrica.

En uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política local, 1 y 3 de la Ley del Notariado en vigor, y en atención a que el Licenciado

GERARDO MANUEL MORÍN TERÁN

Ha comprobado satisfactoriamente haber cubierto los requisitos previstos por el artículo 12 de la Ley del Notariado, y que, según se desprende de las constancias exhibidas, solicitó, sustentó y aprobó, el examen legal correspondiente; en consecuencia, se le expide:

PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO

Por lo que a partir de esta fecha estarán bajo su responsabilidad las obligaciones y atributos que por virtud de esta expedición considera la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas.

Por tanto, se manda inscribir el presente nombramiento en la Secretaría General de Gobierno, y publicarse en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- C. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- C. GERARDO PEÑA FLORES.- Rúbrica.

PATENTE DE ASPIRANTE A NOTARIO PÚBLICO No. **1547**
QUEDÓ REGISTRADO A FOJA No. **117 FTE.** DEL LIBRO RESPECTIVO
QUE SE LLEVA EN ESTA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.
CD. VICTORIA, TAM., A **13 DE SEPTIEMBRE DE 2022.**

EL SUBSECRETARIO DE LEGALIDAD Y SERVICIOS GUBERNAMENTALES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.- LIC. CARLOS RUHNEB PÉREZ CESPEDES.- Rúbrica.

VISTO para resolver la solicitud de la Licenciada **CAROLINA PARRA GÓMEZ**, respecto del otorgamiento en su favor de la Patente de Aspirante al cargo de Notario Público. Toda vez que ha acreditado, ser mexicana, con más de 27 años de edad, estar en ejercicio de sus derechos ciudadanos, no tener incapacidad física o mental, haber observado buena conducta, no haber sido declarada en concurso civil o mercantil, no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto, no haber sido inhabilitada para ocupar cargo público, ser Licenciada en Derecho, estar en pleno ejercicio de sus derechos profesionales, ser residente del Estado por más de cinco años, haber realizado prácticas notariales, y haber solicitado, sustentado y aprobado el examen para la obtención de la Patente de Aspirante; se le tiene por cumplidos los requisitos previstos en el artículo 12 de la Ley del Notariado en vigor. En tal virtud, y atento a lo establecido por la disposición legal citada, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se expide a la Licenciada **CAROLINA PARRA GÓMEZ, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO**, quien, en consecuencia, deberá registrar su firma en la Secretaría General de Gobierno.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo, en el Periódico Oficial del Estado, con efectos de notificación hacia la Licenciada **CAROLINA PARRA GÓMEZ**.

TERCERO.- La publicación en el Periódico Oficial del Estado servirá de conocimiento a las autoridades competentes en el área de la materia, independientemente de la notificación que se pueda realizar por cualquier otro medio.

Así lo acuerdan y firman el **C. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del **C. GERARDO PEÑA FLORES**, Secretario General de Gobierno, en los términos de lo dispuesto por los artículos 91, fracción XXV, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, numeral 3, 12 y 14 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas; 10, numerales 1 y 2, 25 fracción XV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; y 2, numeral 1, 3 y 5 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- C. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- C. GERARDO PEÑA FLORES.- Rúbrica.

En uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política local, 1 y 3 de la Ley del Notariado en vigor, y en atención a que la Licenciada

CAROLINA PARRA GÓMEZ

Ha comprobado satisfactoriamente haber cubierto los requisitos previstos por el artículo 12 de la Ley del Notariado, y que, según se desprende de las constancias exhibidas, solicitó, sustentó y aprobó, el examen legal correspondiente; en consecuencia, se le expide:

PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO

Por lo que a partir de esta fecha estarán bajo su responsabilidad las obligaciones y atributos que por virtud de esta expedición considera la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas.

Por tanto, se manda inscribir el presente nombramiento en la Secretaría General de Gobierno, y publicarse en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- C. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- C. GERARDO PEÑA FLORES.- Rúbrica.

PATENTE DE ASPIRANTE A NOTARIO PÚBLICO No. 1555
QUEDÓ REGISTRADO A FOJA No. 121 FTE. DEL LIBRO RESPECTIVO
QUE SE LLEVA EN ESTA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.
CD. VICTORIA, TAM., A 14 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

EL SUBSECRETARIO DE LEGALIDAD Y SERVICIOS GUBERNAMENTALES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.- LIC. CARLOS RUHNEB PÉREZ CESPEDES.- Rúbrica.

VISTO para resolver la solicitud del Licenciado **ABELARDO PERALES HUERTA**, respecto del otorgamiento en su favor de la Patente de Aspirante al cargo de Notario Público. Toda vez que ha acreditado, ser mexicano, con más de 27 años de edad, estar en ejercicio de sus derechos ciudadanos, no tener incapacidad física o mental, haber observado buena conducta, no haber sido declarado en concurso civil o mercantil, no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto, no haber sido inhabilitado para ocupar cargo público, ser Licenciado en Derecho, estar en pleno ejercicio de sus derechos profesionales, ser residente del Estado por más de cinco años, haber realizado prácticas notariales, y haber solicitado, sustentado y aprobado el examen para la obtención de la Patente de Aspirante; se le tiene por cumplidos los requisitos previstos en el artículo 12 de la Ley del Notariado en vigor. En tal virtud, y atento a lo establecido por la disposición legal citada, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se expide al Licenciado **ABELARDO PERALES HUERTA, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO**, quien, en consecuencia, deberá registrar su firma en la Secretaría General de Gobierno.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo, en el Periódico Oficial del Estado, con efectos de notificación hacia el Licenciado **ABELARDO PERALES HUERTA**.

TERCERO.- La publicación en el Periódico Oficial del Estado servirá de conocimiento a las autoridades competentes en el área de la materia, independientemente de la notificación que se pueda realizar por cualquier otro medio.

Así lo acuerdan y firman el **C. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del **C. GERARDO PEÑA FLORES**, Secretario General de Gobierno, en los términos de lo dispuesto por los artículos 91, fracción XXV, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, numeral 3, 12 y 14 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas; 10, numerales 1 y 2, 25 fracción XV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; y 2, numeral 1, 3 y 5 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- C. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- C. GERARDO PEÑA FLORES.- Rúbrica.

En uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política local, 1 y 3 de la Ley del Notariado en vigor, y en atención a que el Licenciado

ABELARDO PERALES HUERTA

Ha comprobado satisfactoriamente haber cubierto los requisitos previstos por el artículo 12 de la Ley del Notariado, y que, según se desprende de las constancias exhibidas, solicitó, sustentó y aprobó, el examen legal correspondiente; en consecuencia, se le expide:

PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO

Por lo que a partir de esta fecha estarán bajo su responsabilidad las obligaciones y atributos que por virtud de esta expedición considera la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas.

Por tanto, se manda inscribir el presente nombramiento en la Secretaría General de Gobierno, y publicarse en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- C. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- C. GERARDO PEÑA FLORES.- Rúbrica.

PATENTE DE ASPIRANTE A NOTARIO PÚBLICO No. **1549**
QUEDÓ REGISTRADO A FOJA No. **118 FTE.** DEL LIBRO RESPECTIVO
QUE SE LLEVA EN ESTA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.
CD. VICTORIA, TAM., A **13** DE **SEPTIEMBRE** DE **2022**.

EL SUBSECRETARIO DE LEGALIDAD Y SERVICIOS GUBERNAMENTALES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.- LIC. CARLOS RUHNEB PÉREZ CESPEDES.- Rúbrica.

V I S T O para resolver la solicitud de la Licenciada **OLGA OFELIA PÉREZ VALLADARES**, respecto del otorgamiento en su favor de la Patente de Aspirante al cargo de Notario Público. Toda vez que ha acreditado, ser mexicana, con más de 27 años de edad, estar en ejercicio de sus derechos ciudadanos, no tener incapacidad física o mental, haber observado buena conducta, no haber sido declarada en concurso civil o mercantil, no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto, no haber sido inhabilitada para ocupar cargo público, ser Licenciada en Derecho, estar en pleno ejercicio de sus derechos profesionales, ser residente del Estado por más de cinco años, haber realizado prácticas notariales, y haber solicitado, sustentado y aprobado el examen para la obtención de la Patente de Aspirante; se le tiene por cumplidos los requisitos previstos en el artículo 12 de la Ley del Notariado en vigor. En tal virtud, y atento a lo establecido por la disposición legal citada, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se expide a la Licenciada **OLGA OFELIA PÉREZ VALLADARES, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO**, quien, en consecuencia, deberá registrar su firma en la Secretaría General de Gobierno.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo, en el Periódico Oficial del Estado, con efectos de notificación hacia la Licenciada **OLGA OFELIA PÉREZ VALLADARES**.

TERCERO.- La publicación en el Periódico Oficial del Estado servirá de conocimiento a las autoridades competentes en el área de la materia, independientemente de la notificación que se pueda realizar por cualquier otro medio.

Así lo acuerdan y firman el **C. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del **C. GERARDO PEÑA FLORES**, Secretario General de Gobierno, en los términos de lo dispuesto por los artículos 91, fracción XXV, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, numeral 3, 12 y 14 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas; 10, numerales 1 y 2, 25 fracción XV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; y 2, numeral 1, 3 y 5 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- C. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- C. GERARDO PEÑA FLORES.- Rúbrica.

En uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política local, 1 y 3 de la Ley del Notariado en vigor, y en atención a que la Licenciada

OLGA OFELIA PÉREZ VALLADARES

Ha comprobado satisfactoriamente haber cubierto los requisitos previstos por el artículo 12 de la Ley del Notariado, y que, según se desprende de las constancias exhibidas, solicitó, sustentó y aprobó, el examen legal correspondiente; en consecuencia, se le expide:

PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO

Por lo que a partir de esta fecha estarán bajo su responsabilidad las obligaciones y atributos que por virtud de esta expedición considera la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas.

Por tanto, se manda inscribir el presente nombramiento en la Secretaría General de Gobierno, y publicarse en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- C. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- C. GERARDO PEÑA FLORES.- Rúbrica.

PATENTE DE ASPIRANTE A NOTARIO PÚBLICO No. **1556**
QUEDÓ REGISTRADO A FOJA No. **121 VTA.** DEL LIBRO RESPECTIVO
QUE SE LLEVA EN ESTA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.
CD. VICTORIA, TAM., A **14 DE SEPTIEMBRE DE 2022.**

EL SUBSECRETARIO DE LEGALIDAD Y SERVICIOS GUBERNAMENTALES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.- LIC. CARLOS RUHNEB PÉREZ CESPEDES.- Rúbrica.

V I S T O para resolver la solicitud del Licenciado **HORACIO ROBLES DE LA FUENTE**, respecto del otorgamiento en su favor de la Patente de Aspirante al cargo de Notario Público. Toda vez que ha acreditado, ser mexicano, con más de 27 años de edad, estar en ejercicio de sus derechos ciudadanos, no tener incapacidad física o mental, haber observado buena conducta, no haber sido declarado en concurso civil o mercantil, no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto, no haber sido inhabilitado para ocupar cargo público, ser Licenciado en Derecho, estar en pleno ejercicio de sus derechos profesionales, ser residente del Estado por más de cinco años, haber realizado prácticas notariales, y haber solicitado, sustentado y aprobado el examen para la obtención de la Patente de Aspirante; se le tiene por cumplidos los requisitos previstos en el artículo 12 de la Ley del Notariado en vigor. En tal virtud, y atento a lo establecido por la disposición legal citada, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se expide al Licenciado **HORACIO ROBLES DE LA FUENTE, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO**, quien, en consecuencia, deberá registrar su firma en la Secretaría General de Gobierno.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo, en el Periódico Oficial del Estado, con efectos de notificación hacia el Licenciado **HORACIO ROBLES DE LA FUENTE**.

TERCERO.- La publicación en el Periódico Oficial del Estado servirá de conocimiento a las autoridades competentes en el área de la materia, independientemente de la notificación que se pueda realizar por cualquier otro medio.

Así lo acuerdan y firman el **C. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del **C. GERARDO PEÑA FLORES**, Secretario General de Gobierno, en los términos de lo dispuesto por los artículos 91, fracción XXV, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, numeral 3, 12 y 14 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas; 10, numerales 1 y 2, 25 fracción XV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; y 2, numeral 1, 3 y 5 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- C. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- C. GERARDO PEÑA FLORES.- Rúbrica.

En uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política local, 1 y 3 de la Ley del Notariado en vigor, y en atención a que el Licenciado

HORACIO ROBLES DE LA FUENTE

Ha comprobado satisfactoriamente haber cubierto los requisitos previstos por el artículo 12 de la Ley del Notariado, y que, según se desprende de las constancias exhibidas, solicitó, sustentó y aprobó, el examen legal correspondiente; en consecuencia, se le expide:

PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO

Por lo que a partir de esta fecha estarán bajo su responsabilidad las obligaciones y atributos que por virtud de esta expedición considera la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas.

Por tanto, se manda inscribir el presente nombramiento en la Secretaría General de Gobierno, y publicarse en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- C. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- C. GERARDO PEÑA FLORES.- Rúbrica.

PATENTE DE ASPIRANTE A NOTARIO PÚBLICO No. **1542**
QUEDÓ REGISTRADO A FOJA No. **114 VTA.** DEL LIBRO RESPECTIVO
QUE SE LLEVA EN ESTA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.
CD. VICTORIA, TAM., A **13 DE SEPTIEMBRE DE 2022.**

EL SUBSECRETARIO DE LEGALIDAD Y SERVICIOS GUBERNAMENTALES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.- LIC. CARLOS RUHNEB PÉREZ CESPEDES.- Rúbrica.

V I S T O para resolver la solicitud del Licenciado **MANUEL ALEJANDRO RODRÍGUEZ ALTAMIRANO**, respecto del otorgamiento en su favor de la Patente de Aspirante al cargo de Notario Público. Toda vez que ha acreditado, ser mexicano, con más de 27 años de edad, estar en ejercicio de sus derechos ciudadanos, no tener incapacidad física o mental, haber observado buena conducta, no haber sido declarado en concurso civil o mercantil, no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto, no haber sido inhabilitado para ocupar cargo público, ser Licenciado en Derecho, estar en pleno ejercicio de sus derechos profesionales, ser residente del Estado por más de cinco años, haber realizado prácticas notariales, y haber solicitado, sustentado y aprobado el examen para la obtención de la Patente de Aspirante; se le tiene por cumplidos los requisitos previstos en el artículo 12 de la Ley del Notariado en vigor. En tal virtud, y atento a lo establecido por la disposición legal citada, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se expide al Licenciado **MANUEL ALEJANDRO RODRÍGUEZ ALTAMIRANO, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO**, quien, en consecuencia, deberá registrar su firma en la Secretaría General de Gobierno.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo, en el Periódico Oficial del Estado, con efectos de notificación hacia el Licenciado **MANUEL ALEJANDRO RODRÍGUEZ ALTAMIRANO**.

TERCERO.- La publicación en el Periódico Oficial del Estado servirá de conocimiento a las autoridades competentes en el área de la materia, independientemente de la notificación que se pueda realizar por cualquier otro medio.

Así lo acuerdan y firman el **C. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del **C. GERARDO PEÑA FLORES**, Secretario General de Gobierno, en los términos de lo dispuesto por los artículos 91, fracción XXV, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, numeral 3, 12 y 14 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas; 10, numerales 1 y 2, 25 fracción XV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; y 2, numeral 1, 3 y 5 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- C. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- C. GERARDO PEÑA FLORES.- Rúbrica.

En uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política local, 1 y 3 de la Ley del Notariado en vigor, y en atención a que el Licenciado

MANUEL ALEJANDRO RODRÍGUEZ ALTAMIRANO

Ha comprobado satisfactoriamente haber cubierto los requisitos previstos por el artículo 12 de la Ley del Notariado, y que, según se desprende de las constancias exhibidas, solicitó, sustentó y aprobó, el examen legal correspondiente; en consecuencia, se le expide:

PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO

Por lo que a partir de esta fecha estarán bajo su responsabilidad las obligaciones y atributos que por virtud de esta expedición considera la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas.

Por tanto, se manda inscribir el presente nombramiento en la Secretaría General de Gobierno, y publicarse en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- C. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- C. GERARDO PEÑA FLORES.- Rúbrica.

PATENTE DE ASPIRANTE A NOTARIO PÚBLICO No. **1563**
QUEDÓ REGISTRADO A FOJA No. **125 FTE.** DEL LIBRO RESPECTIVO
QUE SE LLEVA EN ESTA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.
CD. VICTORIA, TAM., A **14 DE SEPTIEMBRE DE 2022.**

EL SUBSECRETARIO DE LEGALIDAD Y SERVICIOS GUBERNAMENTALES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.- LIC. CARLOS RUHNEB PÉREZ CESPEDES.- Rúbrica.

V I S T O para resolver la solicitud del Licenciado **OSCAR ALFONSO SALINAS CANTÚ**, respecto del otorgamiento en su favor de la Patente de Aspirante al cargo de Notario Público. Toda vez que ha acreditado, ser mexicano, con más de 27 años de edad, estar en ejercicio de sus derechos ciudadanos, no tener incapacidad física o mental, haber observado buena conducta, no haber sido declarado en concurso civil o mercantil, no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto, no haber sido inhabilitado para ocupar cargo público, ser Licenciado en Derecho, estar en pleno ejercicio de sus derechos profesionales, ser residente del Estado por más de cinco años, haber realizado prácticas notariales, y haber solicitado, sustentado y aprobado el examen para la obtención de la Patente de Aspirante; se le tiene por cumplidos los requisitos previstos en el artículo 12 de la Ley del Notariado en vigor. En tal virtud, y atento a lo establecido por la disposición legal citada, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se expide al Licenciado **OSCAR ALFONSO SALINAS CANTÚ, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO**, quien, en consecuencia, deberá registrar su firma en la Secretaría General de Gobierno.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo, en el Periódico Oficial del Estado, con efectos de notificación hacia el Licenciado **OSCAR ALFONSO SALINAS CANTÚ**.

TERCERO.- La publicación en el Periódico Oficial del Estado servirá de conocimiento a las autoridades competentes en el área de la materia, independientemente de la notificación que se pueda realizar por cualquier otro medio.

Así lo acuerdan y firman el **C. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del **C. GERARDO PEÑA FLORES**, Secretario General de Gobierno, en los términos de lo dispuesto por los artículos 91, fracción XXV, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, numeral 3, 12 y 14 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas; 10, numerales 1 y 2, 25 fracción XV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; y 2, numeral 1, 3 y 5 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- C. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- C. GERARDO PEÑA FLORES.- Rúbrica.

En uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política local, 1 y 3 de la Ley del Notariado en vigor, y en atención a que el Licenciado

OSCAR ALFONSO SALINAS CANTÚ

Ha comprobado satisfactoriamente haber cubierto los requisitos previstos por el artículo 12 de la Ley del Notariado, y que, según se desprende de las constancias exhibidas, solicitó, sustentó y aprobó, el examen legal correspondiente; en consecuencia, se le expide:

PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO

Por lo que a partir de esta fecha estarán bajo su responsabilidad las obligaciones y atributos que por virtud de esta expedición considera la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas.

Por tanto, se manda inscribir el presente nombramiento en la Secretaría General de Gobierno, y publicarse en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- C. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- C. GERARDO PEÑA FLORES.- Rúbrica.

PATENTE DE ASPIRANTE A NOTARIO PÚBLICO No. **1544**
QUEDÓ REGISTRADO A FOJA No. **115 VTA.** DEL LIBRO RESPECTIVO
QUE SE LLEVA EN ESTA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.
CD. VICTORIA, TAM., A **13** DE **SEPTIEMBRE** DE **2022**.

EL SUBSECRETARIO DE LEGALIDAD Y SERVICIOS GUBERNAMENTALES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.- LIC. CARLOS RUHNEB PÉREZ CESPEDES.- Rúbrica.

V I S T O para resolver la solicitud del Licenciado **SANTIAGO SÁENZ CÁRDENAS**, respecto del otorgamiento en su favor de la Patente de Aspirante al cargo de Notario Público. Toda vez que ha acreditado, ser mexicano, con más de 27 años de edad, estar en ejercicio de sus derechos ciudadanos, no tener incapacidad física o mental, haber observado buena conducta, no haber sido declarado en concurso civil o mercantil, no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto, no haber sido inhabilitado para ocupar cargo público, ser Licenciado en Derecho, estar en pleno ejercicio de sus derechos profesionales, ser residente del Estado por más de cinco años, haber realizado prácticas notariales, y haber solicitado, sustentado y aprobado el examen para la obtención de la Patente de Aspirante; se le tiene por cumplidos los requisitos previstos en el artículo 12 de la Ley del Notariado en vigor. En tal virtud, y atento a lo establecido por la disposición legal citada, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se expide al Licenciado **SANTIAGO SÁENZ CÁRDENAS, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO**, quien, en consecuencia, deberá registrar su firma en la Secretaría General de Gobierno.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo, en el Periódico Oficial del Estado, con efectos de notificación hacia el Licenciado **SANTIAGO SÁENZ CÁRDENAS**.

TERCERO.- La publicación en el Periódico Oficial del Estado servirá de conocimiento a las autoridades competentes en el área de la materia, independientemente de la notificación que se pueda realizar por cualquier otro medio.

Así lo acuerdan y firman el **C. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del **C. GERARDO PEÑA FLORES**, Secretario General de Gobierno, en los términos de lo dispuesto por los artículos 91, fracción XXV, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, numeral 3, 12 y 14 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas; 10, numerales 1 y 2, 25 fracción XV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; y 2, numeral 1, 3 y 5 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- C. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- C. GERARDO PEÑA FLORES.- Rúbrica.

En uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política local, 1 y 3 de la Ley del Notariado en vigor, y en atención a que el Licenciado

SANTIAGO SÁENZ CÁRDENAS

Ha comprobado satisfactoriamente haber cubierto los requisitos previstos por el artículo 12 de la Ley del Notariado, y que, según se desprende de las constancias exhibidas, solicitó, sustentó y aprobó, el examen legal correspondiente; en consecuencia, se le expide:

PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO

Por lo que a partir de esta fecha estarán bajo su responsabilidad las obligaciones y atributos que por virtud de esta expedición considera la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas.

Por tanto, se manda inscribir el presente nombramiento en la Secretaría General de Gobierno, y publicarse en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- C. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- C. GERARDO PEÑA FLORES.- Rúbrica.

PATENTE DE ASPIRANTE A NOTARIO PÚBLICO No. **1559**
QUEDÓ REGISTRADO A FOJA No. **123 FTE.** DEL LIBRO RESPECTIVO
QUE SE LLEVA EN ESTA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.
CD. VICTORIA, TAM., A **14 DE SEPTIEMBRE DE 2022.**

EL SUBSECRETARIO DE LEGALIDAD Y SERVICIOS GUBERNAMENTALES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.- LIC. CARLOS RUHNEB PÉREZ CESPEDES.- Rúbrica.

V I S T O para resolver la solicitud del Licenciado **JUAN MANUEL SALDÍVAR GONZÁLEZ**, respecto del otorgamiento en su favor de la Patente de Aspirante al cargo de Notario Público. Toda vez que ha acreditado, ser mexicano, con más de 27 años de edad, estar en ejercicio de sus derechos ciudadanos, no tener incapacidad física o mental, haber observado buena conducta, no haber sido declarado en concurso civil o mercantil, no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto, no haber sido inhabilitado para ocupar cargo público, ser Licenciado en Derecho, estar en pleno ejercicio de sus derechos profesionales, ser residente del Estado por más de cinco años, haber realizado prácticas notariales, y haber solicitado, sustentado y aprobado el examen para la obtención de la Patente de Aspirante; se le tiene por cumplidos los requisitos previstos en el artículo 12 de la Ley del Notariado en vigor. En tal virtud, y atento a lo establecido por la disposición legal citada, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se expide al Licenciado **JUAN MANUEL SALDÍVAR GONZÁLEZ, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO**, quien, en consecuencia, deberá registrar su firma en la Secretaría General de Gobierno.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo, en el Periódico Oficial del Estado, con efectos de notificación hacia el Licenciado **JUAN MANUEL SALDÍVAR GONZÁLEZ**.

TERCERO.- La publicación en el Periódico Oficial del Estado servirá de conocimiento a las autoridades competentes en el área de la materia, independientemente de la notificación que se pueda realizar por cualquier otro medio.

Así lo acuerdan y firman el **C. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del **C. GERARDO PEÑA FLORES**, Secretario General de Gobierno, en los términos de lo dispuesto por los artículos 91, fracción XXV, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, numeral 3, 12 y 14 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas; 10, numerales 1 y 2, 25 fracción XV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; y 2, numeral 1, 3 y 5 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- C. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- C. GERARDO PEÑA FLORES.- Rúbrica.

En uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política local, 1 y 3 de la Ley del Notariado en vigor, y en atención a que el Licenciado

JUAN MANUEL SALDÍVAR GONZÁLEZ

Ha comprobado satisfactoriamente haber cubierto los requisitos previstos por el artículo 12 de la Ley del Notariado, y que, según se desprende de las constancias exhibidas, solicitó, sustentó y aprobó, el examen legal correspondiente; en consecuencia, se le expide:

PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO

Por lo que a partir de esta fecha estarán bajo su responsabilidad las obligaciones y atributos que por virtud de esta expedición considera la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas.

Por tanto, se manda inscribir el presente nombramiento en la Secretaría General de Gobierno, y publicarse en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- C. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- C. GERARDO PEÑA FLORES.- Rúbrica.

PATENTE DE ASPIRANTE A NOTARIO PÚBLICO No. **1535**
QUEDÓ REGISTRADO A FOJA No. **111 FTE.** DEL LIBRO RESPECTIVO
QUE SE LLEVA EN ESTA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.
CD. VICTORIA, TAM., A **13 DE SEPTIEMBRE DE 2022.**

EL SUBSECRETARIO DE LEGALIDAD Y SERVICIOS GUBERNAMENTALES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.- LIC. CARLOS RUHNEB PÉREZ CESPEDES.- Rúbrica.

V I S T O para resolver la solicitud del Licenciado **OSCAR VICENTE SÁNCHEZ GUTIÉRREZ**, respecto del otorgamiento en su favor de la Patente de Aspirante al cargo de Notario Público. Toda vez que ha acreditado, ser mexicano, con más de 27 años de edad, estar en ejercicio de sus derechos ciudadanos, no tener incapacidad física o mental, haber observado buena conducta, no haber sido declarado en concurso civil o mercantil, no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto, no haber sido inhabilitado para ocupar cargo público, ser Licenciado en Derecho, estar en pleno ejercicio de sus derechos profesionales, ser residente del Estado por más de cinco años, haber realizado prácticas notariales, y haber solicitado, sustentado y aprobado el examen para la obtención de la Patente de Aspirante; se le tiene por cumplidos los requisitos previstos en el artículo 12 de la Ley del Notariado en vigor. En tal virtud, y atento a lo establecido por la disposición legal citada, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se expide al Licenciado **OSCAR VICENTE SÁNCHEZ GUTIÉRREZ, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO**, quien, en consecuencia, deberá registrar su firma en la Secretaría General de Gobierno.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo, en el Periódico Oficial del Estado, con efectos de notificación hacia el Licenciado **OSCAR VICENTE SÁNCHEZ GUTIÉRREZ**.

TERCERO.- La publicación en el Periódico Oficial del Estado servirá de conocimiento a las autoridades competentes en el área de la materia, independientemente de la notificación que se pueda realizar por cualquier otro medio.

Así lo acuerdan y firman el **C. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del **C. GERARDO PEÑA FLORES**, Secretario General de Gobierno, en los términos de lo dispuesto por los artículos 91, fracción XXV, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, numeral 3, 12 y 14 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas; 10, numerales 1 y 2, 25 fracción XV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; y 2, numeral 1, 3 y 5 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- C. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- C. GERARDO PEÑA FLORES.- Rúbrica.

En uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política local, 1 y 3 de la Ley del Notariado en vigor, y en atención a que el Licenciado

OSCAR VICENTE SÁNCHEZ GUTIÉRREZ

Ha comprobado satisfactoriamente haber cubierto los requisitos previstos por el artículo 12 de la Ley del Notariado, y que, según se desprende de las constancias exhibidas, solicitó, sustentó y aprobó, el examen legal correspondiente; en consecuencia, se le expide:

PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO

Por lo que a partir de esta fecha estarán bajo su responsabilidad las obligaciones y atributos que por virtud de esta expedición considera la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas.

Por tanto, se manda inscribir el presente nombramiento en la Secretaría General de Gobierno, y publicarse en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- C. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- C. GERARDO PEÑA FLORES.- Rúbrica.

PATENTE DE ASPIRANTE A NOTARIO PÚBLICO No. **1545**
QUEDÓ REGISTRADO A FOJA No. **116 FTE.** DEL LIBRO RESPECTIVO
QUE SE LLEVA EN ESTA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.
CD. VICTORIA, TAM., A **13 DE SEPTIEMBRE DE 2022.**

EL SUBSECRETARIO DE LEGALIDAD Y SERVICIOS GUBERNAMENTALES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.- LIC. CARLOS RUHNEB PÉREZ CESPEDES.- Rúbrica.

VISTO para resolver la solicitud de la Licenciada **MÓNICA SIBAJA PERALES**, respecto del otorgamiento en su favor de la Patente de Aspirante al cargo de Notario Público. Toda vez que ha acreditado, ser mexicana, con más de 27 años de edad, estar en ejercicio de sus derechos ciudadanos, no tener incapacidad física o mental, haber observado buena conducta, no haber sido declarada en concurso civil o mercantil, no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto, no haber sido inhabilitada para ocupar cargo público, ser Licenciada en Derecho, estar en pleno ejercicio de sus derechos profesionales, ser residente del Estado por más de cinco años, haber realizado prácticas notariales, y haber solicitado, sustentado y aprobado el examen para la obtención de la Patente de Aspirante; se le tiene por cumplidos los requisitos previstos en el artículo 12 de la Ley del Notariado en vigor. En tal virtud, y atento a lo establecido por la disposición legal citada, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se expide a la Licenciada **MÓNICA SIBAJA PERALES, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO**, quien, en consecuencia, deberá registrar su firma en la Secretaría General de Gobierno.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo, en el Periódico Oficial del Estado, con efectos de notificación hacia la Licenciada **MÓNICA SIBAJA PERALES**.

TERCERO.- La publicación en el Periódico Oficial del Estado servirá de conocimiento a las autoridades competentes en el área de la materia, independientemente de la notificación que se pueda realizar por cualquier otro medio.

Así lo acuerdan y firman el **C. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del **C. GERARDO PEÑA FLORES**, Secretario General de Gobierno, en los términos de lo dispuesto por los artículos 91, fracción XXV, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, numeral 3, 12 y 14 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas; 10, numerales 1 y 2, 25 fracción XV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; y 2, numeral 1, 3 y 5 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- C. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- C. GERARDO PEÑA FLORES.- Rúbrica.

En uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política local, 1 y 3 de la Ley del Notariado en vigor, y en atención a que la Licenciada

MÓNICA SIBAJA PERALES

Ha comprobado satisfactoriamente haber cubierto los requisitos previstos por el artículo 12 de la Ley del Notariado, y que, según se desprende de las constancias exhibidas, solicitó, sustentó y aprobó, el examen legal correspondiente; en consecuencia, se le expide:

PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO

Por lo que a partir de esta fecha estarán bajo su responsabilidad las obligaciones y atributos que por virtud de esta expedición considera la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas.

Por tanto, se manda inscribir el presente nombramiento en la Secretaría General de Gobierno, y publicarse en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- C. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- C. GERARDO PEÑA FLORES.- Rúbrica.

PATENTE DE ASPIRANTE A NOTARIO PÚBLICO No. **1537**
QUEDÓ REGISTRADO A FOJA No. **112 FTE.** DEL LIBRO RESPECTIVO
QUE SE LLEVA EN ESTA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.
CD. VICTORIA, TAM., A **13 DE SEPTIEMBRE DE 2022.**

EL SUBSECRETARIO DE LEGALIDAD Y SERVICIOS GUBERNAMENTALES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.- LIC. CARLOS RUHNEB PÉREZ CESPEDES.- Rúbrica.

V I S T O para resolver la solicitud de la Licenciada **OFELIA GUADALUPE ULLOA GARZA**, respecto del otorgamiento en su favor de la Patente de Aspirante al cargo de Notario Público. Toda vez que ha acreditado, ser mexicana, con más de 27 años de edad, estar en ejercicio de sus derechos ciudadanos, no tener incapacidad física o mental, haber observado buena conducta, no haber sido declarada en concurso civil o mercantil, no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto, no haber sido inhabilitada para ocupar cargo público, ser Licenciada en Derecho, estar en pleno ejercicio de sus derechos profesionales, ser residente del Estado por más de cinco años, haber realizado prácticas notariales, y haber solicitado, sustentado y aprobado el examen para la obtención de la Patente de Aspirante; se le tiene por cumplidos los requisitos previstos en el artículo 12 de la Ley del Notariado en vigor. En tal virtud, y atento a lo establecido por la disposición legal citada, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se expide a la Licenciada **OFELIA GUADALUPE ULLOA GARZA, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO**, quien, en consecuencia, deberá registrar su firma en la Secretaría General de Gobierno.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo, en el Periódico Oficial del Estado, con efectos de notificación hacia la Licenciada **OFELIA GUADALUPE ULLOA GARZA**.

TERCERO.- La publicación en el Periódico Oficial del Estado servirá de conocimiento a las autoridades competentes en el área de la materia, independientemente de la notificación que se pueda realizar por cualquier otro medio.

Así lo acuerdan y firman el **C. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del **C. GERARDO PEÑA FLORES**, Secretario General de Gobierno, en los términos de lo dispuesto por los artículos 91, fracción XXV, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, numeral 3, 12 y 14 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas; 10, numerales 1 y 2, 25 fracción XV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; y 2, numeral 1, 3 y 5 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- C. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- C. GERARDO PEÑA FLORES.- Rúbrica.

En uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política local, 1 y 3 de la Ley del Notariado en vigor, y en atención a que la Licenciada

OFELIA GUADALUPE ULLOA GARZA

Ha comprobado satisfactoriamente haber cubierto los requisitos previstos por el artículo 12 de la Ley del Notariado, y que, según se desprende de las constancias exhibidas, solicitó, sustentó y aprobó, el examen legal correspondiente; en consecuencia, se le expide:

PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO

Por lo que a partir de esta fecha estarán bajo su responsabilidad las obligaciones y atributos que por virtud de esta expedición considera la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas.

Por tanto, se manda inscribir el presente nombramiento en la Secretaría General de Gobierno, y publicarse en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- C. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- C. GERARDO PEÑA FLORES.- Rúbrica.

PATENTE DE ASPIRANTE A NOTARIO PÚBLICO No. **1566**
QUEDÓ REGISTRADO A FOJA No. **126 VTA.** DEL LIBRO RESPECTIVO
QUE SE LLEVA EN ESTA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.
CD. VICTORIA, TAM., A **15 DE SEPTIEMBRE DE 2022.**

EL SUBSECRETARIO DE LEGALIDAD Y SERVICIOS GUBERNAMENTALES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.- LIC. CARLOS RUHNEB PÉREZ CESPEDES.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

MARIO GÓMEZ MONROY, Secretario de Educación del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que a la Secretaría a mi cargo confieren el artículo segundo del Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado; artículos 140 y 141 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1 numeral 1, 2 numeral 2, 8, 13, 14, 23 fracción XI y 34 fracciones I, IV y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 5 y 12 fracciones I y IV de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que vista la solicitud de **RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS**, presentada en fecha 04 de febrero de 2022, por la **C. MTRA. MARÍA CRISTINA LÓPEZ SEVILLA**, Representante Legal de la persona moral **UNIVERSIDAD DEL NORESTE, A.C.**, que auspicia a la **UNIVERSIDAD DEL NORESTE**, al plan y programas de estudio de **DOCTORADO EN EDUCACIÓN Y DIVERSIDAD**, para impartirse en el domicilio ubicado en: Prolongación Avenida Hidalgo No. 6315, Colonia Nuevo Aeropuerto, C.P. 89337, Tampico, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que la persona moral **UNIVERSIDAD DEL NORESTE, A.C.**, es una asociación legalmente constituida, según escritura pública número 411 (cuatrocientos once), volumen 16 (dieciséis), de fecha 07 de enero de 1974, protocolizada ante la fe del Licenciado Carlos Guzmán Azcárraga, adscrito a la Notaría Pública Número 108 (ciento ocho), con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Tampico, Tamaulipas; misma que tiene como objeto social, entre otros: la impartición de servicios educativos a nivel básico, medio y superior, investigación científica y formación de profesionales en las ramas de medicina, enfermería, arquitectura, psicología, ingeniería en sus diversas especialidades, ciencias químicas, derecho y ciencias sociales, filosofía y letras, ciencias administrativas, ciencias exactas, trabajo social y estudios de postgrado en todas estas ramas.

TERCERO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 146 y 149 de la Ley General de Educación, 69 de la Ley General de Educación Superior, además del 91 y 92 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener, en cada caso, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para que los estudios realizados en esas instituciones se incorporen al Sistema Educativo Estatal y se otorgarán cuando los solicitantes cuenten con personal que acredite la preparación adecuada para impartir educación, con instalaciones que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad, pedagógicas y con los planes y programas que la autoridad educativa valide de conformidad con la normatividad establecida.

CUARTO.- Que conforme a lo que establece el artículo 5º de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos y los Particulares con Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se regirá conforme a lo establecido en el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Ley General de Educación Superior, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven.

QUINTO.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el tipo superior es el que se imparte después de acreditado el Bachillerato o sus equivalentes, está compuesto por la Licenciatura, la Especialidad, la Maestría y el Doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura y tiene como propósito formar profesionistas, investigadores, profesores, universitarios y técnicos útiles a la sociedad.

SEXTO.- Que el expediente que se integró con la solicitud de la persona moral **UNIVERSIDAD DEL NORESTE, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD DEL NORESTE**, ha sido revisado, observándose que cumplió con las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual, a través del oficio número **SET/SEMYS/1594/2022 de fecha 12 de agosto de 2022**, el Subsecretario de Educación Media Superior y Superior emitió Opinión Técnica Favorable, para que el Secretario de Educación de Tamaulipas, otorgue el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para el plan y programas de estudio de tipo superior: **DOCTORADO EN EDUCACIÓN Y DIVERSIDAD**, modalidad no escolarizada, opción en línea o virtual, ciclo semestral, trayectoria curricular flexible, con duración mínima 3 (tres) años y máxima 5 (cinco) años, para impartirse únicamente en el domicilio: Prolongación Avenida Hidalgo No. 6315, Colonia Nuevo Aeropuerto, C.P. 89337, Tampico, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91 fracción V y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 15, 16, 84, 115 fracción VII, 146, 147, 148 y 149 de la Ley General de Educación; 14, 18, 69 y 71 fracción I incisos b, c, e, y h, de la Ley General de Educación Superior; 23 fracción XI y 34 fracciones I, IV, VI, IX y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción VI, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, Acuerdo

Gubernamental por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior, publicado en el Periódico Oficial N° 121 de 9 de octubre de 2012 y Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril de 2014; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO SECRETARIAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LA PERSONA MORAL UNIVERSIDAD DEL NORESTE, A.C., QUE AUSPICIA A LA UNIVERSIDAD DEL NORESTE, PARA IMPARTIR EL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE DOCTORADO EN EDUCACIÓN Y DIVERSIDAD.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga a la persona moral **UNIVERSIDAD DEL NORESTE, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD DEL NORESTE**, Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, al plan y programas de estudio de **DOCTORADO EN EDUCACIÓN Y DIVERSIDAD**, modalidad no escolarizada, opción en línea o virtual, ciclo semestral, trayectoria curricular flexible, con duración mínima 3 (tres) años y máxima 5 (cinco) años, para impartirse únicamente en el domicilio: Prolongación Avenida Hidalgo No. 6315, Colonia Nuevo Aeropuerto, C.P. 89337, Tampico, Tamaulipas, correspondiéndole **número de Acuerdo NS/18/08/2022**, de conformidad con la estructura siguiente:

DOCTORADO EN EDUCACIÓN Y DIVERSIDAD

Modalidad: No Escolarizada

Opción: En Línea o Virtual

Ciclo: Semestral (16 semanas efectivas de clase)

Duración: mínima 3 años y máxima 5 años

LISTADO DE ASIGNATURAS	HD	HI	TH	C
PRIMER SEMESTRE				
Diversidad e Inclusión Educativa	70	106	176	11
Seminario de Investigación I	90	134	224	14
	160	240	400	25
SEGUNDO SEMESTRE				
Innovación y Tecnología	70	106	176	11
Seminario de Investigación II	90	134	224	14
	160	240	400	25
TERCER SEMESTRE				
Gestión y Liderazgo	70	106	176	11
Seminario de Investigación III	90	134	224	14
	160	240	400	25
CUARTO SEMESTRE				
Transversalidad Ambiental	70	106	176	11
Seminario de Tesis I	115	173	288	18
	185	279	464	29
QUINTO SEMESTRE				
Actividad Complementaria I	32	48	80	5
Seminario de Tesis II	115	173	288	18
	147	221	368	23
SEXTO SEMESTRE				
Actividad Complementaria II	32	48	80	5
Seminario de Tesis III	115	173	288	18
	147	221	368	23
TOTAL GENERAL	959	1441	2400	150

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Representante Legal de la persona moral **UNIVERSIDAD DEL NORESTE, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD DEL NORESTE**, una vez publicado el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, deberá de tramitar la Clave del Centro de Trabajo y, en un término de 30 días hábiles, darse de alta en el sistema de control escolar debiendo hacer entrega a la autoridad educativa la estadística de inicio y fin de curso, la documentación actualizada relativa a los registros de escolaridad de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, becas, así como los indicadores del desempeño escolar; en

los términos establecidos por la normatividad, conservando en sus instalaciones una copia de la documentación, por un periodo mínimo de cinco años en archivos físicos o electromagnéticos, que permitan su fácil consulta y acceso, requisitos que deberá presentar a efecto de lo anterior, de conformidad con la normatividad que establezca la Autoridad Educativa.

ARTÍCULO TERCERO.- El Representante Legal de la persona moral **UNIVERSIDAD DEL NORESTE, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD DEL NORESTE**, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento del programa de estudio aprobado; tendrá la facultad de otorgar y registrar los certificados, diplomas, títulos y/o grados académicos, de conformidad con los correspondientes planes y programas escolares como lo establece el artículo 97 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y 11 del Reglamento de la Ley Reglamentaria del artículo 5° Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México, la expedición de títulos profesionales o grados académicos, para que puedan ser registrados ante la autoridad en materia de profesiones de conformidad con la normatividad aplicable, deben de ser recibidos en forma electrónica, y haber sido autenticados para los efectos de su registro, cumpliendo con lo dispuesto en los artículos 14 y 18 de la Ley General de Educación Superior.

ARTÍCULO CUARTO.- El Representante Legal de la persona moral **UNIVERSIDAD DEL NORESTE, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD DEL NORESTE**, deberá, de conformidad a lo establecido por el artículo 93 segundo párrafo, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, incluir en toda la documentación que expida, así como en la publicidad que realice, su calidad de incorporado, el número, la fecha del presente Acuerdo, la fecha de publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como la Autoridad que lo otorgó.

ARTÍCULO QUINTO.- El Representante Legal de la persona moral **UNIVERSIDAD DEL NORESTE, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD DEL NORESTE**, deberá de refrendar con una periodicidad de uno punto cinco veces la duración del plan y programas de estudio, en relación a la modalidad y opción autorizada, como lo establece el artículo 71 fracción I inciso h, de la Ley General de Educación Superior, de no hacerlo procederá la suspensión o retiro del Acuerdo.

ARTÍCULO SEXTO.- Conforme a lo establecido en el artículo 94 fracciones III, V y VI de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el Representante Legal de la persona moral **UNIVERSIDAD DEL NORESTE, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD DEL NORESTE**, queda obligada a otorgar a la Secretaría de Educación, como mínimo el 5% de becas del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas para los estudios que mediante este Acuerdo se aprueban, considerando el 100% de la población estudiantil en los términos del reglamento respectivo; así como canalizar el servicio social de los educandos a favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La Secretaría de Educación, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia de la persona moral **UNIVERSIDAD DEL NORESTE, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD DEL NORESTE**, las visitas de inspección ordinarias podrán realizarse hasta una vez por cada ciclo escolar y las visitas de inspección extraordinarias se realizarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley en la materia o cuando el particular se abstenga más de una vez en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera, con fundamento en los artículos 149 fracción V de la Ley General de Educación; 74 de la Ley General de Educación Superior, 94 fracción VI y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, a efecto de que ésta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo y demás disposiciones normativas aplicables; y en caso de incumplimiento podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

ARTÍCULO OCTAVO.- El Representante Legal de la persona moral **UNIVERSIDAD DEL NORESTE, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD DEL NORESTE**, podrá si así lo desea, solicitar a la Secretaría de Educación, con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro a petición del particular, del presente Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, como lo establece el artículo 36 fracción II del Acuerdo 17/11/17, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa las constancias de haber entregado el archivo relacionado con el reconocimiento de estudios, y de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar y de entrega de los sellos oficiales correspondientes; así mismo notificar ante la Autoridad Educativa quien será el responsable de resguardar los archivos escolares.

ARTÍCULO NOVENO.- El Representante Legal de la persona moral **UNIVERSIDAD DEL NORESTE, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD DEL NORESTE**, deberá de mantener vigentes constancias, permisos, certificados, dictámenes y licencias establecidos por los reglamentos vigentes en el Estado, en caso de cualquier modificación, ampliación o daño que sufra el inmueble en su estructura, con posterioridad a la fecha de publicación del presente Acuerdo, deberá dar aviso a la autoridad educativa proporcionando, en su caso, las constancias en las que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

ARTÍCULO DÉCIMO.- El Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se otorga a la persona solicitante, en un domicilio determinado y será intransferible, según lo establece el artículo 71 fracción I inciso b y c, de la Ley General de Educación Superior y que la persona moral **UNIVERSIDAD DEL NORESTE, A.C.**, funcione dentro de las disposiciones vigentes y cumpla con las obligaciones estipuladas en este Acuerdo.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- El Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios se otorga a la persona moral **UNIVERSIDAD DEL NORESTE, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD DEL NORESTE**, por lo tanto esta Autoridad Educativa, no reconocerá aquellos estudios que se impartan fuera de lo establecido en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Notifíquese el presente Acuerdo al **C. MTR. FÉLIX EDMUNDO VALLEJO CANO**, Representante Legal de la persona moral **UNIVERSIDAD DEL NORESTE, A.C.**, estipulado en escritura pública número 11262 (once mil doscientos sesenta y dos), volumen CCCXLV (trescientos cuarenta y cinco) de fecha 14 de febrero del año 2022, ante la fe del Licenciado Carlos González Morales, Notario Público No. 230 con ejercicio en la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas; para que cumpla con los compromisos que este Acuerdo establece y publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se otorga a la persona moral **UNIVERSIDAD DEL NORESTE, A.C.**, que auspicia a la **UNIVERSIDAD DEL NORESTE**, para el plan y programas de estudio de **DOCTORADO EN EDUCACIÓN Y DIVERSIDAD**, modalidad no escolarizada, opción en línea o virtual, ciclo semestral, trayectoria curricular flexible, con duración mínima 3 (tres) años y máxima 5 (cinco) años, para impartirse únicamente en el domicilio: Prolongación Avenida Hidalgo No. 6315, Colonia Nuevo Aeropuerto, C.P. 89337, Tampico, Tamaulipas, correspondiéndole **número de Acuerdo NS/18/08/2022**, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Dado en la Capital del Estado de Tamaulipas, a los doce días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.- LIC. MARIO GÓMEZ MONROY.- Rúbrica.

MARIO GÓMEZ MONROY, Secretario de Educación del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que a la Secretaría a mi cargo confieren el artículo segundo del Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado; artículos 140 y 141 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1 numeral 1, 2 numeral 2, 8, 13, 14, 23 fracción XI y 34 fracciones I, IV y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 5 y 12 fracciones I y IV de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que vista la solicitud de **RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS**, presentada en fecha 04 de febrero de 2022, por el **C. MTRA. CRISTINA LÓPEZ SEVILLA**, Representante Legal de la persona moral **UNIVERSIDAD DEL NORESTE, A.C.**, que auspicia a la **UNIVERSIDAD DEL NORESTE**, al plan y programas de estudio de **DOCTORADO EN CIENCIAS**, para impartirse en el domicilio ubicado en: Prolongación Avenida Hidalgo No. 6315, Colonia Nuevo Aeropuerto, C.P. 89337, Tampico, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que la persona moral **UNIVERSIDAD DEL NORESTE, A.C.**, es una asociación legalmente constituida, según escritura pública número 411 (cuatrocientos once), volumen 16 (dieciséis), de fecha 07 de enero de 1974, protocolizada ante la fe del Licenciado Carlos Guzmán Azcárraga, adscrito a la Notaría Pública Número 108 (ciento ocho), con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Tampico, Tamaulipas; misma que tiene como objeto social, entre otros: la impartición de servicios educativos a nivel básico, medio y superior, investigación científica y formación de profesionales en las ramas de medicina, enfermería, arquitectura, psicología, ingeniería en sus diversas especialidades, ciencias químicas, derecho y ciencias sociales, filosofía y letras, ciencias administrativas, ciencias exactas, trabajo social y estudios de postgrado en todas estas ramas.

TERCERO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 146 y 149 de la Ley General de Educación, 69 de la Ley General de Educación Superior, además del 91 y 92 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener, en cada caso, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para que los estudios realizados en esas instituciones se incorporen al Sistema Educativo Estatal y se otorgarán cuando los solicitantes cuenten con personal que acredite la preparación adecuada para impartir educación, con instalaciones que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad, pedagógicas y con los planes y programas que la autoridad educativa valide de conformidad con la normatividad establecida.

CUARTO.- Que conforme a lo que establece el artículo 5º de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos y los Particulares con Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se regirá conforme a lo establecido en el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Ley General de Educación Superior, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven.

QUINTO.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el tipo superior es el que se imparte después de acreditado el Bachillerato o sus equivalentes, está compuesto por la Licenciatura, la Especialidad, la Maestría y el Doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura y tiene como propósito formar profesionistas, investigadores, profesores, universitarios y técnicos útiles a la sociedad.

SEXTO.- Que el expediente que se integró con la solicitud de la persona moral **UNIVERSIDAD DEL NORESTE, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD DEL NORESTE**, ha sido revisado, observándose que cumplió con las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual, a través del oficio número **SET/SEMSyS/1595/2022 de fecha 12 de agosto de 2022**, el Subsecretario de Educación Media Superior y Superior emitió Opinión Técnica Favorable, para que el Secretario de Educación de Tamaulipas, otorgue el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para el plan y programas de estudio de tipo superior: **DOCTORADO EN CIENCIAS**, modalidad no escolarizada, opción en línea o virtual, ciclo semestral, trayectoria curricular flexible, con duración mínima 3 (tres) años y máxima 5 (cinco) años, para impartirse únicamente en el domicilio: Prolongación Avenida Hidalgo No. 6315, Colonia Nuevo Aeropuerto, C.P. 89337, Tampico, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91 fracción V y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 15, 16, 84, 115 fracción VII, 146, 147, 148 y 149 de la Ley General de Educación; 14, 18, 69 y 71 fracción I incisos b, c, e, y h, de la Ley General de Educación Superior; 23 fracción XI y 34 fracciones I, IV, VI, IX y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción VI, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, Acuerdo Gubernamental por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior, publicado en el Periódico Oficial N° 121 de 9 de octubre de 2012 y Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril de 2014; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO SECRETARIAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LA PERSONA MORAL UNIVERSIDAD DEL NORESTE, A.C., QUE AUSPICIA A LA UNIVERSIDAD DEL NORESTE, PARA IMPARTIR EL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE DOCTORADO EN CIENCIAS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga a la persona moral **UNIVERSIDAD DEL NORESTE, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD DEL NORESTE**, Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, al plan y programas de estudio de **DOCTORADO EN CIENCIAS**, modalidad no escolarizada, opción en línea o virtual, ciclo semestral, trayectoria curricular flexible, con duración mínima 3 (tres) años y máxima 5 (cinco) años, para impartirse únicamente en el domicilio: Prolongación Avenida Hidalgo No. 6315, Colonia Nuevo Aeropuerto, C.P. 89337, Tampico, Tamaulipas, correspondiéndole **número de Acuerdo NS/19/08/2022**, de conformidad con la estructura siguiente:

DOCTORADO EN CIENCIAS

Modalidad: No escolarizada

Opción: En Línea o Virtual

Ciclo: Semestral (16 semanas efectivas de clase)

Duración: mínima 3 años y máxima 5 años

LISTADO DE ASIGNATURAS	HD	HI	TH	C
PRIMER SEMESTRE				
Práctica Basada en Evidencias	70	106	176	11
Seminario de Investigación I	90	134	224	14
	160	240	400	25
SEGUNDO SEMESTRE				
Estadística Avanzada	70	106	176	11
Seminario de Investigación II	90	134	224	14
	160	240	400	25
TERCER SEMESTRE				
Evaluación	70	106	176	11
Seminario de Investigación III	90	134	224	14
	160	240	400	25
CUARTO SEMESTRE				
Transversalidad ambiental	70	106	176	11
Seminario de Tesis I	115	173	288	18
	185	279	464	29

QUINTO SEMESTRE				
Actividad Complementaria I	32	48	80	5
Seminario de Tesis II	115	173	288	18
	147	221	368	23
SEXTO SEMESTRE				
Actividad Complementaria II	32	48	80	5
Seminario de Tesis III	115	173	288	18
	147	221	368	23
TOTAL GENERAL	959	1441	2400	150

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Representante Legal de la persona moral **UNIVERSIDAD DEL NORESTE, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD DEL NORESTE**, una vez publicado el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, deberá de tramitar la Clave del Centro de Trabajo y, en un término de 30 días hábiles, darse de alta en el sistema de control escolar debiendo hacer entrega a la autoridad educativa la estadística de inicio y fin de curso, la documentación actualizada relativa a los registros de escolaridad de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, becas, así como los indicadores del desempeño escolar; en los términos establecidos por la normatividad, conservando en sus instalaciones una copia de la documentación, por un periodo mínimo de cinco años en archivos físicos o electromagnéticos, que permitan su fácil consulta y acceso, requisitos que deberá presentar a efecto de lo anterior, de conformidad con la normatividad que establezca la Autoridad Educativa.

ARTÍCULO TERCERO.- El Representante Legal de la persona moral **UNIVERSIDAD DEL NORESTE, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD DEL NORESTE**, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento del programa de estudio aprobado; tendrá la facultad de otorgar y registrar los certificados, diplomas, títulos y/o grados académicos, de conformidad con los correspondientes planes y programas escolares como lo establece el artículo 97 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y 11 del Reglamento de la Ley Reglamentaria del artículo 5° Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México, la expedición de títulos profesionales o grados académicos, para que puedan ser registrados ante la autoridad en materia de profesiones de conformidad con la normatividad aplicable, deben de ser recibidos en forma electrónica, y haber sido autenticados para los efectos de su registro, cumpliendo con lo dispuesto en los artículos 14 y 18 de la Ley General de Educación Superior.

ARTÍCULO CUARTO.- El Representante Legal de la persona moral **UNIVERSIDAD DEL NORESTE, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD DEL NORESTE**, deberá, de conformidad a lo establecido por el artículo 93 segundo párrafo, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, incluir en toda la documentación que expida, así como en la publicidad que realice, su calidad de incorporado, el número, la fecha del presente Acuerdo, la fecha de publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como la Autoridad que lo otorgó.

ARTÍCULO QUINTO.- El Representante Legal de la persona moral **UNIVERSIDAD DEL NORESTE, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD DEL NORESTE**, deberá de refrendar con una periodicidad de uno punto cinco veces la duración del plan y programas de estudio, en relación a la modalidad y opción autorizada, como lo establece el artículo 71 fracción I inciso h, de la Ley General de Educación Superior, de no hacerlo procederá la suspensión o retiro del Acuerdo.

ARTÍCULO SEXTO.- Conforme a lo establecido en el artículo 94 fracciones III, V y VI de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el Representante Legal de la persona moral **UNIVERSIDAD DEL NORESTE, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD DEL NORESTE**, queda obligada a otorgar a la Secretaría de Educación, como mínimo el 5% de becas del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas para los estudios que mediante este Acuerdo se aprueban, considerando el 100% de la población estudiantil en los términos del reglamento respectivo; así como canalizar el servicio social de los educandos a favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La Secretaría de Educación, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia de la persona moral **UNIVERSIDAD DEL NORESTE, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD DEL NORESTE**, las visitas de inspección ordinarias podrán realizarse hasta una vez por cada ciclo escolar y las visitas de inspección extraordinarias se realizarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley en la materia o cuando el particular se abstenga más de una vez en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera, con fundamento en los artículos 149 fracción V de la Ley General de Educación; 74 de la Ley General de Educación Superior, 94 fracción VI y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, a efecto de que ésta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo y demás disposiciones normativas aplicables; y en caso de incumplimiento podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

ARTÍCULO OCTAVO.- El Representante Legal de la persona moral **UNIVERSIDAD DEL NORESTE, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD DEL NORESTE**, podrá si así lo desea, solicitar a la Secretaría de Educación, con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro a petición del particular, del presente Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, como lo establece el artículo 36 fracción II del Acuerdo 17/11/17, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa las constancias de haber entregado el archivo relacionado con el reconocimiento de estudios, y de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar y de entrega de los sellos oficiales correspondientes; así mismo notificar ante la Autoridad Educativa quien será el responsable de resguardar los archivos escolares.

ARTÍCULO NOVENO.- El Representante Legal de la persona moral **UNIVERSIDAD DEL NORESTE, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD DEL NORESTE**, deberá de mantener vigentes constancias, permisos, certificados, dictámenes y licencias establecidos por los reglamentos vigentes en el Estado, en caso de cualquier modificación, ampliación o daño que sufra el inmueble en su estructura, con posterioridad a la fecha de publicación del presente Acuerdo, deberá dar aviso a la autoridad educativa proporcionando, en su caso, las constancias en las que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

ARTÍCULO DÉCIMO.- El Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se otorga a la persona solicitante, en un domicilio determinado y será intransferible, según lo establece el artículo 71 fracción I inciso b y c, de la Ley General de Educación Superior y que la persona moral **UNIVERSIDAD DEL NORESTE, A.C.**, funcione dentro de las disposiciones vigentes y cumpla con las obligaciones estipuladas en este Acuerdo.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- El Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios se otorga a la persona moral **UNIVERSIDAD DEL NORESTE, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD DEL NORESTE**, por lo tanto esta Autoridad Educativa, no reconocerá aquellos estudios que se impartan fuera de lo establecido en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Notifíquese el presente Acuerdo al **C. MTRO. FÉLIX EDMUNDO VALLEJO CANO**, Representante Legal de la persona moral **UNIVERSIDAD DEL NORESTE, A.C.**, estipulado en escritura pública número 11262 (once mil doscientos sesenta y dos), volumen CCCXLV (trescientos cuarenta y cinco) de fecha 14 de febrero del año 2022, ante la fe del Licenciado Carlos González Morales, Notario Público No. 230 con ejercicio en la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas; para que cumpla con los compromisos que este Acuerdo establece y publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se otorga a la persona moral **UNIVERSIDAD DEL NORESTE, A.C.**, que auspicia a la **UNIVERSIDAD DEL NORESTE**, para el plan y programas de estudio de **DOCTORADO EN CIENCIAS**, modalidad no escolarizada, opción en línea o virtual, ciclo semestral, trayectoria curricular flexible, con duración mínima 3 (tres) años y máxima 5 (cinco) años, para impartirse únicamente en el domicilio: Prolongación Avenida Hidalgo No. 6315, Colonia Nuevo Aeropuerto, C.P. 89337, Tampico, Tamaulipas, correspondiéndole **número de Acuerdo NS/19/08/2022**, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Dado en la Capital del Estado de Tamaulipas, a los doce días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.- LIC. MARIO GÓMEZ MONROY.- Rúbrica.

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA

ACUERDO ESPECÍFICO FGJE/06/2022 POR EL QUE SE OFRECE RECOMPENSA A QUIEN O QUIENES PROPORCIONEN INFORMACIÓN VERAZ Y ÚTIL, QUE COADYUVE EFICAZ, EFICIENTE, EFECTIVA Y OPORTUNAMENTE PARA LA BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE PERLA ESMERALDA RODRIGUEZ SALAZAR.

DOCTOR IRVING BARRIOS MOJICA, Fiscal General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por el Título Séptimo del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, mediante el cual se establece el procedimiento para el ofrecimiento y entrega de recompensas a personas que aporten información que sea de utilidad para la localización y auxilio de víctimas de los delitos de secuestro, privación ilegal de la libertad y otras garantías, así como del delito de trata de personas, procede a emitir Acuerdo Específico número **FGJE/06/2022**.

CONSIDERANDO

Que el artículo 15, fracción VII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, faculta al Titular de la Institución para emitir los reglamentos, manuales, protocolos, lineamientos, acuerdos, circulares, criterios, instrucciones y demás disposiciones que rijan la actuación de los órganos, unidades administrativas y servidores públicos que integran la Fiscalía General.

Que para el combate a la delincuencia, la colaboración valiente y decidida de la sociedad es una herramienta eficaz, particularmente a través de la aportación de información exacta, veraz y útil para el auxilio eficiente, efectivo y oportuno en las investigaciones y averiguaciones que realice el Ministerio Público en la localización de personas desaparecidas, privadas de su libertad o secuestradas o para la identificación, localización, detención o aprehensión de probables responsables de la comisión de delitos que por su gravedad y grado de violencia atentan contra la tranquilidad y la paz pública, impidiendo la actuación normal de las instituciones públicas, por lo que se requiere que se incentive la colaboración con la procuración de justicia con la mayor seguridad para las personas y las familias de quienes presten auxilio a la autoridad.

Que el Gobierno del Estado de Tamaulipas, convencido de que incrementando el esfuerzo estatal para investigar y perseguir el delito, condenar y castigar a los responsables, así como brindar la asistencia integral y la protección a las víctimas es el medio para garantizar el respeto a la dignidad humana y el libre desarrollo de las personas, a través de las instancias idóneas que son la Fiscalía General de Justicia del Estado y el Instituto de Atención a Víctimas del Delito.

Que el artículo 15, fracción XXXIV de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, establece el ofrecimiento y entrega de recompensas por parte de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, como un mecanismo útil, constructivo y coadyuvante de las herramientas jurídicas para lograr una efectiva procuración de justicia que concluya con la aprehensión, procesamiento y dictado de sentencias condenatorias en contra de los delincuentes y así también con la protección y rescate de las víctimas de delitos graves.

Que a través de Acuerdo **CN/3733/2022**, suscrito por la Secretaria Particular de la Fiscalía General de Justicia del Estado, remite a la Directora General de Averiguaciones Previas y Control de Procesos en su calidad de Secretaria Técnica del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas de la Fiscalía General de Justicia en el Estado, el escrito formulado por la ciudadana de identidad bajo resguardo M.T.J.R.S., en el cual solicita el ofrecimiento de Recompensa a favor de **PERLA ESMERALDA RODRÍGUEZ SALAZAR**, enviándose la misma al Comité de referencia.

Al respecto, se realizó la Cuarta Sesión Extraordinaria 2022 del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, con el fin de analizar y en su caso presentar ante el suscrito el proyecto de otorgamiento de recompensa a favor de **PERLA ESMERALDA RODRÍGUEZ SALAZAR**, teniendo como verificativo el día 13 de septiembre del presente año, en la Sala de Juntas de esta Fiscalía General de Justicia del Estado, asistiendo a dicha convocatoria la totalidad de los miembros.

Una vez analizada la petición referida con anterioridad por el Comité Evaluador y después de haberse realizado un estudio de la información que aporta el Agente del Ministerio Público Especializado en la Investigación de los Delitos de Desaparición Forzada de Personas con residencia en esta Ciudad, misma que obra dentro de la carpeta de investigación 28/41/080/00270/2019, que se integra en la Agencia del Ministerio Público Especializada en la Investigación de los Delitos de Desaparición Forzada de Personas con sede en Nuevo Laredo, Tamaulipas, proporcionada a la Secretaria Técnica del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, sobre la desaparición de **PERLA ESMERALDA RODRÍGUEZ SALAZAR**, de la cual se advierte que se han desahogado diversas diligencias ministeriales, sin obtener hasta el momento resultados positivos, lo cual motiva la aprobación para el ofrecimiento de recompensa, sometiéndolo a consideración del suscrito Titular de la Institución para su autorización en términos de los artículos 177 y 178 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas.

Por lo anteriormente expuesto, resulta pertinente el ofrecimiento de la recompensa solicitada por la ciudadana de identidad bajo resguardo M.T.J.R.S., a favor de **PERLA ESMERALDA RODRÍGUEZ SALAZAR**, expidiéndose para el efecto el siguiente:

ACUERDO ESPECÍFICO

PRIMERO. Se autoriza el ofrecimiento y entrega de recompensa de hasta **\$250,000.00** (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) a quien o quienes proporcionen información, veraz y útil para el auxilio eficaz, eficiente y oportuno que permita la localización de **PERLA ESMERALDA RODRÍGUEZ SALAZAR**.

El ofrecimiento y entrega de recompensa que señala este Acuerdo no será aplicable a los servidores públicos con funciones relacionadas con la seguridad pública, administración de justicia y ejecución de sanciones penales.

SEGUNDO. La recompensa a que se refiere el artículo anterior, se entregará a quien o quienes aporten información conforme a los criterios siguientes:

- I.- Proporcional en relación a la persona por la que se hace el ofrecimiento y a la veracidad, utilidad, eficacia y oportunidad de la información aportada;
- II.- En caso de que la misma información fuera proporcionada por más de una persona, tendrá derecho a la recompensa el que primero la hubiere proporcionado, y
- III.- Si la información es aportada por dos o más personas simultáneamente, la recompensa se repartirá por partes iguales entre ellas.

TERCERO. La información que aporten los particulares sobre los hechos a que se refiere el artículo primero de este Acuerdo Específico, será recibida por los medios siguientes:

I.- En el número telefónico **800-841-8224** desde cualquier parte del país. Si marca de ciudad Victoria, Tamaulipas, al número **834-312-99-45 extensión 41103**.

II.- En la dirección de correo electrónico: **recompensas@fgjtam.gob.mx**

CUARTO. Se designa un servidor público que recibirá la información por cualquiera de los medios a que se refiere el artículo tercero de este Acuerdo Específico, quién será el encargado de mantener la comunicación permanente con la persona o personas que la hayan aportado, a fin de aclararla o complementarla; asimismo, asignará un número confidencial que tendrá carácter de personal e intransferible, debiendo en todo momento levantar acta de la comunicación y de su contenido.

QUINTO. Recibida la información, se deberá corroborar que la información proporcionada corresponda a la solicitada en la oferta de recompensa y ordenará la práctica de las diligencias que resulten conducentes con motivo de la misma, a efecto de poder determinar que por virtud de la misma, se ha logrado la localización de **PERLA ESMERALDA RODRÍGUEZ SALAZAR**.

Cuando sea necesario, por la relevancia y oportunidad de la información proporcionada, el Ministerio Público ordenará que las instituciones de Seguridad Pública del Estado, Federales o Militares, en términos de las disposiciones aplicables, le presten auxilio suficiente y eficaz para corroborar la información que haya sido proporcionada.

SEXTO. Toda la información que se aporte, el número de identificación confidencial y en su caso, los datos personales de quien la haya proporcionado (los cuales se deberán entender como cualquier información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo que concierne a una persona física determinada y que sirve, entre otras cosas para identificarla), así como la totalidad de la documentación que se genere con motivo del presente Acuerdo Específico, se clasificará como información estrictamente reservada y confidencial de conformidad con los artículos 117 y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

SÉPTIMO. En caso de obtenerse la localización de **PERLA ESMERALDA RODRÍGUEZ SALAZAR**, en virtud de la información aportada, el Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, determinará el monto a entregar a cada persona por concepto de recompensa, en proporción a la veracidad y utilidad de la información aportada, conforme el artículo Segundo de este Acuerdo Específico.

OCTAVO. Se establecerá comunicación con la persona a quien deba entregarse la recompensa, a través del medio que ésta haya proporcionado para tal efecto, mediante el número confidencial de identificación.

La entrega de la recompensa se realizará en un solo pago, mediante depósito en cuenta bancaria o en efectivo, únicamente a quien cuente con el número confidencial de identificación. Para tal efecto, se deberá requerir al interesado el número de la cuenta bancaria respectiva o citarlo para hacer la entrega en efectivo.

Si dentro de los diez días hábiles siguientes a la comunicación a que se refiere este artículo, la persona a quien debe entregarse la recompensa no proporciona el número de la cuenta bancaria o no acude a la cita sin causa justificada, perderá el derecho a recibir la recompensa.

En todo caso, deberá levantarse acta de la comunicación establecida con el interesado y del pago de la recompensa.

NOVENO. Se instruye a la Secretaria Técnica del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, para que proceda a realizar los trámites correspondientes a la publicación del presente Acuerdo Específico en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación del Estado, así como en el sitio web de la Fiscalía General de Justicia del Estado o por cualquier otro medio o formato que permita la difusión de la fotografía, nombre y datos necesarios, a efecto de dar cumplimiento al presente Acuerdo Específico.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo Específico entrará en vigor el día de su suscripción y dejará de surtir sus efectos en el momento en que haya sido localizada la víctima **PERLA ESMERALDA RODRÍGUEZ SALAZAR**.

SEGUNDO. Los recursos para la entrega de recompensa, serán asignados conforme a las normas presupuestarias aplicables al ejercicio fiscal en que se dé por cumplido el objeto del presente Acuerdo Específico.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 13 de septiembre de 2022

EL C. FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- IRVING BARRIOS MOJICA.- Rúbrica.

EDICTO**DIRECCIÓN DE QUEJAS, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y DICTAMINACIÓN DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN ASUNTOS INTERNOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS**

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 08 de septiembre de 2022

C. LUIS ALBERTO DE LA TORRE GONZÁLEZ.

En el Procedimiento Administrativo 031/2021, se emitió un acuerdo que en lo conducente dice:

En el Procedimiento Administrativo 031/2021, iniciado con motivo del oficio FGJET/FEAI/0293/2021, signado por el Fiscal Especializado en Asuntos Internos de la Fiscalía General de Justicia en el Estado de Tamaulipas, mediante el cual se turna el oficio FG/FEAI/VG/50/2021 recibido en fecha 21 de enero del año 2021, signado por el LIC. HÉCTOR EDUARDO CAMACHO INZUNZA Director Técnico, Encargado del Despacho de la Visitaduría General, mediante el cual remite la Vista NÚMERO FG/FEAI/VG/VIS/29/2021 en relación a la Visita Supervisión y Evaluación Técnica Jurídica que se practicó a la unidad General de Investigación 3, del Sistema Penal Acusatorio y Oral, en Nuevo Laredo Tamaulipas, a fin de determinar sobre la existencia de una probable responsabilidad de carácter administrativo atribuible al C. LUIS ALBERTO DE LA TORRE GONZÁLEZ, en su carácter de Actuario Notificador, adscrito a la Unidad General de Investigación 3, del Sistema Penal Acusatorio y Oral, en Nuevo Laredo, Tamaulipas, en la época de los hechos, al no ser posible su localización, en los domicilios con los que se cuenta en la Dirección de Quejas, Procedimientos Administrativos y Dictaminación de la Fiscalía Especializada en Asuntos Internos, y a fin de concederle el derecho de audiencia contenido en el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 61, fracciones I y II, y 227 fracciones I, II y VIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, 67, fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria y atento al domicilio ubicado en la Ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, se ordena efectuar el llamado al Procedimiento Administrativo a través de edictos, mediante documental que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, y en periódico de mayor circulación en la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, por tres veces consecutivas y se fijarán además en los estrados de la Fiscalía Especializada en Asuntos Internos, comunicándole al Ciudadano **LUIS ALBERTO DE LA TORRE GONZÁLEZ**, que deberá presentarse a la Dirección de Quejas, Procedimientos Administrativos y Dictaminación, ubicada en Avenida José Sulaimán Chagnón # 641, Entronque con Libramiento Naciones Unidas, Código Postal 87039, en Ciudad Victoria Tamaulipas, dentro del término de sesenta (60) días a partir de la última publicación a efecto de que exprese lo que a su derecho convenga respecto a las imputaciones en su contra, haciéndole saber que se deja copia debidamente certificada del Procedimiento Administrativo 031/2021, en las Instalaciones que ocupa la Dirección mencionada, para que se imponga de los hechos que se le imputan y con esto tener una adecuada defensa, haciéndole saber que tiene el derecho a ofrecer pruebas de su intención, por sí o por medio de abogado defensor, el cual deberá designar, en caso de no contar con uno, el Estado se lo proporcionara de manera gratuita, a través del Instituto de la Defensoría Pública, así mismo se le previene designe domicilio ubicado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a efecto de que se le hagan las notificaciones incluso las de carácter personal y se practiquen las diligencias necesarias, en caso de ser omiso a lo anterior, las posteriores notificaciones se llevarán a cabo fijadas en los Estrados que ocupa la Fiscalía Especializada en Asuntos Internos, lo que se hace de su conocimiento para efectos de emplazamiento, relativo al Procedimiento Administrativo 031/2021, iniciado en su contra.

Agente del Ministerio Público, adscrito a la Dirección de Quejas, Procedimientos Administrativos y Dictaminación de la Fiscalía Especializada en Asuntos Internos de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas. - LIC. CARLOS JAVIER VÁZQUEZ GONZÁLEZ. - Rúbrica. (1ª. Publicación)

EDICTO**DIRECCIÓN DE QUEJAS, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y DICTAMINACIÓN DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN ASUNTOS INTERNOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS**

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 13 de septiembre de 2022

C. LUIS OSVALDO GARCÍA PÉREZ.

En el Procedimiento Administrativo 431/2020, se emitió un acuerdo que en lo conducente dice:

En el Procedimiento Administrativo 431/2020, iniciado con motivo del oficio F.G.J.E.T/F.E.A.I./C.A.I./4365/2020, signado por el Encargado del Despacho de la Coordinación de Asuntos Internos ahora Director de Quejas, Procedimientos Administrativos y Dictaminación de la Fiscalía Especializada en Asuntos Internos, mediante el cual se remite oficio F.G.J.E.T/F.E.A.I./C.A.I./4342/2020, signado por el Licenciado Esteban Constantino Velasco Salinas, Fiscal Especializado en Asuntos Internos de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, al que anexa oficio UECS/DACE/592/2020, firmado por el Licenciado José Luis Zamora Paulin Encargado del Despacho de la Unidad Especializada en Combate al Secuestro de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas; por la que interpone queja en contra del C. Luis Osvaldo García Pérez Agente Suboficial "B" de la Policía Investigadora, al no presentarse a sus labores en las Instalaciones de la Unidad Especializada en Combate al Secuestro con sede en Cd. Victoria, Tamaulipas los días 29 y 30 de septiembre, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de octubre de 2020, y al no ser posible su localización, en los domicilios con los que se cuenta en la Dirección de Quejas, Procedimientos Administrativos y Dictaminación de la Fiscalía Especializada en Asuntos Internos, y a fin de concederle el derecho de audiencia contenido en el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 61, fracciones I y II, y 227 fracciones I, II y VIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, 67, fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria y atento a los domicilios ubicados en esta Ciudad Capital de Tamaulipas, se ordena efectuar el llamado al Procedimiento Administrativo a través de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas; y en el periódico de mayor circulación en la ciudad capital de Tamaulipas; por tres veces consecutivas y se fijarán además en los estrados de la Fiscalía Especializada en Asuntos Internos, comunicándole al Ciudadano **Luis Osvaldo García Pérez** que deberá presentarse a la Dirección de Quejas, Procedimientos Administrativos y Dictaminación, ubicada en Avenida José Sulaimán Chagnón # 641, Entronque con Libramiento Naciones Unidas, Código Postal 87039, en Ciudad Victoria Tamaulipas, dentro del término de sesenta (60) días a partir de la última publicación a efecto de que exprese lo que a su derecho convenga respecto a las imputaciones en su contra, haciéndole saber que se deja copia debidamente certificada del Procedimiento Administrativo 431/2020, en las Instalaciones que ocupa la Dirección mencionada, para que se imponga de los hechos que se le imputan y con esto tener una adecuada defensa, haciéndole saber que tiene el derecho a ofrecer pruebas de su intención, por sí o por medio de abogado defensor, el cual deberá designar, en caso de no contar con uno, el Estado se lo proporcionará de manera gratuita, a través del Instituto de Defensoría Pública; así también se le previene designe domicilio ubicado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a efecto de que se le hagan las notificaciones incluso las de carácter personal y se practiquen las diligencias necesarias, en caso de ser omisa a lo anterior, las posteriores notificaciones se llevarán a cabo fijadas en los Estrados que ocupa la Fiscalía Especializada en Asuntos Internos, lo que se hace de su conocimiento para efectos de emplazamiento, relativo al Procedimiento Administrativo 431/2020, iniciado en su contra.

Agente del Ministerio Público, adscrito a la Dirección de Quejas, Procedimientos Administrativos y Dictaminación de la Fiscalía Especializada en Asuntos Internos de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas.- LIC. MARIO VILLASECA HERNÁNDEZ.- Rúbrica. (1ª. Publicación)



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVII

Victoria, Tam., martes 20 de septiembre de 2022.

Número 112

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 5395.- Expediente Número 00422/2022, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam.	3	EDICTO 5725.- Expediente Número 00539/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 5396.- Expediente Número 00569/2022, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam.	3	EDICTO 5726.- Expediente Número 00426/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 5538.- Expediente Número 00213/2021, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 5727.- Expediente Número 00890/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	13
EDICTO 5541.- Expediente Número 644/2015, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	4	EDICTO 5728.- Expediente Número 00924/2018, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	14
EDICTO 5542.- Expediente Número 00871/2017, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	4	EDICTO 5729.- Expediente Número 0296/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
EDICTO 5543.- Expediente Número 01110/2013, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	5	EDICTO 5730.- Expediente Número 00640/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
EDICTO 5544.- Expediente Número 00095/2015, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	5	EDICTO 5731.- Expediente Número 00760/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15
EDICTO 5545.- Expediente Número 00135/2015, relativo al Juicio Ejecutivo Hipotecario.	6	EDICTO 5732.- Expediente Número 00776/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15
EDICTO 5546.- Expediente Número 00266/2015, relativo al Juicio Ejecutivo Hipotecario.	6	EDICTO 5733.- Expediente Número 00767/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15
EDICTO 5547.- Expediente Número 00440/2015, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	7	EDICTO 5734.- Expediente Número 00656/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 5716.- Expediente Número 00637/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 5735.- Expediente Número 00070/2016, relativo a la Sucesión Testamentaria.	16
EDICTO 5717.- Expediente 00778/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado.	8	EDICTO 5736.- Expediente Número 00773/2022, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria.	16
EDICTO 5718.- Expediente Número 00619/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 5737.- Expediente Número 00650/2022, relativo al Sucesión Testamentaria.	16
EDICTO 5719.- Expediente Número 0783/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 5738.- Expediente Número 00746/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	17
EDICTO 5720.- Expediente Número 01424/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	10	EDICTO 5739.- Expediente 00602/2022, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario.	17
EDICTO 5721.- Expediente Número 00603/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	10	EDICTO 5740.- Expediente Número 00710/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	17
EDICTO 5722.- Expediente Número 00653/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	11	EDICTO 5741.- Expediente Número 01000/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario.	17
EDICTO 5723.- Expediente Número 00442/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	11	EDICTO 5742.- Expediente 01144/2022, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario.	18
EDICTO 5724.- Expediente Número 00152/2020, relativo al Juicio Hipotecario.	12	EDICTO 5743.- Expediente Número 01159/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	18

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 5744.- Expediente Número 01585/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	18	EDICTO 5771.- Expediente Número 00172/2020, deducido del Juicio Oral Mercantil.	29
EDICTO 5745.- Expediente Número 00012/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	18	EDICTO 5772.- Expediente Número 00280/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	30
EDICTO 5746.- Expediente Número 00816/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	19	EDICTO 5773.- Expediente Número 0466/2021, relativo al Juicio Hipotecario.	30
EDICTO 5747.- Expediente Número 00906/2012, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	19	EDICTO 5774.- Expediente 00232/2021, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación y Requerimiento de Pago.	32
EDICTO 5748.- Expediente Número 01000/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	19	EDICTO 5775.- Expediente Número 01140/2019, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cobro de Honorarios Profesionales.	34
EDICTO 5749.- Expediente Número 00866/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	20	EDICTO 5776.- Expediente Número 00262/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil.	35
EDICTO 5750.- Expediente Número 01116/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	20	EDICTO 5777.- Expediente Número 00442/2020, relativo al Juicio Hipotecario.	36
EDICTO 5751.- Expediente Número 00390/2017, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	20	EDICTO 5778.- Expediente Número 00663/2021, relativo al Juicio Sumario.	37
EDICTO 5752.- Expediente Número 521/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	21	EDICTO 5779.- Expediente Número 0095/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva (Usucapión).	37
EDICTO 5753.- Expediente Número 00801/2017, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	21	EDICTO 5780.- Expediente Número 00102/2021, relativo a la Sucesión Intestamentaria	37
EDICTO 5754.- Expediente 01024/2022; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario.	22	EDICTO 5781.- Expediente Número 00385/2022, relativo al Sucesión Intestamentaria.	37
EDICTO 5755.- Expediente Número 01377/2011, deducido del Juicio Ejecutivo Civil.	22	EDICTO 5782.- Expediente Número 00348/2021, relativo al Juicio Hipotecario.	38
EDICTO 5756.- Expediente Número 00309/2015, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	22	EDICTO 5783.- Expediente Número 0833/2022 (<i>sic</i>); relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	38
EDICTO 5757.- Expediente Número 00311/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	23	EDICTO 5784.- Expediente Número 00213/2022, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura.	38
EDICTO 5758.- Expediente Número 00465/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	24	EDICTO 5785.- Expediente Número 00821/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	40
EDICTO 5759.- Expediente Número 00820/2008, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	25	EDICTO 5786.- Expediente Número 00613/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	42
EDICTO 5760.- Expediente Número 00872/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	26	EDICTO 5787.- Expediente Número 00052/2022, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam de Posesión de Inmueble para Adquirir el Dominio.	42
EDICTO 5761.- Expediente Número 00966/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	26		
EDICTO 5762.- Expediente Número 00909/2022; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	27		
EDICTO 5763.- Expediente Número 00224/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	27		
EDICTO 5764.- Expediente Número 00163/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	27		
EDICTO 5765.- Expediente Número 00264/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	28		
EDICTO 5766.- Expediente 00417/2022, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Presunción de Muerte.	28		
EDICTO 5767.- Expediente Número 00530/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	28		
EDICTO 5768.- Expediente Número 00565/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	28		
EDICTO 5769.- Consecutivo J-040, relativo al Procedimiento Sucesorio Testamentario.	29		
EDICTO 5770.- Expediente Número 00559/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	29		

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero De Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado y con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha diecinueve de mayo del dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00422/2022, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam, a fin de hacer del conocimiento que la C. MA. GRACIELA MÉNDEZ SÁNCHEZ, tiene la posesión del inmueble ubicado en calle Privada Capitán Pérez, número 409, Zona Centro, de Altamira, Tamaulipas, el cual consta de una superficie de 160.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 10.00 metros con lote 16; AL SUR: en 10.00 metros con calle Privada Capintan Pérez; AL ESTE: en 16.00 metros con lote 07; AL OESTE: en 16.10 metros con lote 05, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad con Clave Catastral 04-01-03-009-012, y ello en virtud de haberlo poseído de buena fe, en forma pacífica, publica y continua.- Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en el municipio de Altamira, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas, de siete en siete días, comunicándosele a quien corresponda, lo anterior en términos del artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio vigente en el Estado de Tamaulipas, por Decreto Número LIX-1093, publicado el 28 de febrero de 2008 en el Periódico Oficial del Estado, asimismo fíjense avisos de la solicitud en los lugares públicos de la ciudad como Oficina De Finanzas de Altamira, Tamaulipas, Presidencia Municipal de este lugar, oficina o delegación del I.T.A.V.U. de esta ciudad, por conducto del actuario quien deberá hacer constar la ubicación exacta de los lugares señalados y cumplimiento de la publicación ordenada como se encuentra ordenado en autos.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas, a 13 de junio de 2022.- C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

5395.- Septiembre 6, 13 y 20.- 3v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado y con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (2) dos de agosto del dos mil veintidós (2022), ordenó la radicación del Expediente Número 00569/2022, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam, a fin de hacer del conocimiento que la C. SUSANA RAZO TORRES, tiene la posesión del inmueble ubicado en el lote 12 manzana 6 de la calle Benito Juárez número 313, entre Lázaro Cárdenas y Emilio Portes Gil de la colonia Revolución Obrera C.P. 89602 en el municipio de Altamira, Tamaulipas, el cual consta de una superficie de 200 metros cuadrados, con las

siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 10 metros con lote 2; AL SUR: en 10 metros con calle Benito Juárez; AL ESTE: en 20 metros con lote 13; AL OESTE: en 20 metros con lote 11. ello en virtud de haberlo poseído de buena fe, en forma pacífica, publica y continua.- Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en el municipio de Altamira, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas, de siete en siete días, comunicándosele a quien corresponda, lo anterior en términos del artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio vigente en el Estado de Tamaulipas, por Decreto Numero LIX-1093, publicado el 28 de febrero de 2008 en el Periódico Oficial del Estado, asimismo fíjense avisos de la solicitud en los lugares públicos de la ciudad como Oficina de Finanzas de Altamira, Tamaulipas, Presidencia Municipal de este lugar, oficina o delegación del I.T.A.V.U. de esta ciudad, por conducto del actuario quien deberá hacer constar la ubicación exacta de los lugares señalados y cumplimiento de la publicación ordenada como se encuentra ordenado en autos.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas, a 10 de agosto de 2022.- C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

5396.- Septiembre 6, 13 y 20.- 3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta y uno de mayo del año dos mil veintidós, dictado en el Expediente Número 00213/2021, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la VIOLETA ELIZABETH VILLALOBOS ÁLVAREZ, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de IRENE VEGA MARTÍNEZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa Habitación ubicada en calle Genaro Cadena, número 5330, lote 15, manzana 7, Fraccionamiento Santa Elena, en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 18.00 metros con lote 14; AL SUR: 18.00 metros con lote 16; AL ESTE: 8.75 metros con calle Genaro Cadena; y AL OESTE: 8.75 metros con lotes de la misma manzana; y con un valor de \$864,000.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES de siete en siete días hábiles por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta

deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate, es decir el 20% por ciento de la cantidad de \$864,000.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

El Secretario de Acuerdos, LIC. ROBERTO BASILIO MALDONADO.

5538.- Septiembre 8 y 20.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil veintidós (2022), dictado en el Expediente Número 644/2015, relativo al Juicio Especial Hipotecario, iniciado por el Licenciado José Ernesto Balderas Alvarado, como apoderado del BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, continuado por el C. Jesús Ma. Cantú Alanís, en contra de ANDRÉS SALVADOR GUILLEN SANTAMARÍA Y TANIA GABRIELA LARIOS ALONSO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

“Consistente en: a).- terreno urbano ubicado calle Luis Torres Vázquez, manzana 26, fracción de lote 16 y 17, Fraccionamiento Valle de Aguayo, mismo que se encuentra localizado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, con la construcción edificada sobre el mismo con todo lo que de hecho o derecho le corresponde, comprendida dentro de las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: en diez metros con lote cinco de la manzana veintiséis; AL SUR: en diez metros con calle Luis Torres Vázquez, AL ESTE: en veintiocho metros con lote dieciocho de la manzana veintiséis; y AL OESTE, en veintiocho metros con lote quince de la manzana veintiséis.- Comprendiendo que dicho inmueble tiene un área construida de 280.00 m² (doscientos ochenta metros cuadrados), la cual se encuentra registrada ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas bajo los siguientes datos de registro: Finca N° 38421, de Ciudad Victoria, Tamaulipas, el cual tiene un valor comercial de \$1'350,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la

base antes dicha, señalándose para tal efecto el día TRES (03) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), A LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS (11:30) para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.- Por otra parte, a fin de salvaguardar la integridad física y de salud tanto de las partes como del personal de este Juzgado, es por ello que se privilegia el uso de herramientas tecnológicas que permitan la realización del desahogo de la subasta en comento, pero además garantizando el derecho también de la parte demandada, postores y acreedores en su caso a comparecer en el día y hora programado, estos últimos podrán asistir presencialmente en sede Judicial, en la inteligencia que los postores y acreedores deberán de pasar el filtro sanitario con el que cuenta el Poder Judicial del Estado, en el cual se les toma la temperatura y se les requiere el uso obligatorio de cubre boca; y además, deberán de acatar las medidas sanitarias que el Secretario de Acuerdo del Tribunal les indique.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 23 de agosto de 2022.- Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.

5541.- Septiembre 13 y 20.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha (09) nueve de agosto de dos mil veintidós (2022), dictado dentro del Expediente Número 00871/2017, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Lic. Carlos Cipriano Guerrero Gómez, apoderado legal de BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, y continuado por la Lic. Norma Aracely García Puente, actualmente con Cesión Onerosa de Derechos de Créditos, celebrada por una parte por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, COMO CEDENTE y por la otra BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, como el cesionario, en contra de los C.C. EFRÉN FLORES ESTRADA Y MÓNICA FABIOLA LÓPEZ ROLDAN, la Titular de este Juzgado Lic. Marisa Iracemana Rodríguez López, Jueza de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote 68, de la manzana 12, ubicada en calle Lima número oficial 322, del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III, de esta ciudad, con superficie de terreno de 91.00 m² y construcción de 65.90 m², con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.50 M.L. con calle Lima, AL SUR en 6.50 M.L., con lote 91, AL ORIENTE en 14.00 M.L. con lote 67, AL PONIENTE en 14.00 M.L., con lote 69.- Inscrita bajo la Finca Número 196892, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual

se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$604,000.00 (SEISCIENTOS CUATRO MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$402,666.66 (CUATROCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).- Con la Firma Electrónica del C. Secretario de Acuerdos, en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 09 de agosto del 2022.-
Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

5542.- Septiembre 13 y 20.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha (31) treinta y uno de agosto de dos mil veintidós (2022), dictado dentro del Expediente Número 01110/2013, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Lic. Juan Ángel Ulises Salazar Tamez, apoderado general de BBVA BANCOMER S.A., INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER y continuado por la Lic. María Maura De La Cruz Hernández, en contra de los C.C. AGUSTÍN AGUILAR GARCIA Y PATRICIA ELIZABETH VESQUEZ BELMARES, la Titular de este Juzgado Lic. Marisa Iracemana Rodríguez López, Jueza de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote 74, de la manzana 25, de la calle Santo Domingo con el número 234 del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de terreno de 91.00 metros cuadrados y 65.90 metros cuadrados de construcción y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 14.00 metros, con lote 75; AL SUR en 14.00 metros, con lote 75; AL ESTE: en 6.50 metros, con calle Santo Domingo; AL OESTE en 6.50 metros, con lote 79; cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, Finca 70235, bajo la inscripción 3ª, de fecha 23 de marzo del 2009, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS (10:00) DEL DÍA (31) TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS (2022), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$372,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca

hipotecada, siendo esta la cantidad de \$248,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).- Con la Firma Electrónica del C. Secretario de Acuerdos, en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 31 de agosto del 2022.-
Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO

5543.- Septiembre 13 y 20.- 2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES.

El C. Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez de Primera Instancia de lo Civil y del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce días del mes de julio, dictado dentro del Expediente Número 00095/2015, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por el C. Licenciado Jaime Francisco Olivo García, en su carácter de apoderado legal del INFONAVIT, en contra de EVA ROSANA SEGURA ZAPATA, se ordena sacar a remate en primera pública almoneda el siguiente bien Inmueble consiste en:

Bien Inmueble consistente en: Un Inmueble ubicado en calle Mar Amarillo número 31 lote 35 manzana 10 Fraccionamiento Hacienda Las Brisas condominio 14 y superficie de construcción: 91.00 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.50 M.L. con calle Mar Amarillo; AL SUR: 6.50 M.L. con lote 10; AL ESTE: 14.00 con lote 34; y AL OESTE: 14.00 M.L. con lote numero 36; el cual está valuado por la cantidad de \$293,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); en la inteligencia que las dos terceras partes que servirán de base para el presente remate del citado inmueble equivale a la cantidad de \$195,333.33 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES 33/100 MONEDA NACIONAL) subasta de mérito que tendrá verificativo en punto de las DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, dicha audiencia que conforme al Acuerdo General 15/2020 de fecha 30 de julio 2020 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, se llevará a cabo a través de Videoconferencia mediante Aplicación Zoom, en el siguiente ID de reunión: 892 8449 6651, Código de Acceso: 225435, para que 10 minutos antes puede ingresar a la referida audiencia mediante la invitación a la reunión proporcionada anteriormente; dicha audiencia será grabada y adjuntado el archivo al expediente virtual, el Secretario de Acuerdos dará fe de las personas que intervengan en la audiencia, quienes se identificarán plenamente vía remota y al terminar la audiencia a distancia se levantará la constancia correspondiente; para que comparezca la parte interesada al local de éste Juzgado con su identificación en original el día y hora señalado a fin de que se permita llevar a cabo la diligencia mencionada, en la inteligencia que se le previene a la interesada en el sentido que, al acudir al Tribunal, debe portar en todo momento cubre bocas y someterse a las

medidas dictadas en el Acuerdo de Modificación dDel Acuerdo General 15/2020, de fecha treinta y uno de agosto del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, para al acceso a las Instalaciones, conforme al Acuerdo Trigésimo Primero del Acuerdo 15/2020 de fecha Treinta de Julio del Dos Mil Veinte; que los interesados como postores deberán depositar previamente ante la Tesorería General del Estado, o en su defecto, en la Oficina Fiscal del Estado de esta Ciudad a disposición de este Juzgado, el VEINTE POR CIENTO (20%) de las dos terceras partes del valor que sirva de base para el remate, equivalente a la cantidad de \$39,066.66 (TREINTA Y NUEVE MIL SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) debiendo acompañarse el respectivo billete de depósito que así lo demuestre, advirtiéndoseles a los Postores que sin cuyo requisito no tendrán participación en la precitada subasta, en los términos de lo previsto por los artículos 701 y 702 del Código de Procedimientos Civiles en vigor; por lo cual se ordena la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial y uno de los de mayor circulación de esta región.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ

5544.- Septiembre 13 y 20.- 2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES.

El C. Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez de Primera Instancia de lo Civil y del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de julio del dos mil veintidós, dictado dentro del Expediente Número 00135/2015, relativo al Juicio Ejecutivo Hipotecario, promovido por el C. Licenciado José Mario Barajas Arévalo, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de EDGAR IVÁN SÁNCHEZ FLORES; se ordena sacar a remate en primera publica almoneda el siguiente bien inmueble consiste en:

Bien Inmueble consistente en: calle Mar de Flores número 13 condominio 5 manzana 4 lote 57 Fraccionamiento Hacienda Las Brisas, con una superficie de terreno de 91.00 m2 (noventa y uno metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 14.00 M.L. con lote 58; AL ESTE: 6.50 M.L. con Mar de Flores; AL SUR: 14.00 M.L. con lote 56; y AL OESTE: 6.50 M.L. con terrenos particulares; el cual está valuado por la cantidad de \$292,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA); audiencia de remate que deberá anunciarse mediante edictos que se publicará por DOS VECES dentro de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad y en la puerta de este Juzgado y en la Oficina Fiscal de esta localidad, en la inteligencia de que para tomar parte en la subasta, deberán los postores depositar previamente ante la Oficina Fiscal de esta ciudad, el 20 % (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, debiendo exhibir además el certificado respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Expidiéndose el presente edicto para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, así como en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal y en los Estrados de este Juzgado, por medio del cual se convoca a postores y acreedores para la primera almoneda que tendrá verificativo a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, en el local de este Juzgado, después de hecha la última publicación del edicto ordenado por DOS VECES dentro de siete en siete días, para que comparezca la parte interesada al local de éste Juzgado con su identificación en original el día y hora señalado a fin de que se permita llevar a cabo la diligencia mencionada, en la inteligencia que se le previene a la interesada en el sentido que, al acudir al Tribunal, debe portar en todo momento cubre bocas y someterse a las medidas dictadas en el Acuerdo de Modificación del Acuerdo General 15/2020, de fecha treinta y uno de agosto del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, para al acceso a las Instalaciones, conforme al Acuerdo Trigésimo Primero del Acuerdo 15/2020 de fecha Treinta de.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam; 22 de agosto del 2022.- EL C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.

Licenciado ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ, Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia Mixto en Río Bravo, Tamaulipas, quien firma de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

5545.- Septiembre 13 y 20.- 2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES.

El C. Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez de Primera Instancia de lo Civil y del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de julio del dos mil veintidós, dictado dentro del Expediente Número 00266/2015, relativo al Juicio Ejecutivo Hipotecario, promovido por el C. Licenciado José Mario Barajas Arévalo, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de JUAN JOSÉ PEREZ CANTÚ; se ordena sacar a remate en primera publica almoneda el siguiente bien inmueble consiste en:

Bien Inmueble consistente en: calle Río Conchos número 206 lote 32 manzana 8 del Fraccionamiento Del Río con una superficie de terreno de 87.60 metros cuadrados, y superficie de construcción: 51.47 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 M.L. con lote 3; AL SUR: 6.00 M.L. con calle Río Conchos; AL ESTE: 14.60 con lote 31; y AL OESTE: 14.60 ML. con lote 33; el cual está valuado por la cantidad de \$287,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); audiencia de remate que deberá anunciarse mediante edictos que se publicará por DOS VECES dentro de siete en siete días,

tanto en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad y en la puerta de este Juzgado y en la Oficina Fiscal de esta localidad, en la inteligencia de que para tomar parte en la subasta, deberán los postores depositar previamente ante la Oficina Fiscal de esta ciudad, el 20 % (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, debiendo exhibir además el certificado respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Expidiéndose el presente edicto para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, así como en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal y en los Estrados de este Juzgado, por medio del cual se convoca a postores y Acreedores para la primera almoneda que tendrá verificativo a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, en el local de este Juzgado, después de hecha la última publicación del edicto ordenado por DOS VECES dentro de siete en siete días, para que comparezca la parte interesada al Local de éste Juzgado con su identificación en original el día y hora señalado a fin de que se permita llevar a cabo la diligencia mencionada, en la inteligencia que se le previene a la interesada en el sentido que, al acudir al Tribunal, debe portar en todo momento cubre bocas y someterse a las medidas dictadas en el Acuerdo de Modificación del Acuerdo General 15/2020, de fecha treinta y uno de agosto del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, para al acceso a las Instalaciones, conforme al Acuerdo Trigésimo Primero del Acuerdo 15/2020 de fecha Treinta de.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam; 22 de agosto del 2022.- EL C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.

Licenciado ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ, Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia Mixto en Río Bravo, Tamaulipas, quien firma de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

5546.- Septiembre 13 y 20.- 2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES.

El C. Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez de Primera Instancia de lo Civil y del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de julio del dos mil veintidós, dictado dentro del Expediente Número 00440/2015, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por el C. Licenciado Jaime Francisco Olivo García en su carácter de apoderado legal del INFONAVIT en contra de PERLA DIANEY PEREZ RUBIO E ISRAEL MANZANARES HERNÁNDEZ; se ordena sacar a remate en primera publica almoneda el siguiente bien Inmueble consiste en:

Bien inmueble embargado en autos, consistente en: calle Ahuehuate número 102 lote 40 manzana 6 del Fraccionamiento Riveras del Bravo con una superficie de

terreno de 108.50 metros cuadrados, y superficie de construcción: 47.94 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.50 M.L. con lote número 39; AL SUR: 15.50 M.L. con calle Olmo; AL ESTE: 7.00 con calle Ahuehuate; y AL OESTE: 7.00 M.L. con lote número 01; el cual está valuado por la cantidad de \$309,000.00 (TRESCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); en la inteligencia que las dos terceras partes que servirán de base para el presente remate del citado inmueble equivale a la cantidad de \$206,000.00 (DOSCIENTOS SEIS MIL PESOS 33/100 MONEDA) debiendo acompañarse el respectivo billete de depósito que así lo demuestre, advirtiéndoseles a los Postores que sin cuyo requisito no tendrán participación en la precitada subasta, subasta de mérito que tendrá verificativo en punto de las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, dicha audiencia que conforme al Acuerdo General 15/2020 de fecha 30 de julio 2020 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, se llevará a cabo a través de Videoconferencia mediante Aplicación Zoom, en el siguiente ID de reunión: 889 8484 2752 , Código de acceso: 506403 , para que 10 minutos antes puede ingresar a la referida audiencia mediante la invitación a la reunión proporcionada anteriormente; dicha audiencia será grabada y adjuntado el archivo al expediente virtual, el Secretario de Acuerdos dará fe de las personas que intervengan en la audiencia, quienes se identificarán plenamente vía remota y al terminar la audiencia a distancia se levantará la constancia correspondiente; que los interesados como postores deberán depositar previamente ante la Tesorería General del Estado, o en su defecto, en la Oficina Fiscal del Estado de esta Ciudad a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento (20%) de las dos terceras partes del valor que sirva de base para el remate, equivalente a la cantidad de \$41,200.00 (CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) debiendo acompañarse el respectivo billete de depósito que así lo demuestre, advirtiéndoseles a los Postores que sin cuyo requisito no tendrán participación en la precitada subasta, en los términos de lo previsto por los artículos 701 y 702 del Código de Procedimientos Civiles en vigor; por lo cual se ordena la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial y uno de los de mayor circulación de esta región en los términos de lo previsto por los artículos 1411 del Comercio en vigor; por lo cual se ordena la publicación de edicto por tres veces dentro del término de nueve días, en un periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa donde se esté ventilando el juicio, tal y como lo establece el artículo 1411 reformado del Código de Comercio.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam; 05 de agosto de 2022.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.

5547.- Septiembre 13 y 20.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 05 de septiembre de 2022

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del

Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro de agosto del año dos mil veintidós, dictado dentro del Expediente Número 00637/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de la Ciudadana ROSALINDA JASSO RAMÍREZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Lote número 15 (quince) de la manzana 4 (cuatro), de la calle Cipriano Guerra Espinosa número 5743, (cinco mil setecientos cuarenta y tres) del Fraccionamiento Los Álamos, con superficie de 135.27 metros (ciento treinta y cinco metros veintisiete centímetros) de terreno y 79.52 metros (setenta y nueve metros cincuenta y dos centímetros), de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.50 metros (ocho metros con cincuenta centímetros) con propiedad de José Benito Hinojosa; AL SUR en 8.50 metros (ocho metros con cincuenta centímetros) con calle Dr. Cipriano Guerra Espinosa; AL ESTE en 16.00 metros (dieciséis metros) con calle Álamo Plateado; AL OESTE en 15.83.00 metros (quince metros con ochenta y tres centímetros) con lote número 14 (catorce).- Identificado ante el Instituto Registral y Catastral en el Estado de Tamaulipas, como Finca Número 35840, (treinta y cinco mil ochocientos cuarenta) del municipio de Victoria, Tamaulipas, el cual se ordena sacar a remate en pública almoneda en la suma de \$636,000.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado; se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

Secretario de Acuerdos, LIC. MARTÍN RODRÍGUEZ CHÁVEZ.- Rúbrica.

5716.- Septiembre 20 y 27.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de agosto del año en curso, ordenó la publicación del edicto dispuesto dentro del Expediente Número 00778/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado, promovido por el C. J. GUADALUPE LÓPEZ CATACHE, en contra de DIANA BEATRIZ DORIA DIMAS.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (16) dieciséis días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).- Por recibido el escrito presentado con fecha (10) diez de agosto del presente año, signado por el LIC. NATANAEL DEL ÁNGEL JUÁREZ, actuando dentro del Expediente Número 00778/2019.- Como lo solicita, anúnciese la venta del bien inmueble propiedad de los C.C. J. GUADALUPE LÓPEZ CATACHE Y DIANA BEATRIZ DORIA DIMAS, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y uno de los de mayor circulación y en solicitud de postores a la primera almoneda, que tendrá verificativo a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, a efecto de que acudan a este recito judicial a la misma.

Y se lleve a cabo la licitación respecto del bien inmueble identificado como terreno urbano ubicado en calle del Cucú Marrón, número 255, manzana 35 lote 51, entre Circuito del Gavilán y Circuito del Gavilán, Código Postal 87089, del Fraccionamiento Barrio de Pajaritos, Sección Correcaminos, Código Postal 87089, del plano oficial de esta ciudad, con una superficie de 122.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE 7.00 metros con lote 12, AL SURESTE en 17.50 metros con lote 50; AL SUROESTE en 7.00 metros con calle Cucú Marrón, y AL NOROESTE en 17.50 metros con lote 52, identificado ante el Instituto Registral y Catastral del Estado como Finca 60807, del municipio de Victoria, Tamaulipas, valuado en la cantidad de \$370,190.00 (TRESCIENTOS SETENTA MIL CIENTO NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), en la inteligencia de que la persona que quiera intervenir en la subasta como postor, deberá exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que se saca a remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Lo anterior en virtud del Acuerdo General 5/2022 de fecha quince de marzo del año dos mil veintidós, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en esencia al punto décimo segundo "(...) DÉCIMO SEGUNDO.- Acceso a los órganos jurisdiccionales. El justiciable, su abogado autorizado o el perito designado, podrán acceder a los órganos jurisdiccionales directamente o mediante cita, a efecto de gestionar cuestiones particulares de sus procesos judiciales, incluso para revisar personalmente los expedientes en los que se encuentren autorizados; lo cual se realizará sin limitación de tiempo, dentro del horario que corresponde de 9:00 horas a 15:00 horas, debiendo contar con el documento (físico o digital) que acredite el esquema de vacunación completo; se exceptúa de lo anterior, los menores de edad, así como las personas que acudan a desahogar una probanza requerida por la o el Juez. En mérito de lo anterior, podrán acudir por cada órgano jurisdiccional ya sea de manera directa o por cita.- En cuanto a su petición, respecto de la prueba correspondiente a inspección judicial, se le dice al promovente que se deja a salvo su derecho para que lo haga valer en la vía y forma legal que corresponda.- Lo anterior con fundamento en el artículo 2, 4, 22, 40, 52, 105, 108, 701, 702 y 703 del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese: Así lo provee y firma el Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Titular del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado ante la Licenciada María Del Carmen Juárez Valdés, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic.

José Alfredo Reyes Maldonado.- Juez.- Lic. María Del Carmen Juárez Valdés.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se publicó en Lista.- CONSTE.

ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tam., 23/08/2022.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: “(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)”.

5717.- Septiembre 20 y 27.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00619/2016, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Javier Corona Castillo en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY S. DE R.L. DE C.V., y continuado por el Ciudadano Bonifacio Manuel Álvarez Ortiz, en su carácter de nuevo cesionario oneroso de los derechos de crédito y litigiosos, en contra de FÉLIX MARTÍNEZ LARA Y OFELIA SÁNCHEZ CRUZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Bien inmueble que se identifica como: terreno urbano, ubicado en calle Circuito Las Rosas número 218, vivienda 26, condominio 2, manzana 1, lote 26, Conjunto Habitacional Villas de las Rosas, con una superficie de terreno: 84.50 metros cuadrados, superficie construida: 39.93 metros cuadrados, comprendidos dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 6.50 metros con vialidad; AL ESTE, 13.00 metros con vivienda 27 del mismo condominio, AL SUR, 6.50 METROS con vivienda 4 del condominio 3 de la misma manzana, AL OESTE, 13.00 metros con vivienda 25 del mismo condominio; Inmueble inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, con los siguientes datos: Finca Número 103575, del municipio de Altamira, Tamaulipas, con datos de gravamen: inscripción primera de fecha dieciocho de agosto del año dos mil veintidós y la inscripción segunda de fecha dieciocho de Agosto del año dos mil veintidós.- Valor Pericial \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales; siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, es decir, la cantidad de \$133,333.33 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, mismo que se verificará bajo la modalidad de videoconferencia, pudiendo participar en ella los interesados o postores que deseen intervenir en la misma compareciendo de manera directa ante éste Juzgado en la fecha y hora programada para su desahogo, para esto resulta necesario precisar que todo aquel postor que mantenga interés en adquirir el bien inmueble señalado líneas arriba podrá hacerlo mediante escrito que deberá presentar previamente ante la Oficialía Común de Partes de éste Distrito Judicial a efecto, de poder anunciar al Juzgador su interés de intervenir en dicha diligencia.- Es dado el presente edicto a los treinta y un días de agosto de dos mil veintidós, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- Doy fe.

C. SECRETARIA DE ACUERDOS. LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.

5718.- Septiembre 20 y 27.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente Número 0783/2017, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Ciudadana Licenciada Idida Analy Gómez Cruz, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del “INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES”, en contra del Ciudadano VÍCTOR MANUEL ALANÍS RIVERA, ordenó sacar a remate en primer almoneda el bien inmueble materia del presente Juicio:

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas a los (04) cuatro días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).- A sus antecedentes el escrito presentado ante el Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, el día dos del mes y año en curso, signado por la Ciudadana Licenciada Idida Analy Gómez Cruz, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 0783/2017, visto su contenido, y como lo solicita nuevamente se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, y dadas las condiciones debido a la contingencia sanitaria que aún prevalece, bajo la modalidad de videoconferencia, para lo cual deberán enviarse las invitaciones correspondientes; pudiendo

participar en ella los interesados o postores que deseen intervenir en la misma compareciendo de manera directa ante éste Juzgado en la fecha y hora programada para su desahogo, para esto resulta necesario precisar que todo aquél postor que mantenga interés en adquirir el bien inmueble que líneas adelante se mencionará podrá hacerlo, mediante escrito que deberá presentar previamente ante la Oficialía Común de Partes de éste Distrito Judicial a efecto, de poder anunciar al Juzgador su interés de intervenir en dicha diligencia, por tanto se ordena sacar para que tenga verificativo la Audiencia de remate en primer almoneda el bien inmueble consistente en:

Vivienda ubicada en la calle Alicante, número 422-A, lote 12, manzana 49, del Fraccionamiento "Las Haciendas II Etapa V", de Altamira, Tamaulipas, casa 12-A, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en dos medidas, la primera de 2.18 metros con pasillo de circulación, y la segunda de 2.75 metros con área de estacionamiento (calle Alicante); AL SUR en 4.93 metros con área común; AL ESTE en 10.40 metros con casa 13-A; y AL OESTE en dos medidas, la primera de 5.95 metros con casa 11-A, compartiendo con ésta el muro que la divide, y la segunda de 4.45 metros con pasillo de circulación; arriba con casa 12-B y abajo con cimentación.- también identificada como Finca Número 16278 del municipio de Altamira, Tamaulipas.- Valor Pericial: \$281,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.) convocándose a postores y acreedores por medio de edictos que deberán publicarse por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado en días naturales, y en uno de mayor circulación en la Zona Conurbada que comprende Tampico, Ciudad Madero y Altamira, Tamaulipas, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al Inmueble que se saca a Remate, resultando la cantidad de \$187,333.33 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), en la inteligencia de que los edictos deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación en días naturales.- Así y con fundamento en los artículos 4º, 22, 23, 701 fracción III y IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante. C. Secretaria de Acuerdos Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Es dado el presente edicto el día diez de agosto de dos mil veintidós en la Ciudad de Altamira, Tamaulipas.- Doy fe.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

5719.- Septiembre 20 y 27.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo

Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 01424/2011, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Adrián Lara Hernández en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BBVA MÉXICO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, en contra de JHOAN PAZZI NIETO, MARTHA ILIANE SALAS BUENO, ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria consistente en:

El bien inmueble identificado como fracción del lote 6 restante y lote 5, de la manzana N, ubicado en calle Nayarit, número 702, colonia Minerva, municipio de Tampico, Tamaulipas, inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, con los siguientes datos: Finca Número 3491 del municipio de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de terreno de 473.16 m², comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 25.00 metros con calle Nayarit antes Hidalgo, AL SUR.- en 13.35 metros, 0.50 metros y 2.45 metros, con fracción del lote 6 y 8.70 metros con lote 11, AL ESTE: en 13.50 metros con Privada Tamaulipas, 2.30 metros, 1.70 metros y 8.40 metros con fracción del lote 6, AL OESTE: en 25.90 metros con lote 4.- Con un valor pericial de \$5'214,000.00 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales, y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, en días hábiles; siendo postura legal la cantidad que cubra los dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, con rebaja del 20% (veinte por ciento), resultando en la cantidad de \$2,780,800.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA PRIMERO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, mismo que se verificará bajo la modalidad de videoconferencia, pudiendo participar en ella los interesados o postores que deseen intervenir en la misma compareciendo de manera directa ante éste Juzgado en la fecha y hora programada para su desahogo, para esto resulta necesario precisar que todo aquel postor que mantenga interés en adquirir el bien inmueble señalado líneas arriba podrá hacerlo mediante escrito que deberá presentar previamente ante la Oficialía Común de Partes de éste Distrito Judicial a efecto, de poder anunciar al Juzgador su interés de intervenir en dicha diligencia.- Es dado el presente edicto a los catorce días de julio de dos mil veintidós, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

5720.- Septiembre 20 y 27.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito

Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha veintiséis de agosto del dos mil veintidós, dictado dentro del Expediente Número 00603/2014, relativo al Juicio Hipotecario continuado por el Licenciado Juan José De la Garza Govela, en su carácter de apoderado BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de MIGUEL BARRERA SALCIDO, ordeno sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad como Finca Número 38555 del municipio de Tampico, Tamaulipas, se ordena sacar a remate el mismo en publica almoneda, por la suma de \$1'186.666.66 (UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que resulta ser las dos terceras partes de la suma de \$1'780,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) consistente en:

Terreno urbano, predio urbano y construcción existente casa habitación marcada con el número 210 por la calle Santo Domingo entre Privada Santo Domingo y Privada Morelos, identificado como fracción del lote 16, de la colonia Trueba, con una superficie: 194.00 mts 2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 9.70 metros, con calle Santo Domingo, AL SUR: en 9.70 metros con lote 18; AL ESTE: en 20.00 mts con fracción del mismo lote; AL OESTE: en 20.00 metros con fracción del mismo lote, con Clave Catastral 36-01-12-160-002, inscrito en el Registro Público de la Propiedad como Finca Número 38555 del municipio de Tampico, Tamaulipas.

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 26/08/2022.

Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCIA.- Rúbrica.

5721.- Septiembre 20 y 27.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha veintiséis de agosto del dos mil veintidós, dictado dentro del Expediente Número 00653/2019, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Ismael Centeno Torrescano apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A.,

INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de ADOLFO MARTÍNEZ TAPIA, LILIANA IBETH RODRÍGUEZ PACHECO, ordeno sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Terreno urbano, fracción C, lote 1, manzana 74, sector I, sección colonia Unidad Nacional con una superficie: 669.03 mts 2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 21.10 metros, con lote 2, AL SUR: en 21.10 metros, con calle Michoacán; AL ESTE: en 32.86 mts con lote 22, AL OESTE: en 30.51. metros con fracción "A" y "B" del propio lote 1, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, el 07 de abril del 2022 con Número de Finca 17798 del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, se ordena sacar a remate el mismo en publica almoneda, por la suma de \$3'882,666.66 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) que resulta ser las dos terceras partes de la suma de \$5,824,000.00 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100, M.N.), con la deducción de un veinte por ciento, resulta ser la cantidad de \$3'106,133.32 (TRES MILLONES CIENTO SEIS MIL, CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 32/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de remate en segunda almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIUNO OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate, con la deducción del veinte por ciento.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- es dado en Altamira, Tamaulipas, a veintiséis de agosto del año en curso.

Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCIA.- Rúbrica.

5722.- Septiembre 20 y 27.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de agosto del dos mil veintidós, dictado en el Expediente Número 00442/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Miguel Ángel Sarmiento Herrera, apoderado general para pleitos y cobranzas de "SCRAP II", S DE R. L. Continuado por DORA ELIZABETH RÍOS VÁZQUEZ, en su carácter de cesionaria de los derechos de sentencia, remate, adjudicación y proceso en general 442/2010 en contra de JESÚS COVARRUBIAS MARTÍNEZ, ordeno sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Finca Número 49150, tipo de terreno urbano, de la manzana 17, lote 12, ubicado en calle Trece, número 69-A, Fraccionamiento Benito Juárez, con una superficie de 112.00 m2, del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, y con un valor de \$256,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate, es decir el 20% por ciento de la cantidad de \$256,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ROBERTO BASILIO MALDONADO.- Rúbrica.

5723.- Septiembre 20 y 27.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de agosto del dos mil veintidós, dictado en el Expediente Número 00152/2020, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Daniel Alejandro Gómez Martínez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la Institución de crédito denominada "BBVA BANCOMER", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, ahora "BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, quien resulta ser fusionante que subsiste, con "HIPOTECARIA NACIONAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, "DESITEL TECNOLOGÍA Y SISTEMAS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y "BETESE", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, como fusionadas que se extinguen, en contra del Ciudadano ROGELIO ARRIAGA PUENTE, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: calle Día del Trabajo número 1465, del Fraccionamiento Villas de San Miguel III, en esta ciudad, descrito como lote número 35, manzana número 11, con una superficie de terreno 110.50 metros cuadrados y de construcción 50.53 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: 6.50

metros con calle Día del Trabajo; AL SURESTE: 6.50 metros con el lote 32; AL NORESTE: 17.00 metros con lote 36; y AL SUROESTE: 17.00 metros, con lote 34, y valuado por los peritos en la cantidad de \$305,000.00 (TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día siguiente de su publicación contará como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$305,000.00 (TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del estado o en la Oficina Fiscal de ésta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 31 de agosto de 2022.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. IRIS NAYELI CRUZ CRUZ.

Con Firma Electrónica de la Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

5724.- Septiembre 20 y 27.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Noemí Martínez Leija, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco (05) de septiembre del año dos mil veintidós (2022), dictado dentro del Expediente 00539/2017 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Emma Consuelo Guerra Astudillo en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de MA. DE LA LUZ LUNA GONZÁLEZ Y JUAN MANUEL TOVAR VEGA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

...Vivienda ubicada en calle Encino número 135, lote 15, manzana 18 del Fraccionamiento Residencial del Valle, con una superficie de 105.00 metros cuadrados, con una construcción de 61.72 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 metros con lote 14, AL SUR: en 15.00 metros con lote 16, AL ESTE: en 7.00 metros con calle Encino, AL OESTE: en 7.00 metros con lote 4.- Y que se encuentra debidamente

inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 4535, Legajo 3091 de fecha quince de junio de dos mil seis de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas”.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE (11:00) HORAS DEL DÍA NUEVE (09) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022), siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$430,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos designados en autos.-DOY FE.

H. Matamoros, Tamaulipas, a 06 de septiembre de 2022.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. GUADALUPE RAMOS SAUCEDO.

5725.- Septiembre 20 y 27.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha treinta de agosto del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00426/2019, promovido por el Lic. Carlos Cipriano Guerrero Gómez, apoderado legal de la actora, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de ANA BERTHA VELASCO HINOJOSA, la Titular de este Juzgado Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote número 65, de la manzana 110 ubicado en la calle Narcisos número 215 del Fraccionamiento Villa Florida en esta ciudad, inscrito ante el Instituto Registral y Catastral bajo la Finca Número 27494 del municipio de Reynosa Tamaulipas en la inscripción 5a.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (11:00) ONCE HORAS DEL TRES DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO; en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$479,00.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se le informa a la demandada o al postor que la diligencia de remate, se llevará a cabo a de manera virtual a través de la aplicación “Zoom” por el cual se podrá generar la audiencia correspondiente.- Por último se hace de su conocimiento, que el enlace para la audiencia en la plataforma “Zoom”, es el siguiente: <https://us02web.zoom.us/j/81779658969?pwd=U1kxK0NVWG9QTWxPeWowcndMUU1IUT09>, ID de Reunión: 817 7965 8969 Código de Acceso: 924486.- Se requiere a la demandada o al postor que deseen asistir en

la audiencia de remate virtual, hagan uso de los servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/ como envío de promociones electrónicas, recibir notificaciones personales electrónicas, y consultar acuerdos, entre otros, a fin de que estén en la posibilidad de intervenir de manera electrónica.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 05 de septiembre de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

5726.- Septiembre 20 y 27.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha dieciséis de agosto del dos mil veintidós, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Civil Número 00890/2012, promovido METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA en contra de JUSTO DE LA CRUZ MIGUEL, la Titular de este Juzgado Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado consistente en:

Lote 14 de la manzana 24, calle Privada Asunción número 227 del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III, actualmente Finca Número 175454 de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, mediante videoconferencia, en el entendido que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$359,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca embargada, y que lo es por la cantidad de \$239,333.33 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.). Se le informa a la demandada o al postor que la diligencia de remate, se llevará a cabo a de manera virtual a través de la aplicación “Zoom” por el cual se podrá generar la audiencia correspondiente.- Se hace de su conocimiento, que el enlace para la audiencia en la plataforma “Zoom”, es el siguiente: <https://us02web.zoom.us/j/88384984115?pwd=Qk95S3FkdCtlnZ0azNWVmg5YzBBQT09> ID de Reunión: 883 8498 4115 Código de Acceso: 385559.- Se requiere a la demandada o al postor que deseen asistir en

la audiencia de remate virtual, hagan uso de los servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/ como envío de promociones electrónicas, recibir notificaciones personales electrónicas, y consultar acuerdos, entre otros, a fin de que estén en la posibilidad de intervenir de manera electrónica.- Se precisa que el presente edicto solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la Subasta deberán depositar previamente en el Fondo auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, mediante certificado de Depósito, sin cuyo requisito no serán admitidos, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de agosto de 2022.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

5727.- Septiembre 20 y 27.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diecinueve de agosto del dos mil veintidós, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Civil, relativo al Expediente Número 00924/2018, promovido por el Lic. José Ulloa González, en contra de JOSÉ LUIS CRUZ PEDROZA Y MARTHA PATRICIA REYES HERNÁNDEZ DE CRUZ, la Titular de este Juzgado Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado consistente en:

Lote 18, de la manzana 129, del Fraccionamiento Vista Hermosa, de esta ciudad, ubicado en calle Cádiz, número 824.- Con registro actualmente con Número de Finca 206501, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL (25) VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, mediante videoconferencia, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$1'693,000,00, (UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la Finca embargada, y que lo es por la cantidad de \$1'128,666.66 (UN MILLÓN CIENTO VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).- Se le informa a la demandada o al postor que la diligencia de remate, se llevará a cabo a de manera virtual a través de la aplicación "Zoom" por el cual se podrá generar la audiencia correspondiente.- Por último se hace de su conocimiento,

que el enlace para la audiencia en la plataforma "Zoom", es el siguiente: unirse a la reunión Zoom <https://us02web.zoom.us/j/86345273146?pwd=U3RkM3ZtN11rTE84K3RCRW5JNG10Zz09> ID de Reunión: 863 4527 3146 Código de Acceso: 837269.- Se requiere a la demandada o al postor que deseen asistir en la audiencia de remate virtual, hagan uso de los Servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/ como envío de promociones electrónicas, recibir notificaciones personales electrónicas, y consultar acuerdos, entre otros, a fin de que estén en la posibilidad de intervenir de manera electrónica.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de agosto de 2022.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

5728.- Septiembre 20 y 27.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (24) veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), se ordenó la radicación del Expediente Número 0296/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANTONIO MENDO ROSAS denunciado por JOSÉ EPIGMENIO MENDO GUTIAN Y NEMESIO MENDO GUITIAN.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieran dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 29 de marzo de 2022.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

5729.- Septiembre 20 y 29.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno mediante acuerdo de fecha siete de agosto de dos mil seis, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes MA. ISABEL SANTOS SALAZAR, denunciado por la C. PATRICIA MORALES SANTOS, bajo el Número 00640/2022,

ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a 22 de agosto de 2022.- DOY FE.

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en funciones de Secretario de Acuerdo. quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Decimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

5730.- Septiembre 20 y 29.- 1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La C. Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno mediante acuerdo de fecha 25 de agosto de 2022, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CECILIO GUADALUPE BARRÓN TRIANA, denunciado por CLAUDIA MARCELA BARRÓN ZUCCOLOTTO bajo el Número 00760/2022, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a 02 de septiembre de 2022.- DOY FE.

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en funciones de Secretario de Acuerdo. quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Decimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

5731.- Septiembre 20 y 29.- 1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La C. Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno mediante acuerdo de fecha siete de agosto de dos mil seis, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA ROSA IMELDA MARTÍNEZ DÁVILA, denunciado por los C.C. HÉCTOR JOAQUÍN, MARCO AURELIO, ROSALINDA, PERLA, LORENA, DIANA GRISELDA Y PEDRO ANTONIO todos de apellidos ÁVILA MARTÍNEZ, bajo el Número 00776/2022, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de

mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a 06 de septiembre de 2022.- DOY FE.

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en funciones de Secretario de Acuerdo. quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Decimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

5732.- Septiembre 20 y 29.- 1v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RAÚL ESQUIVEL OLLOQUI, denunciado por KAREN GUADALUPE ESQUIVEL CARRIZALES, RAÚL ESQUIVEL CARRIZALES, BRENDA RAQUEL ESQUIVEL CARRIZALES, asignándosele el Número 00767/2022, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 16 de agosto de 2022.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

5733.- Septiembre 20 y 29.- 1v2.

E D I C T O

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Licenciada Roxana Ibarra Canul, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto dictado en fecha (04) cuatro de abril del año dos mil veintidós (2022), en los autos del Expediente 00656/2018, relativo al Juicio Hipotecario promovido Licenciado Ismael Centeno Torrescano, apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de MANUEL LUJAN SÁNCHEZ Y TERESA CASADOS ESPINOZA DE LUJAN, ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación:

Inmueble casa habitación sujeto a régimen de propiedad en condominio, lote 9, manzana 5, ubicada en calle Cerrada Laguna de Champayan lote 9, número oficial 9, del Conjunto Habitacional sujeto a régimen de propiedad en condominio denominado Villas Laguna 5, edificado sobre predio urbano que se identifica como porción cinco, ubicado en Camino Viejo a Tancol sin número de la colonia

Tancol del municipio de Tampico, Tamaulipas, misma que consta de recibidor, sala, comedor, cocina, medio baño, tres recámaras, dos baños completos y patio de servicio, con superficie de terreno de 126.00 m² (ciento veintiséis metros cuadrados) y un proindiviso de 1.98% (uno punto noventa y ocho por ciento), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 1.391 metros, con lote sesenta y dos y 7.609 metros, con lote sesenta y uno, manzana cuatro; AL SUR: en 9.00 metros, con Cerrada Laguna de Champayan; AL ESTE: en 14.00 metros, con lote número ocho; y AL OESTE: en 14.00 metros, con lote número diez.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 13117, Legajo 6- 263, municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha siete de diciembre de dos mil siete.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, que deberán realizarse en el Periódico Oficial del Estado, en días hábiles; y en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial en días naturales. convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en tercera almoneda, audiencia que tendrá verificativo a las (12:30) DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, DEL DÍA (07) SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$1,470,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS 95/100 M.N.).-DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., 18 de agosto de 2022.- La Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

5734.- Septiembre 20 y 29.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto dos de diciembre del año dos mil dieciséis, se ordenó la radicación del Expediente Número 00070/2016, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes de DANIEL RAMÓN ARIAS CABIESES, DANIEL ARIAS CABIESES, DANIEL ARIAS CAVIESES, DANIEL ARIAS CAVIECES, DANIEL ARIAS CABIECES, DANIEL ARIAS CANIESES Y/O DANIEL ARIAS Y ÁNGELA TORRERO RODRÍGUEZ Y ÁNGELA TORRERO DE ARIAS.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los doce de agosto del dos mil veintidós.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Juez, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Secretaria de Acuerdos, Lic. Golda Indira Artolozaga Vite

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

5735.- Septiembre 20 y 29.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 02 de septiembre del 2022, ordenó la radicación del Expediente 00773/2022, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria a bienes de ALICIA MONTALVO ENRÍQUEZ, denunciado por C. LETICIA COLUNGA MONTALVO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste juzgado a deducir los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 02 de septiembre de 2022.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, C. LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

5736.- Septiembre 20 y 29.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha quince de julio del dos mil veintidós el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente 00650/2022, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de JUAN GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, promovido por CONCEPCIÓN RANGEL OLIVARES

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 05 de agosto de 2022.- La Secretaria Acuerdos, WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

5737.- Septiembre 20 y 29.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 31 de agosto de 2022.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diecinueve de agosto de dos mil veintidós, la C. Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00746/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EULALIO DE LA ROSA ORTIZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos.

ATENTAMENTE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

5738.- Septiembre 20 y 29.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.****SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:**

Por auto de fecha 14 de julio del 2022, el C. Maestro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente 00602/2022, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de OSCAR GUAJARDO VÁZQUEZ Y LILIA CHAPA SALINAS DE GUAJARDO, denunciado por MARÍA DE LOS ÁNGELES GUAJARDO CHAPA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 14 de julio de 2022.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas

Electrónicas Avanzadas de los C.C. Juez y Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículo 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

5739.- Septiembre 20 y 29.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.****SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:**

Por auto de fecha veintiséis de agosto de dos mil veintidós, el Maestro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00710/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes ANA MARÍA RODRÍGUEZ CRUZ, promovido por DAVID Y ALEJANDRA de apellidos PEÑA RODRÍGUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 26 de agosto de 2022.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de los C.C. Juez y Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículo 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

5740.- Septiembre 20 y 29.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha (08) ocho de agosto de dos mil veintidós (2022) el Expediente 01000/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario a bienes de LUIS SACRAMENTO BROHEZ Y JULIA LETICIA GARZA CÁRDENAS, denunciado por ELSI SACRAMENTO GARZA, JOSÉ JULIÁN SACRAMENTO GARZA, Y LUIS MATÍAS SACRAMENTO GARZA en representación de MARÍA GUADALUPE SACRAMENTO GARZA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva

del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., a 09 de agosto de 2022.-
Secretaría Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ
GUTIÉRREZ.

5741.- Septiembre 20 y 29.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veintidós, el Expediente 01144/2022, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GILBERTO CASTELLANOS DOMÍNGUEZ Y MARÍA MOGOLLAN, denunciado por SANDRA CASTELLANOS MOGOLLAN, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., a 01 de septiembre de 2022.-
Secretaría Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ
GUTIÉRREZ.

5742.- Septiembre 20 y 29.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha cinco de septiembre de dos mil veintidós, el Expediente 01159/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA DEL SOCORRO SAUCEDA CARREÓN, denunciado por SAMUEL CORTEZ SAUCEDA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., a 06 de septiembre de 2022.-
Secretaría Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ
GUTIÉRREZ.

5743.- Septiembre 20 y 29.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha seis de diciembre de dos mil veintiuno, el Expediente 01585/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FRANCISCA CORTINAZ GONZÁLEZ, MARCELINO ZAPATA HERNANDEZ, denunciado por JORGE ALBERTO ZAPATA CORTINAS, MARCELINO ZAPATA CORTINAS, SERVANDO ZAPATA CORTINAS, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., a 22 de agosto de 2022.-
Secretaría Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ
GUTIÉRREZ.

5744.- Septiembre 20 y 29.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Noemí Martínez Leija, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto del cuatro (04) de agosto del dos mil veintidós (2022), dictado dentro del Expediente 00012/2015, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Andrés Eduardo García López, apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada actualmente METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, antes METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, antes METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA antes METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, ente social que comparece como apoderada especial de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, DIVISIÓN FIDUCIARIA en su carácter de Fiduciario

sustituto BANK OF AMÉRICA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, DIVISIÓN FIDUCIARIA antes BANK OF AMÉRICA MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANK OF AMÉRICA, en contra de OSCAR ALFREDO CASTILLO CARREÓN Y AZALEA ANGELINA ARAUJO CÓRDOBA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Oriente, número 59, del Fraccionamiento Nuevo Amanecer de esta ciudad, edificada sobre el lote 48 de la manzana 15, con superficie de terreno de 98.00 m² y construcción de 56.00 m², con las siguientes medidas y colindancias: AL SURESTE: en 14.00 metros lineales con lote número 49, AL NOROESTE: en 14.00 metros lineales con lote número 47, AL NORESTE: en 7.00 metros lineales con lote número 10, AL SUROESTE: en 7.00 metros lineales con calle Oriente.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 9489, Legajo 3-190 de fecha ocho de diciembre de dos mil cinco de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.- Así mismo dicho inmueble se encuentra inscrito ante el Instituto Registral y Catastral bajo la Finca Número 69564 de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo por Videoconferencia a través de la plataforma de Zoom, siendo el Id de Reunión 897 6393 0829 y el Código de Acceso 689762 a las DOCE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE (19) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022), siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$355,000 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por ser el valor más alto dado al inmueble hipotecado en autos por el perito valuador en rebeldía de la parte demandada.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps.; a 04 de agosto del 2022.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. GUADALUPE RAMOS SAUCEDO.- Rúbrica.

5745.- Septiembre 20 y 29.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha 8 de julio de 2022, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00816/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de IRMA PATRICIA RIVAS, denunciado por ENRIQUE SIFUENTES TOVAR Y CARLOS AUGUSTO RIVAS; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios locales de mayor circulación en esta ciudad, convocando a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos después de hecha la última publicación del mismo.

H. Matamoros, Tam., a 14 de julio de 2022.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5746.- Septiembre 20 y 29.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Noemí Martínez Leija, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto del ocho (08) de septiembre del dos mil veintidós (2022) dictado dentro del Expediente 00906/2012, relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido inicialmente por HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER y continuado por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, por conducto de su apoderada general para pleitos y cobranzas la Licenciada Emma Consuelo Guerra Astudillo, en contra de SAÚL EMERICO CRUZ ALONSO ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Casa Habitación con superficie de construcción de 85.83 m², localizada en calle Mariano Escobedo, número 101 del Fraccionamiento Cima III Fase 2, asentada en manzana número 29, lote 21, con superficie de terreno de 105.004 m² con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE 15.000 mts con calle Pascual Orozco, AL NOROESTE 7.001 mts con lote 1, AL SURESTE 7.000 mts con calle Mariano Escobedo, AL SUROESTE 15.000 mts. con lote 20.- Inmueble el cual se encuentra debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo la Sección Primera, Número 1667, Legajo 3-034 de fecha 22 de febrero del 2008 de H. Matamoros, Tamaulipas; así como ante el Instituto Registral y Catastral del Estado bajo la Finca N° 144804 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de nueve en nueve días en un periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS (16) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS (2022), siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$608,000.00 (SEISCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo este el valor más alto dado por el perito en rebeldía de la parte demandada al inmueble dado en garantía en el contrato base de la acción.

H. Matamoros, Tamps.; a 08 de septiembre del 2022.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. GUADALUPE RAMOS SAUCEDO.- Rúbrica.

5747.- Septiembre 20 y 29.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha 29 de agosto de 2022, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar

del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01000/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUAN RODRÍGUEZ MARÍN, denunciado por las C.C. MARÍA DEL SOCORRO RODRÍGUEZ ROANO Y ORALIA RODRÍGUEZ ROANO; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios locales de mayor circulación en esta ciudad, convocando a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos después de hecha la última publicación del mismo.

H. Matamoros, Tam., a 31 de agosto de 2022.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍN.- Rúbrica.

5748.- Septiembre 20 y 29.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de siete de julio del dos mil veintidós, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00866/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de PORFIRIA SALAZAR HERNÁNDEZ, denunciado por AURELIANO CABALLERO SALAZAR, GERMAN CABALLERO SALAZAR, RAFAELA CABALLERO SALAZAR, MARGARITA CABALLERO SALAZAR, BRÍGIDA CABALLERO SALAZAR, MANUELA CABALLERO SALAZAR, RAFAEL CABALLERO SALAZAR, ordenándose la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 07 julio 2022, el Licenciado CARLOS GREGORIO RAMOS GUERRERO, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, que actúa con la Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

5749.- Septiembre 20 y 29.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de dos de septiembre del dos mil veintidós, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01116/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de AUGUSTO CESAR MARTÍNEZ GUERRA denunciado por MANUEL MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ, ordenándose la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial

del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 05 septiembre 2022, el Licenciado CARLOS GREGORIO RAMOS GUERRERO, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, que actúa con la Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

5750.- Septiembre 20 y 29.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha (12) doce de agosto de dos mil veintidós (2022), dictado dentro del Expediente Número 00390/2017, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido inicialmente por el Lic. Daniel Domingo Perales Pacheco, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y continuado por la Lic. María Antonia Santiago Salazar en su carácter de apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de C. MARIELA BANDA LÓPEZ, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Departamento en condominio, departamento número 479-A (cuatrocientos setenta y nueve-A), ubicado en la planta baja del edificio número 479, que se localiza en la Privada Tecolotes, del lote número 18 (dieciocho), de la manzana 19 (diecinueve), del condominio denominado "Arecas", Etapa XI, ubicado dentro del Fraccionamiento "Balcones de San José", del municipio de Reynosa, Tamaulipas, con superficie privativa de 50.79 m², (cincuenta metros, setenta y nueve decímetros cuadrados), comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 1.48 mts, con área común de acceso; AL NORTE, en 7.68 mts, con el departamento número 479-B, muro medianero de por medio; AL NORTE, en 1.12 mts, con área privativa de terreno del mismo departamento; AL SUR, en 10.30 mts, con área común del edificio; AL ESTE, en 4.26 mts, con área común de uso exclusivo de estacionamiento de los departamentos números 479-A y 479-C; AL ESTE, en 1.14 mts, con área común de acceso; AL OESTE, en 2.64 mts, con área privativa de terreno del mismo departamento; y, AL OESTE, en 2.76 mts, con área privativa de terreno del mismo departamento.- Abajo: con cimentación Arriba: con el departamento 479-C, este departamento cuenta con un área privativa de terreno, con superficie de 4.88 m², y se ubica en la siguiente forma: AL NORTE, en 1.42 mts, con área privativa de terreno del departamento 479-B; AL SUR,

en 1.12 mts, con área de lavado del mismo departamento; AL SUR en 0.30 mts, con área privativa de terreno del departamento número 481-B; AL ESTE, en 3.24 mts, con área de lavado del mismo departamento y área común del edificio; AL ESTE en 2.76 mts, con recámara del mismo departamento; y, AL OESTE, en 6.00 mts, con área de equipamiento. además a este departamento le corresponde un área común de uso exclusivo para usarse únicamente y exclusivamente como estacionamiento, marcado con el número 479-A, con superficie de 10.64 m², (diez metros, sesenta y cuatro decímetros cuadrados) y se ubica de la siguiente forma: AL NORTE, en 4.40 mts, con área común de uso exclusivo de estacionamiento del departamento número 479-C. AL SUR, en 4.40 mts, con área común de uso exclusivo de estacionamiento del departamento número 481-B, AL ESTE, en 2.42 mts, con la Privada Tecolotes, y AL OESTE, en 2.42 mts, con el mismo departamento y área común del edificio.- Inscrita bajo la Finca Número 134437, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA CATORCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$321,000.00 (TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$214,000.00 (DOSCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Con la Firma Electrónica del C. Secretario de Acuerdos en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas. (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 12 de agosto de 2022.-
Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

5751.- Septiembre 20 y 29.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 19 de mayo del 2022.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 521/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ LUIS RAMÍREZ CEDILLO, denunciado por ERIK JOSUÉ RAMÍREZ TÉLLEZ, JOSÉ LUIS RAMÍREZ TÉLLEZ, BERTHA LIDIA TÉLLEZ RAMOS Y LAURA ALICIA GALINDO BAUTISTA.

Por este edicto, que se publicara por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten

en juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

5752.- Septiembre 20 y 29.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha (19) diecinueve de agosto de dos mil veintidós (2022), dictado dentro del Expediente Número 00801/2017, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Lic. Carlos Adrián García López, apoderado general de METROFINANCIERA S.A.P.I. DE C.V. SOFOM ER y continuado por el Lic. Adnres Eduardo García López, en contra de C. JOSÉ ANTONIO BAILÓN MARTÍNEZ Y GLORIA ZÚÑIGA SOTO, la Titular de este Juzgado Lic. Marisa Iracemana Rodríguez López, Jueza de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano, identificado como lote número 16, de la manzana número 61, ubicado en la calle Privada Trébol número 276, del Fraccionamiento Paseo de las Flores II, dicho predio tiene una superficie de terreno de 95.88 metros cuadrados y una superficie de construcción de 45.00 metros cuadrados; la cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.99 metros lineales con lote 17; AL SUR: en 16.02 metros lineales con lote 15; AL ESTE: en 6.00 metros lineales con Privada Trébol; y AL OESTE: en 6.00 metros lineales con terrenos del Fraccionamiento Paseo de las Flores, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio en el Estado, en la Finca Número 3191, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS (10:00) DEL DÍA (21) VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS (2022), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$265,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$176,666.66 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).

Con la Firma Electrónica del C. Secretario de Acuerdos en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas. (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 22 de agosto de 2022.-
Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

5753.- Septiembre 20 y 29.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 05 de septiembre del 2022.
CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de septiembre del año dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 01024/2022; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario a bienes de FLAVIO DELGADO VERNON, denunciado por CASILDA DEL ÁNGEL MARTÍNEZ Y JESÚS SEBASTIÁN DELGADO DEL ÁNGEL.

Por este edicto, que se publicara por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

5754.- Septiembre 20 y 29.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha (19) diecinueve de agosto de dos mil veintidós (2022), dictado dentro del Expediente Número 01377/2011, deducido del Juicio Ejecutivo Civil promovido por el Lic. Félix Fernando García Aguilar y continuado por ANDRÉS EDUARDO GARCÍA LÓPEZ, apoderado general de METROFINANCIERA S.A.P.I. DE C.V. SOFOM ER., en contra de los C.C. MIGUEL ÁNGEL MUÑOZ RODRÍGUEZ Y MARÍA DEL ROSARIO LUNA VARILLAS, la Titular de este Juzgado Lic. Marisa Iracemana Rodríguez López, Jueza de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote número 18, de la manzana 40-b de la casa marcada con el número 835 de la calle Sierra del Arco Sur, entre Sierra Picachos, Paseo de la Cañada y Sierra San Miguel, del Fraccionamiento denominado "Las Fuentes Sección Lomas", de la ciudad de Reynosa Tamaulipas, con una superficie total de 95.56 m2 (noventa y cinco, punto cincuenta y seis centímetros cuadrados), y se localiza bajo las medidas y colindancias: AL NORTE: en 17.00 metros, con lote 17, AL SUR: en 17.00 metros, con lote 19, AL ORIENTE: en 7.50 metros con lote 38 y AL PONIENTE en 7.50 metros con calle Sierra del Arco Sur, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección I, Número 4337, Legajo 2-087, y Sección II 2185 Legajo 2-007 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 23 de junio de 2001.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la

diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS (10:00) DEL DÍA (06) SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS (2022), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$824,000.00 (OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$549,333.33 (QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).

Con la Firma Electrónica del C. Secretario de Acuerdos en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas. (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 26 de agosto de 2022.-
Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

5755.- Septiembre 20 y 29.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha treinta y uno de septiembre del año dos mil veintidós, dictado dentro del Expediente Número 00309/2015, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por CERVEZAS CUAUHTÉMOC MOTEZUMA S.A. DE. C.V., en contra de MANUEL CASTRO SOTO Y ADRIANA GRICELDA MARTÍNEZ CASTILLO, en alcance a la audiencia de remate en primera almoneda celebrada en esta propia fecha y a petición de la parte actora, se ordena a sacar a remate en pública subasta y en segunda almoneda, procédase a la venta de la vivienda ubicada en: calle Herrera, número 53, entre ocho y nueve, del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca Número 33394 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$1'576,300.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$1'050,866.66 (UN MILLÓN CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), con rebaja del veinte por ciento por tratase de segunda almoneda, es la cantidad de \$840,693.33 (OCHOCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$168,138.66 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS 66/100 MONEDA

NACIONAL), para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS A LAS DIEZ HORAS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en segunda almoneda mediante videoconferencia.- Debiendo la parte actora, presentar el Periódico Oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate.- Por otra parte y en virtud de que este tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de la audiencias mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria; la cuenta del correo electrónico el ocurrente es: lic.victorcruz@hotmail.com a efecto de que estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este Juzgador; así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software denominado Zoom, en la que se realizara la "Videoconferencia de autenticación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate.- En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este Juzgado a solicitar su participación como tal, proporcionando una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al tribunal electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal.- Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.- Y toda vez que el inmueble se encuentra ubicado en la ciudad de Matamoros, Tamaulipas, con los insertos necesarios gírese atento Exhorto al Ciudadano Juez de Primera Instancia de lo Civil competente o en turno con Jurisdicción y competencia en la Heroica ciudad de Matamoros, Tamaulipas, a fin de que en auxilio a las labores de este Juzgado se sirva realizar

las publicaciones de los edictos de remate por los Estrados de ese Honorable Tribunal, así como también en la Oficina Fiscal de dicha ciudad, por dos veces de siete en siete días.- En la inteligencia de que el Exhorto de referencia será tramitado en los términos establecidos en el Punto Décimo Segundo del Acuerdo General 15/2020 en cesión extraordinaria celebrado el día treinta de julio del año dos mil veinte, por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, que a la letra dice: DECIMO SEGUNDO.- Comunicación con Instituciones públicas, privadas y diversos. En todos los casos se autoriza a los Órganos Jurisdiccionales para que la comunicación requerida para el envío y recepción de documentos (incluidas notificaciones y oficios) a las diversas instituciones públicas y privadas o peritos que no cuenten con acceso a los diversos mecanismos de comunicación electrónica con el Poder Judicial del Estado, la puedan realizar por los diversos medios electrónicos, por ejemplo, correo electrónico oficial, llamada telefónica, etcétera, y demás que eviten el contacto físico de personas; debiendo asentarse la constancia respectiva con relación a la comunicación a instituciones privadas y públicas, ésta se ejecutará con base a lo establecido en el Manual de Comunicación Electrónica de los órganos Jurisdiccionales con instituciones con instituciones públicas y privadas.- Así mismo, para los casos de requerir el envío o contestación de exhortos (tanto nuevos, como aquellos generados previamente a la contingencia) se deberán realizar mediante el sistema electrónico, en términos del Párrafo Segundo, fracción V, de los artículo 67 y 92 fracción VII, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado. Se reitera que en términos del Párrafo Quinto del artículo 22 Bis del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, las partes pueden anexar a sus promociones electrónicas, documentos digitalizados que originalmente consten en papel, (debiendo estar debidamente signadas a través de la Firma Electrónica Avanzada) así como cualquier otro medio de prueba a que se refiere el diverso artículo 379 del referido Código.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 05 de septiembre del año 2022.-
El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.

5756.- Septiembre 20 y 29.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha diez y quince ambos del mes de agosto y del año dos mil veintidós, dictados dentro del Expediente Número 00311/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de CLAUDIA HERNANDEZ GÓMEZ Y OSVALDO GÁMEZ AVALOS, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Leonardo De Vinci, sin número, lote 20, manzana 102, del Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina, de esta ciudad, con una superficie de 114,75 m2 de superficie y siguientes medidas y colindancias: AL

NORTE, en 6,75 metros lineales colinda con calle Leonardo De Vinci, AL SUR, en 6,75 metros lineales y colinda con lote 09, AL ESTE, en 17.00 metros lineales y colinda con lote 19, AL OESTE, en 17.00 metros lineales y colinda con lote 21, manzana 102.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, bajo la Finca Número 175806, de la ciudad de Reynosa Tamaulipas; se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$274,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$182,666.66 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$36,533.33 (TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS A LAS DIEZ HORAS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda mediante videoconferencia.- Debiendo la parte actora, presentar el Periódico Oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate.- Por otra parte y en virtud de que este tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de la audiencias mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria; la cuenta del correo electrónico el ocursoante es santiagoantonio937@gmail.com a efecto de estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este Juzgador; así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro en fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veinte, enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software de video conferencia Zoom de Google, en la que se realizara la "Videoconferencia de autenticación de

identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate.- En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este Juzgado a solicitar su participación como tal, proporcionando una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al Tribunal Electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal.- Se precisa que el presente acuerdo solo es Firmado Electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de agosto del año 2022.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.

5757.- Septiembre 20 y 29.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha nueve de agosto del año dos mil veintidós, dictado dentro del Expediente Número 00465/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, denominada anteriormente METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de la C. VERÓNICA EUNICE ARREDONDO MARTÍNEZ, se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: en la calle Privada Porto Alegre, número 231, del Fraccionamiento Hacienda las Fuentes III, de esta ciudad, con una superficie de terreno de 91.00 m2, y con una superficie de construcción de 85.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.50 M.L. con lote 33, AL SUR, en 6.50 M.L. con Privada Porto Alegre, AL ESTE, en 14.00 M.L. con lote 17, AL OESTE, en 14.00 M.L. con lote 15.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 231541 del municipio de Reynosa, Tamaulipas; en la inteligencia de que el avalúo pericial más alto practicado sobre dicho inmueble se fijó en la cantidad de \$536,000.00 (QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad a la que estuvieron de acuerdo los peritos del caso mediante la diligencia de fecha treinta de enero del año dos mil veinte, siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$357,333.33 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL

TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir a través del certificado de depósito correspondiente expedido por este Tribunal, en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$71,466.66 (SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad; la diligencia de remate que se llevará a cabo el día QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, A LAS DOCE HORAS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate primera almoneda a través del software de video conferencia Zoom de Google.- Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de agosto del año 2022.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.

5758.- Septiembre 20 y 29.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha trece de julio del año dos mil veintidós, dictado dentro del Expediente Número 00820/2008, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido CKD ACTIVOS 7 SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ROSA MARÍA TRINIDAD WONG RANGEL, se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en la calle Avenida Hacienda Las Bugambilias, número 507, lote 4, manzana 26 del Fraccionamiento Hacienda Las Bugambilias, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 15.22 metros con lote 3; AL ESTE en 7. metros con lote 11 y lote 12; AL SUR en 15.21 metros con lote 5; AL OESTE en 7.00 metros con Avenida Hacienda Las Bugambilias; mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca Número 151945, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda y en primera almoneda en la suma de \$401,000.00, (CUATROCIENTOS UN MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$267,333.33 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al

remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$53,466.66 (CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día VEINTISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO A LAS DOCE HORAS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda mediante videoconferencia.- Debiendo la parte actora, presentar el Periódico Oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate.- Por otra parte y en virtud de que este Tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de la audiencias mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria, a efecto de que estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este Juzgador; siendo el usuario solicitante; así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro en fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veinte, enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software denominado Zoom, en la que se realizara la "Videoconferencia de autenticación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate.- En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este juzgado a solicitar su participación como tal, proporcionando una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al tribunal electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal.- Se precisa que el presente acuerdo solo es Firmado Electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el punto de acuerdo quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de agosto del año 2022.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.

5759.- Septiembre 20 y 29.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con Residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha cinco de septiembre del año dos mil veintidós, dictado dentro del Expediente Número 00872/2019, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY S. DE R.L. DE C.V., y continuado por la C. Lic. Ana María Mireles Saldaña, en contra de ADRIANA LORENA VILLARREAL JIMÉNEZ, se ordenó sacar a remate en pública subasta y en tercera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: en la calle Paseo Colinas del Pedregal número 107, manzana 15, lote 9, del Fraccionamiento Residencial Colinas del Pedregal de esta ciudad, con una superficie de 120.00 metros cuadrados, de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 16.00 metros con lote 10, AL SUR, en 16.00 metros con lote 08, AL ORIENTE en 7.50 metros con lote Paseo Colinas del Pedregal, AL PONIENTE, en 7.50 metros con límite de colonia.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 223135 del municipio de Reynosa, Tamaulipas; en la inteligencia de que el avalúo pericial más alto practicado sobre dicho inmueble se fijó en la cantidad de \$1'674,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al bien inmueble \$1'116,000.00 (UN MILLÓN CIENTO DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y que con rebaja del veinte por ciento por tratarse de segunda almoneda, lo es la cantidad de \$892,800.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), en la inteligencia de que para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate de los bienes, en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente, en el Estado, y que resulta ser la cantidad de: \$178,560.00 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad.- La diligencia de remate se llevará a cabo el día TRES DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DIEZ HORAS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate tercera almoneda sin sujeción a tipo mediante videoconferencia.- Se precisa que el presente acuerdo solo es Firmado Electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaria Ejecutiva del

Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 06 de septiembre del año 2022.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.

5760.- Septiembre 20 y 29.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha seis y doce ambos del mes de julio del año dos mil veintidós, dictado dentro del Expediente Número 00966/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, y continuado por cesión onerosa de derechos de créditos y litigiosos por BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra del C. LUIS CARLOS CAVAZOS TREVIÑO, se ordenó sacar a remate en pública subasta y en segunda almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: Quinta Santa Inés número 227, lote 14, manzana 16, del Fraccionamiento Las Quintas de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 126.00 metros cuadrados de terreno y 135.96 m2 de construcción, con las siguientes medidas y colindancias son: AL NORESTE, en 18.00 metros con lote 15, AL SURESTE, en 7.00 metros con lote 38, AL SUROESTE, en 18.00 metros con lote 13, AL NOROESTE, en 7.00 metros con calle Quinta Santa Inés.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 2962 del municipio de Reynosa, Tamaulipas; mismo que se ordena sacar a remate el mismo en pública subasta y en segunda almoneda por la suma de \$1'692,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$1'128,000.00 (UN MILLÓN CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100), con la rebaja del veinte por ciento por tratarse de segunda almoneda resulta la cantidad de \$902,400.00 (NOVECIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate de los bienes, en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y que resulta ser la cantidad de \$180,480.00 (CIENTO OCHENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del

valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS A LAS DOCE HORAS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en segunda almoneda mediante videoconferencia.- Debiendo la parte actora, presentar el periódico oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate.- Por otra parte y en virtud de que este tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de la audiencias mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria; la cuenta del correo electrónico el ocurrsante es ariana20hdz@gmail.com a efecto de estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este Juzgador; así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro en fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veinte, enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software de video conferencia Zoom de Google, en la que se realizara la "Videoconferencia de autenticación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate.- En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este Juzgado a solicitar su participación como tal, proporcionando una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al Tribunal Electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal.- Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de julio del año 2022.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.

5761.- Septiembre 20 y 29.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha 29 de agosto de 2022, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00909/2022; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MANUELA VARELA RODRÍGUEZ, denunciado por los C.C. RODOLFO PEREZ VARELA, ADALBERTO PEREZ VARELA, OFELIA PEREZ VARELA, GUILLERMINA PEREZ VARELA, REFUGIO SÁNCHEZ HERRERA, AVILIO SÁNCHEZ HERRERA, y la publicación de edictos por DOS VECES, de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de agosto del 2022.- Oficial Judicial "B", en Funciones de Secretaría de Acuerdos de conformidad con el artículo 105 Párrafo Primero de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado de Tamaulipas, LIC. FABIOLA ABIGAIL MARTÍNEZ OCAÑAS.- Rúbrica.

5762.- Septiembre 20 y 29.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha ocho de abril de dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00224/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA GUADALUPE SILVA BERLANGA, promovido por DALILA FUENTES SILVA, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a una junta de herederos que tendrá verificativo el día veintinueve de junio de dos mil veintidós, a las once horas, a través de videoconferencia, mediante la aplicación de Zoom.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 14 de junio de 2022.- C. Juez, JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.

5763.- Septiembre 20 y 29.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del

Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de marzo de dos mil veintidós (2022), ordenó la radicación del Expediente Número 00163/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de TOBIAS SALAZAR VÁZQUEZ, denunciado por JAVIER SALAZAR YÁÑEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 23 de marzo de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5764.- Septiembre 20 y 29.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de abril de dos mil veintidós (2022), ordenó la radicación del Expediente Número 00264/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de OFELIA GONZÁLEZ, denunciado por MIGUEL ÁNGEL BARRIENTOS GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por (DOS VECES de diez en diez días) en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 29 de abril de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5765.- Septiembre 20 y 29.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

NOÉ ALEJANDRO MARTÍNEZ BORJON.
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de junio de dos mil veintidós (2022), ordenó la radicación del Expediente Número 00417/2022, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Presunción de Muerte de NOÉ ALEJANDRO MARTÍNEZ BORJON, promovido por MARÍA ANTONIA BORJON ALCOCER.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES con intervalo de diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se cita a NOÉ ALEJANDRO MARTÍNEZ FORJÓN, para que se apersona ante este Juzgado Segundo Civil y Familiar de Primera Instancia, cito en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término no menor de un mes ni mayor de tres, contados a partir de la última publicación del periódico del edicto ordenado.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 30 de junio de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5766.- Septiembre 20 y 29.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de septiembre de dos mil veintidós (2022), ordenó la radicación del Expediente Número 00530/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de DAVID RODRÍGUEZ ENRÍQUEZ, denunciado por IRMA NORA PEDRAZA GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por (DOS VECES de diez en diez días) en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 02 de septiembre de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5767.- Septiembre 20 y 29.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de agosto del presente año, ordenó la radicación del 00565/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MIRNA YOLANDA HINOJOSA SALINAS promovido por JOSÉ URESTI HINOJOSA, FERDINANDO URESTI HINOJOSA, CARLOS IVÁN URESTI HINOJOSA Y ALEJANDRO ASAREL URESTI HINOJOSA.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevará a

cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

Río Bravo Tam; 05 de agosto de 2022.- El C. Secretario de Acuerdo, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

5768.- Septiembre 20 y 29.- 1v2.

EDICTO

Notaría Pública Número 188.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por medio del presente oficio, me permito hacer de su conocimiento que en fecha 25 (veinticinco) de agosto de 2022 (dos mil veintidós), comparecieron ante mí los Ciudadanos MARÍA LUISA Y PEDRO, ambos de apellidos SÁNCHEZ HUERTA, a fin de manifestar su voluntad de acogerse y someterse en la Vía de Jurisdicción Voluntaria en Sede Notarial, para dar inicio al Procedimiento Sucesorio Testamentario a bienes de la de cujus, MARÍA LUISA HUERTA CHÁVEZ; el cual mediante acuerdo de fecha 26 (veintiséis) de agosto del presente año, quedó radicado bajo el Consecutivo J-040 jota, guion, cero, cuarenta), del índice de esta Notaría Pública Número 188 (ciento ochenta y ocho), en esta ciudad.

Ahora bien, tal y como se ordenó en dicho acuerdo, se solicita atentamente a Usted, se sirva publicar los edictos a que se refiere el artículo 772 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tamaulipas; esto es, por DOS VECES, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a los presuntos acreedores y demás que se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan a la presente Sucesión a hacer valer sus derechos dentro del término de 15 (quince) días, contados a partir de la publicación del último edicto.- Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE:

Nuevo Laredo, Tamaulipas; a 26 de agosto de 2022.- Notario Público Número 188, con Ejercicio en el Tercer Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. JOSÉ LEOPOLDO LARA PUENTE.- Rúbrica.

5769.- Septiembre 20 y 29.- 1v2.

EDICTO

Notaría Pública Número 259.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 25 de agosto del 2022.

A QUIÉN CORRESPONDA:

El Licenciado Luis Bolívar Hernández Rivera, Notario Público Número 259 con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial en el Estado, para cumplir con lo ordenado en el artículo 830 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, da a conocer mediante el presente edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, que ha radicado el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del C. EFRAÍN CANTÚ NOYOLA a solicitud hecha por el C. FERDINANDO CANTÚ AGUAYO, quien ha manifestado que como Albacea designado por el testador, acepta la herencia, reconoce sus derechos como Único Heredero

Testamentario y que procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia, Testamento que fue declarado formalmente válido, por sentencia ejecutoriada en el Expediente 00559/2022, radicado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado.

Notario Público Número 259, LIC. LUIS BOLÍVAR HERNANDEZ RIVERA.- Rúbrica.

5770.- Septiembre 20 y 29.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha (16) dieciséis de agosto del dos mil veintidós (2022), dictado dentro del Expediente Número 00172/2020, deducido del Juicio Oral Mercantil promovido por la Lic. Deyanira Ortiz Nepomuceno, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de la persona moral METROFINACIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, antes METROFINACIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, quien a su vez comparece como apoderada especial de BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO, en contra del C. GERÓNIMO GARCIA SAN MARTIN, la Titular de este Juzgado Lic. Marisa Iracemana Rodríguez López, Jueza de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote número 11, de la manzana 73, ubicado en la calle Villa Reynosa, número 120 del Fraccionamiento Riberas del Carmen de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas; así mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, en la Finca 240832 de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 7.00 metros con Av. Villa de Reynosa; AL SURESTE: en 15.00 metros con lote 12; AL SUROESTE: en 7.00 metros con lote 14; AL NOROESTE: en 15.00 metros con lote 10.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES en un periódico de circulación amplia en la entidad federativa donde se ventila el Juicio, entre la primera y la segunda publicación deberá de mediar un lapso de nueve días por tratarse de un bien inmueble, así mismo, entre la última publicación y la fecha de remate deberá mediar un lapso no menor de cinco días, mediante el cual se convoca a Postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$383,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado en el avalúo pericial, los interesados como postores deberán depositar previamente ante el Fondo Auxiliar en esta ciudad el veinte por ciento de las dos terceras partes del valor que sirva de base para el remate, equivalente a la cantidad de \$255,333.33

(DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).

Con la Firma Electrónica del C. Secretario de Acuerdos, en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 22 de agosto del 2022.-
Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

5771.- Septiembre 20 y Octubre 4.- 1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

Valle Hermoso, Tam., a 30 de agosto de 2022.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha veintiséis de agosto del dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00280/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GUADALUPE ÁLVAREZ MARTÍNEZ, quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Cuauhtémoc y Primera Colonia S.A.R.H., de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por DOS OCASIONES de diez en diez días, hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

El Ciudadano Licenciado CARLOS GABRIEL CASTILLO VILLANUEVA, Secretario de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial del Estado, quien firma de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

5772.- Septiembre 20 y Octubre 4.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JESSICA MORALES AVALOS.
ALBACEA DE LA SUCESIÓN A BIENES DEL SEÑOR EFRAÍN MORALES CASANOVA
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 0466/2021, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Ismael Centeno Torrescano, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA

MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de EFRAÍN MORALES CASANOVA.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da Vista al Titular del Juzgado con la Promoción de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los (30) treinta días del mes de agosto el año dos mil veintiuno (2021).- Con el anterior escrito de cuenta y anexos consistentes Poder Legal otorgado por el BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, contenido en el Instrumento Público Número 16,087, realizado ante la Fe del Licenciado Javier García Urrutia, Notario Público Número 72 (setenta y dos) en ejercicio en la Ciudad de Monterrey Nuevo León; Contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, certificado contable; convenio de Prestación de Servicio; y copias simples que se acompañan.- Se tiene por presentado al Ciudadano Licenciado Ismael Centeno Torrescano, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de EFRAÍN MORALES CASANOVA, quien tiene su domicilio en calle 7 de Agosto N° 436, lote treinta y nueve (39), manzana cuarenta y seis (46) Fraccionamiento 17 de Enero entre las calles Boulevard Independencia y 10 de Enero de ciudad Madero, Tamaulipas C.P. 89505 y de quien reclama las prestaciones que se refieren en los incisos A), B), C), D), E) F) G) y H), de su escrito de demanda, por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 00466/2021, y tomando en consideración que con las escrituras de hipoteca que exhibe se cumple con lo exigido por el artículo 531 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria para su entrega a las partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Publicación en un periódico local.- A partir de la fecha en que se entregue a los deudores la cédula hipotecaria respectiva, el inmueble dado en garantía queda en depósito judicial, junto con todos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, y formando parte del mismo inmueble.- Procédase al avalúo del bien inmueble hipotecado.- Así mismo y conforme lo dispone el artículo 535 Segundo Párrafo, previa la entrega de la cédula hipotecaria, intímese al deudor para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario.- Si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, dentro de los tres días siguientes al traslado, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación, y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Con las copias simples del presente proveído, de la demanda y de los documentos anexos, debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, una vez que cumpla con lo dispuesto en los artículos 533 y 535 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese y córrase traslado al demandado (a) en el domicilio que se señala en autos, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación y oponga excepciones, si las tuviere, debiendo designar casa ubicada en el lugar del Juicio para que se le hagan las notificaciones y se practiquen las diligencias necesarias, en caso de que la parte demandada no tenga su domicilio en

este Distrito judicial, apercibido de que, de no hacerlo, éstas y aun las que conforme a la ley deben hacerse personalmente, se harán por cédula fijada en lugar visible del Juzgado.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en calle Doctor Antonio Matienzo N° 107 Zona Centro entre las calles Altamira y Carranza en Tampico, Tamaulipas.- Atendiendo a que en el acuerdo emitido por los Integrantes del Consejo de la Judicatura del Estado en sesión celebrada el treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte, se modificaron diversos puntos relativos al Diverso Acuerdo Número 15/2020 emitido por el mismo órgano colegiado el treinta (30) de julio del mismo año, entre ellos el número QUINTO, que aquí interesa, que establece lo atinente a la obligación del uso del sistema electrónico por las partes por lo que se le tiene por autorizado para que tenga acceso a los medios electrónicos en el Internet, en cuantos a las promociones digitalizadas y acuerdos que sean de notificación personal a través de su correo electrónico ismael.centeno@hotmail.com.- Finalmente, se hace del conocimiento de las partes que el poder judicial del Estado de Tamaulipas ha implementado la mediación como forma alternativa de solución de controversias, a cuyo efecto creó el Centro de Mediación ubicado en la Ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de Villatoro (calle Divisoria) número 2001, colonia Tampico Altamira, de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Mediación.- Por otra parte Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente, una vez que sea finalizado el Juicio dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- De conformidad con el Punto Séptimo del Acuerdo General 15/2020, celebrado en fecha treinta y uno de julio del dos mil veinte, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en los autos de admisión, o bien en el acuerdo donde se ordene el emplazamiento respectivo se insertan los puntos 13, que dice para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional.- 14.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a este, el buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- Por otra parte, atendiendo a la instrucción impuesta por los integrantes del consejo de la Judicatura del Estado, en el acuerdo antes mencionado, precisamente en el Punto Quinto, se hace del conocimiento de la parte demandada, que el abogado que en su caso llegare a autorizar para que lo represente en juicio, deberá solicitar el acceso a los servicios del Tribunal Electrónico, para de esa manera poder desahogar el asunto en que participa de forma electrónica, esto, dada la contingencia

sanitaria que prevalece en esta fecha, donde no es permitida la presencia física de litigantes en los Tribunales, ni presentar promociones de forma tradicional ante la oficialía de partes, salvo los casos de excepción puntualizados en el acuerdo plenario en comento, bajo la taxativa que en caso de no hacerlo, no obstante que el abogado en su caso autorizado cuente con firma electrónica avanzada, será autorizado de oficio en el asunto en que sea nombrado, para acceder a los servicios de consulta de expedientes, presentación de promociones de forma electrónica, así como para que le sean enviadas las notificaciones personales electrónicas con la cuenta de usuario que el sistema detecte como existente y coincida con el abogado autorizado, lo cual de acontecer de esa manera le será comunicada mediante notificación personal electrónica y surtirá efectos conforme a lo establecido en el Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico.- Y en caso de no comparecer a Juicio y decretarse su rebeldía, al no realizar las acciones correspondientes a efecto de obtener la Firma Electrónica Avanzada y no solicitar el acceso a los servicios del Tribunal Electrónico, quedan apercibidos que todas las subsiguientes notificaciones que este Juzgado ordene de manera personal, se realizarán por medio de los estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4°, 40, 52, 67, 227, 228, 247, 248, 470, 471, 530, 532, 533, 534, 535 y relativo del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Notifíquese Personalmente.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

AUTO INSERTO

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas, a (28) veintiocho días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022).- A sus antecedentes el escrito electrónico enviado el día veintitrés de este mismo mes y año, signado por el Ciudadano Licenciado Ismael Centeno Torrescano, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00466/2021, vista su petición.- Como lo solicita y tomando en consideración que se acredita el fallecimiento del demandado al exhibir el acta de defunción del C. EFRAÍN MORALES CASANOVA, y toda vez que de autos se desprende que si se encuentra aperturada sucesión a nombre del C. EFRAÍN MORALES CASANOVA, y que la misma fue realizada por la C. JESSICA MORALES AVALOS, y que dicha persona fue instituida como albacea de dicha sucesión, en tal motivo emplácese a la C. JESSICA MORALES AVALOS, albacea de la Sucesión a bienes del Señor EFRAÍN MORALES CASANOVA, persona a la cual se le notificara personalmente para que en un término de diez días, produzca su contestación y oponga excepciones, si las tuviere, en su domicilio ubicado en calle Golfo de México número 302, de la colonia Playa Miramar en ciudad Madero entre las calles Laguna de Términos y Laguna del Chairel C.P. 89540, debiéndose cumplimentar con el auto de radicación de fecha treinta de agosto del año dos mil veintiuno, para los efectos legales correspondientes.-

Notifíquese personalmente a la C. JESSICA MORALES AVALOS, Albacea de la Sucesión a bienes del Señor EFRAÍN MORALES CASANOVA.- Así y con fundamento en los artículos 4°, 61, 701 Fracción II, y III del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (29) veintinueve días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).- A sus antecedentes el escrito electrónico enviado el día veinticinco de agosto del mes y año en curso, signado por el Licenciado Ismael Centeno Torrescano, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00466/2021, vista su petición.- En atención a que diversas dependencias en los oficios de contestación emiten que no tiene domicilio del albacea y que no fue posible su localización, por lo que por así corresponder al estado de los autos procédase a emplazar a dicha persona por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los Estrados del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado; comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaria de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Lo anterior con fundamento en el artículo 1054, 1070 del Código de Comercio.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el Despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.

5773.- Septiembre 20, 21 y 22.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. JABES PROJECTS AND SUPPLIES S. DE R.L.
MICROINDUSTRIAL
PRESENTE.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00232/2021, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación y Requerimiento de Pago, promovidas por el C. Licenciado ANTONIO DÍAZ HERNANDEZ, por sus propios derechos, y como apoderado de ROBERTO DÍAZ HERNANDEZ Y SERGIO DÍAZ HERNANDEZ, en contra de JABES PROJECTS AND SUPPLIES S. DE R.L. MICROINDUSTRIAL, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas a los (12) doce días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021).- Con el 1. Anterior escrito de cuenta, 2. Un acta número 25,288 de fecha veintidós de marzo del año dos mil veintiuno, certificada por notario, 3. un contrato de promesa de compra venta, con fecha veintiuno de febrero del año dos mil catorce, certificado por notario, y cuatro traslados.- Téngase por presentado al C. ANTONIO DÍAZ HERNANDEZ, por sus propios derechos y como apoderado de SERGIO DÍAZ HERNANDEZ Y ROBERTO DÍAZ HERNANDEZ, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación y Requerimiento de Pago, al Ciudadano VÍCTOR MANUEL TOSCANO CEPEDA, ZITA ELIUD MERCADO CABRERA, y la persona moral denominada JABES PROJECTS AND SUPPLIES S. DE R.L. MICROINDUSTRIAL, quienes pueden ser localizados en el domicilio ubicado en: calle Rubí, número 104, entre la Avenida Miguel Hidalgo y calle Jade del Fraccionamiento Chairel, Sección 33, de Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89219.- Por los hechos y fundamentos que expresa, se admite y tramítense.- Désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 00232/2021.- En tal virtud y como lo solicita el promovente hágase saber al Ciudadano VÍCTOR MANUEL TOSCANO CEPEDA, ZITA ELIUD MERCADO CABRERA, y la persona moral denominada JABES PROJECTS AND SUPPLIES S. DE R.L. MICROINDUSTRIAL, en el domicilio indicado, que.- I.- En fecha 27 de octubre de 2020, tanto mis hermanos los C.C. SERGIO DÍAZ HERNANDEZ, ROBERTO DÍAZ HERNANDEZ como el suscrito, celebramos un contrato privado de promesa de compraventa con los demandados sobre un predio urbano con construcción, identificado como lote 10, manzana 1, Fraccionamiento Lomas de Rosales en Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 778.05 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 27.40 metros con lote 9; AL SUR, en 28.35 con la Avenida Loma Blanca: AL ORIENTE, en 28 metros con lote 11; y AL ORIENTE, en 28 metros con propiedad privada antes por error Carretera Tampico, Mante, dicha propiedad fue adquirida por mis hermanos C.C. SERGIO DÍAZ HERNANDEZ, ROBERTO DÍAZ HERNANDEZ, y el

suscrito, a través de la Escritura Publica Número 24856, del volumen 586 de fecha 01 de octubre del año 2020, que contiene la protocolización de las principales constancias del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de nuestros finados padres que término con sentencia ejecutoriada a favor de mis representados y el suscrito, cuyo testimonio notarial se encontraba en registro ante el Instituto Registral y Catastral de Tampico, Tamaulipas, lo que se asentó en el contrato de promesa de compraventa celebrado entre mis poderdantes y los demandados, ante la fe del Notario Público Número 8 de Tampico, Tamaulipas, Licenciado Oscar José Casanova Sánchez, 10 que acredito con el documento que acompaño como anexo Dos, y que hago consistir en el contrato de promesa de compraventa multiferido. II.- Dentro del contrato de promesa de compraventa celebrado en fecha 27 de octubre de 2020 se pactó primeramente un valor de operación final por la cantidad de \$4'900,000.00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), además del método de pago, que los compradores adquirirían el inmueble en dos tracciones lo que se especificó en el referido contrato de promesa de compraventa, el monto del anticipo que sería de \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 001100 MN), mismos que como consta en el referido contrato fueron recibidos en el momento de la firma de la promesa de compraventa y el término que fue de 3 meses contados a partir de la fecha de la firma del contrato antes citado para la conclusión de la operación, lo anterior se asentó en la cláusulas primera, segunda y tercera del contrato de promesa de compraventa de fecha 27 de octubre de 2020, el cual adjunté a la presente promoción.- Además de lo anterior, dentro de la Cláusula Quinta del referido contrato se acordó que los demandados pudieran gestionar los permisos de demolición y construcción total dentro del inmueble, y también se estipulo como pena convencional para quien llegará a incumplir el pago de la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MN), como se puede apreciar en el contrato de promesa de compraventa de fecha 27 de octubre de 2020, celebrado con los demandados, mismo que adjunte a la presente promoción. III.- Es el caso que los tres meses para la celebración del contrato definitivo de compraventa se cumplieron el 27 de enero de 2021, par 10 que nos encontramos en la hipótesis consagrada por la Cláusula Quinta del referido contrato de promesa de compraventa pues no se celebró la compraventa definitiva y escrituración a favor de los demandados, por lo anterior acordamos a este Honorable Tribunal para que requiera a los demandados en el domicilio mencionado el pago de la cantidad fijada como pena convencional dentro del contrato de promesa de compraventa, y además se les requiera el pago de los intereses a razón del 6% (seis por ciento) anual, hasta la totalidad de la liquidación de la cantidad pactada, pues así lo acordamos y nos comprometimos a través de la firma del documento cuya descripción ha quedado realizada en las líneas que anteceden.- Basándose para ello en los hechos que expresa.- Se tiene por autorizados a los C.C. Licenciados Tirso Mar Lacorte, con Cédula Profesional Número 3794249, y Jorge Alberto Gómez Salas, con Cédula Profesional Número 8687143, para que tengan acceso al expediente.- Se le tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en: calle Emilio Carranza, número 415 Poniente Altos, entre las calles Doctor Carlos Canseco y Antonio Matienzo de la Zona Centro de Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89000.- Se le tiene por autorizado para que tenga acceso a

los medios electrónicos en Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que no sean de notificación personal.- Asimismo las subsecuentes notificaciones que contenga orden de notificación personal, procedan a realizarse a su correo electrónico; autorizadosele también para presentar promociones de manera electrónica dentro del presente expediente.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Notifíquese Personalmente.- así y con apoyo en los artículos 2°, 4°, 52, 66, 247, 248, 866, 867 y 870 el Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.

AUTO INSERTO

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (09) nueve días del mes de junio del año (2022) dos mil veintidós.- A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por el C. Lic. Tirso Mar Lacorte, quien actúa dentro del Expediente 00232/2021, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero de la parte demandada JABES PROJECTS AND SUPPLIES S. DE R. L. MICROINDUSTRIAL, no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este Tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, Emplácese JABES PROJECTS AND SUPPLIES S. DE R.L. MICROINDUSTRIAL, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicarle en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Y por cuanto hace a los demandados físicos, como lo solicita remítase la correspondiente cédula a la Central de Actuarios, a fin de llevar a cabo el emplazamiento ordenado en autos.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así, con

fundamento en los artículos 4º, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.

Es dado el presente edicto en el Despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los veintinueve días de junio del año dos mil veintidós.- DOY FE.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

5774.- Septiembre 20, 21 y 22.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MAURICIO MANRIQUE HANUN.
PRESENTE.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 01140/2019, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cobro de Honorarios Profesionales, promovido por el C. Licenciado FELIPE DE JESÚS PÉREZ GONZÁLEZ, en contra de MAURICIO MANRIQUE HANUN, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice:

En esta misma fecha las Testigos de Asistencia del Juzgado damos cuenta al Titular del Juzgado, de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DAMOS FE.

Altamira, Tamaulipas., a los (23) veintitrés días del mes de septiembre del año (2019) dos mil diecinueve.- Con la anterior promoción inicial de cuenta, con (01) copia certificada por Notario Público de título profesional a nombre de FELIPE DE JESÚS PÉREZ GONZÁLEZ, (02) copia certificada por Notario Público de la cédula profesional a nombre de FELIPE DE JESÚS PÉREZ GONZÁLEZ, (03) certificado, certificación y certificado de registración, (04) constancias del Expediente 1328/2009, (05) copias certificadas del Expediente 00407/2010, y un traslado, téngase por presentado al C. Lic. Felipe De Jesús Pérez González, promoviendo Juicio Sumario Civil Sobre Cobro de Honorarios Profesionales, en contra de MAURICIO MANRIQUE HANUN, quien tiene su domicilio en calle Catorce, número 310, entre Sexta Avenida y Séptima Avenida, colonia Monteverte, ciudad Madero, Tamaulipas, Código Postal 89420, de quien reclama los conceptos señalados en los incisos A), B) C) D) y E) de la demanda, fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimo aplicables al caso.- Se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y registrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 01140/2019, con las

copias simples de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer.- Asimismo se le previene a la parte demandada de la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de este Segundo Distrito Judicial, que comprende Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con el apercibimiento que de no señalarlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado.- Asimismo, se previene a las partes para que se sirvan precisar el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del Código Postal conforme a la asignación del Servicio Postal Mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante Decreto LX-701, publicado en el Periódico Oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal, y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Se tiene como asesor jurídico de su parte al C. Lic. Nataniel Miranda Morato, y por autorizados para tener acceso al expediente a los profesionistas que menciona.- Se tiene como domicilio convencional el ubicado en Plazuela de las Conchas, manzana C local 26, Plaza Palmas, colonia Petrolera, en la ciudad de Tampico, Tamaulipas., entre Avenida Hidalgo y Plazuela de las Esferas, Código Postal 89110.- Y por cuanto hace a las providencias precautorias y medias de conservación, el promovente y por los motivos que expone y con sustento en los artículos 72,73, 434, 435, 436 y 437 de la Ley Procesal Civil, esta autoridad tiene a bien decretar procedente la medida precautoria solicitada, por ello se autoriza lo siguiente; a).- Se decreta el embargo sobre el bien inmueble, identificado como Finca Número 9314, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas., lo anterior por un monto de \$1'144,846.18 (UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 18/100); el cual se encuentra inscrito a nombre del demandado MAURICIO MANRIQUE HANUN, ante el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas., b).- También gírese atento oficio al Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado para el efecto que se le notifique que cualquier cantidad que se establezca a favor del C. MAURICIO MANRIQUE HANUN, como condena por gastos y costas derivadas del Juicio Especial Hipotecario con Número de Expediente 01328/2009, promovido por BANCO SANTANDER (MÉXICO), S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, no le sea entrega hasta en tanto no se resuelva el presente Juicio.- Asimismo y como lo solicita notifíquese a BANCO SANTANDER (MÉXICO), S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA

MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, así como a la empresa CSCK2 MÉXICO, I. S. DE R.L. DE C.V., la determinación de las presentes medidas de conservación, en el domicilio ubicado en calle 16 de septiembre, número 1504 Poniente, entre Boulevard Adolfo López Mateos y calle Sor Juana Inés de la Cruz, colonia Santo Niño, en la ciudad de Tampico, Tamaulipas., Código Postal 89160.- En el entendido que para que surtan sus efectos la medida precautoria mencionada líneas arriba, el actor deberá exhibir fianza en cualquiera de las formas que autoriza la ley por un monto de \$1'144,846.18 (UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 18/100).- Se tiene por autorizado al C. Lic. Felipe De Jesús Pérez González, para que tenga acceso a los medios electrónicos en Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que no sean de notificación personal.- Asimismo las subsecuentes notificaciones que contenga orden de notificación personal, procedan a realizarse a su correo electrónico; autorizándose también para presentar promociones de manera electrónica dentro del presente expediente con correo electrónico feljesgon@hotmail.com.- Notifíquese Personalmente.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4º., 52, 66, 67, 68, 247, 248, 470, 471, 472, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Lo acordó y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil en el Segundo Distrito Judicial del Estado, actuando con Testigos de Asistencia Licenciada Lorena Hernández González y Gloria López De León, que autorizan y dan fe de lo actuado.- C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro. Juez Tercero de lo Civil.- C. Licenciada Lorena Hernández González.- Testigo de Asistencia.- C. Licenciada Gloria López De León.- Testigo de Asistencia.- Tres Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (23) veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por el C. Licenciado Felipe De Jesús Pérez González, quien actúa dentro del Expediente 01140/2019, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero del demandado el C. MAURICIO MANRIQUE HANUN, no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, Emplácese al C. MAURICIO MANRIQUE HANUN por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el

emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicarlo en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4º, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el Despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los (26) veintiséis días del mes de agosto del año (2022) dos mil veintidós.- DOY FE.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

5775.- Septiembre 20, 21 y 22.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SERVICIOS Y PROYECTOS ROD MONT S.A. DE C.V.
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha doce de abril del dos mil veintidós, radico el Expediente Número 00262/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por CAROLINA SEGOVIA MONROY en contra de SERVICIOS Y PROYECTOS ROD MONT S.A. DE C.V. a quien le reclama las siguientes prestaciones:

"1.- La suscrita en fecha 22 de febrero 2018, entre en posesión del vehículo camioneta color blanco, Ford, Ranger Modelo 2017, NIV 8AFWRSDV8H6007606, motor diésel, con cuatro puertas, misma que me fuera regalada o donada en vida por mi extinto esposo RAMÓN BRISEÑO DEL PINO, quien era según su dicho el accionista mayoritario de la empresa o persona moral SERVICIOS Y PROYECTOS ROD MONT S.A. DE C.V. desgraciadamente falleció y no me dio la factura del vehículo, solo la tarjeta de circulación y el seguro del vehículo, defunción que acreditó con el Acta de Defunción que anexo como número uno, para uso del hogar y para que llevaran a la escuela el chofer a mis menores hijos RBS y GBS. Acreditando el nacimiento de nuestros dos hijos con las respectivas actas de nacimiento que anexo como dos y tres. 2.- Es por ello, que en la suscrita con mis menores hijos RBS y GBS entramos en posesión del bien mueble descrito en el presente punto desde la fecha de que me regalo, esto es, 22 de febrero de 2018, la que he detentado desde entonces a la fecha, y he poseído por más de 4 años, de buena fe, sin violencia, de manera pacífica, continua, publica, y en concepto de propietario,

por lo que se dan las condiciones exigidas por el Código Civil de Tamaulipas, para que se declare que el suscrito he adquirido la propiedad del inmueble que reclamo, por virtud de prescripción, el concepto de dueño o propietario es por el contrato verbal de donación que me hiciera mi difunto esposo. 4.- a fin de acreditar el dominio y posesión que he tenido y tengo la suscrita y mis menores hijos respecto del bien mueble, y que he detentado dicha posesión en concepto de propietario, y de manera pública, la suscrita he realizado actos de dominio realizándole diversas mejoras, y mantenimiento de dicha unidad automotriz desde que entre en la posesión hasta la actualidad y lo cual se acredita con la debida documentación que se anexa en su momento procesal oportuno. 5.- Es oportuno mencionar que la suscrita desde que tome posesión del mueble la he detentado de manera constante e ininterrumpida desde el 22 de febrero de 2018 a la fecha, ejerciendo el dominio pleno en carácter de dueño pleno, de manera pública, ya que ante los vecinos y sociedad en general se me conoce y respeta como dueño del inmueble cuya prescripción reclamo, pues la suscrita jamás he dejado de poseer dicho mueble. 6.- Y es sabido que la posesión la detento de manera pacífica y sin violencia en virtud de que no cometió ningún delito para entrar en posesión del mueble, pero, además, nunca he sido denunciado penalmente por dicha posesión, ni he tenido problema legal alguno desde que entre a poseer hasta la actualidad, data del 2018, se acredita que soy poseedor de buena fe, que no cometí delito alguno para entrar en posesión del inmueble que reclamo, que nunca he sido denunciado por delito alguno por delito de despojo respecto del bien mueble. 7.- el punto es que no encuentro la factura de dicha camioneta, por ningún lugar de la casa. así mismo, anexo como documental 4 constancias que de su lectura se desprende que tanto en la PGJ y ocrea de que dicha unidad no tiene reporte de robo de fecha marzo de 2022".- Y mediante auto de fecha veinte de junio del dos mil veintidós, Y toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial Del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo mediante los Estrados Electrónicos en el Portal del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, haciéndose saber a SERVICIOS Y PROYECTOS ROD MONT S.A. DE C.V., que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndose saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 20 de junio de 2022.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCÍA.- Rúbrica.

5776.- Septiembre 20, 21 y 22.- 1v3.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. EVERARDO CÁRDENAS CRISTÓBAL.
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito

Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha veinticinco de septiembre del dos mil veinte, radico el Expediente Número 00442/2020, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Juan José Nemer De la Garza apoderado general para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de EVERARDO CÁRDENAS CRISTÓBAL, JAQUELINE GARCIA RETIZ, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

"A).- La declaración judicial consistente en señalar que en relación al crédito que se reclama en esta demanda los señores EVERARDO CÁRDENAS CRISTÓBAL Y JAQUELINE GARCIA RETIZ, se encuentran obligados de forma solidaria a pagarlo a la parte actora, por así haberse pactado en la Cláusula IV Cuarta del proemio del contrato (página 1) y en el texto de la Cláusula Decima Novena (página 11) del mismo. B).- Se dicte sentencia declarando procedente la vía hipotecaria y la acción de cobro intentada, ordenando el remate del inmueble objeto de la hipoteca inscrito ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, Primera, bajo el Número 12628, del Legajo 6253, de fecha 22 de noviembre de 2007 del municipio de Altamira Tamaulipas. C).- La declaración Judicial consistente en que al día 31 de julio del 2020 ha operado el vencimiento anticipado del plazo concedido al demandado para el pago del crédito consignado en el Contrato Base de la Acción, por la falta de pago oportuno de las obligaciones a su cargo de conformidad con lo pactado en la Cláusula Décima Primera inciso a) del contrato de apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, básico de la acción (página g) D).- Se condene al demandado al pago de la cantidad de \$225,090.53 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVENTA PESOS 53/100 M.N.) por concepto de suerte principal correspondiente a capital vencido.- E).- Se condene al demandado a pago de la cantidad de \$20,115.43 (VEINTE MIL CIENO QUINCE PESOS 43/100 M.N.), por concepto de intereses ordinarios generados al día 31 de julio del 2020 por el crédito otorgado al amparo del Contrato Básico de la Acción conforme a lo pactado en la Cláusula Quinta del mismo (página 7).- F).- Se concede al demandado al pago de la cantidad de \$11,350.05 (ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 05/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios generados al día 31 de julio de 2020 por el crédito otorgado al amparo del Contrato Básico de la Acción más el pago de los que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo mismos que serán cuantificados en el momento procesal oportuno calculados a la tasa que resulte de multiplicar por 1.5 (uno punto cinco), la tasa de interés ordinaria conforme a lo pactado en la Cláusula Sexta inciso b) del mismo (página 7).

G).- Se condene al demandado al pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio." Y mediante auto de fecha veinticinco de agosto del año en curso, y toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial Del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo mediante los Estrados Electrónicos en el Portal del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, haciéndose saber a EVERARDO CÁRDENAS CRISTÓBAL, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del

edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 25 de agosto de 2022.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCÍA.- Rúbrica.

5777.- Septiembre 20, 21 y 22.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. PEDRO ADRIÁN MEDINA MARTÍNEZ
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha quince de octubre del año dos mil veintituno, radico el Expediente Número 00663/2021, relativo al Juicio Sumario, promovido por JOSEFINA, MA. CONCEPCIÓN, MA. DEL SOCORRO, ROSA ELENA MARGARITA, representada por JOSEFINA Y MARTHA ELISA, todas de apellidos MEDINA AMARO en contra de JUAN PEDRO JOSÉ Y OTROS, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

“La cesación de la copropiedad y la disolución de la misma.

Y mediante auto de fecha catorce de julio del año dos mil veintidós, y toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo mediante los Estrados Electrónicos en el Portal del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, haciéndose saber a PEDRO ADRIÁN MEDINA MARTÍNEZ, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 14 de julio de 2022.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCÍA.- Rúbrica.

5778.- Septiembre 20, 21 y 22.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CIUDADANOS JOSÉ RUBÉN PÉREZ DÁVALOS,
MARÍA DE LOS ÁNGELES ESTRADA DE PÉREZ,
HILDA VERÓNICA PÉREZ ESTRADA Y
MÓNICA JUDITH PÉREZ ESTRADA
PRESENTE:-

Por auto de fecha veintitrés de mayo del año dos mil veintidós, dictado por el Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera

Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó el Expediente Número 0095/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva (Usucapión) promovido por IMELDA DEYANIRA GUTIÉRREZ PÉREZ, en contra de Ustedes, ordenándose en fecha veintitrés de agosto del año dos mil veintidós el presente edicto, para su emplazamiento.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándoseles a Juicio a los Ciudadanos JOSÉ RUBÉN PÉREZ DÁVALOS, MARÍA DE LOS ÁNGELES ESTRADA DE PÉREZ, HILDA VERÓNICA PÉREZ ESTRADA Y MÓNICA JUDITH PÉREZ ESTRADA, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de su última publicación para que presenten su contestación, fijándose de igual forma copia del mismo en la Puerta del Juzgado y quedando a su disposición las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps. 25 de agosto de 2022.- Secretario de Acuerdos, LIC. ROBERTO BASILIO MALDONADO.- Rúbrica.

5779.- Septiembre 20, 21 y 22.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CIUDADANAS MARÍA GUADALUPE GARCIA GALVÁN Y MARÍA MAGDALENA GARCIA GALVÁN

Por auto de fecha (15) quince de diciembre del año dos mil veintiuno (2021) el Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00102/2021, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de HORTENSIA GALVÁN ORTIZ y/o HORTENCIA GALVÁN ORTIZ, promovido por DAVID GABRIEL FLORES GARCIA.

Y por el presente edicto que se publicará por una sola vez en el en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas y se fijarán, además en la puerta del juzgado, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 07 de enero de 2022.- Secretaria Proyectista en función de Testigo de Asistencia, LIC. MARÍA FRANCISCA ORTEGA RAMÍREZ.- Rúbrica.- Secretaria Proyectista en función de Testigo de Asistencia, LIC. ROBERTO BASILIO MALDONADO.- Rúbrica.

5780.- Septiembre 20, 21 y 22.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 23 de agosto de 2022.
C. J. ASCENCION CONTRERAS GÓMEZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha veintidós de agosto de dos mil veintidós la C. Lic. María De Lourdes Domínguez Gómez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado

dentro del Expediente Número 00385/2022, relativo al Sucesión Intestamentaria, promovido por el C. ZAIDA ARCELIA CONTRERAS BÁEZ, a bienes de MARCIANA BÁEZ CONTRERAS.

Y por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, así se fijara en la puerta de este Juzgado, convocando al C. J. ASCENCION CONTRERAS GÓMEZ para que se presente a realizar contestación a la demanda en el presente Juicio, si a sus intereses conviniere, dentro del término de sesenta días, contando a partir de la última publicación del edicto, así mismo se le requiere al C. J. ASCENCION CONTRERAS GÓMEZ a fin de que comparezca a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las notificaciones se realizarán por medio de Cédula que se realizará por medio de estrados en el sitio del Tribunal electrónico del Poder Judicial del Estado como lo disponen los Puntos de Acuerdo Primero y Segundo del Acuerdo General 16/2020.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.- Rúbrica.

5781.- Septiembre 20, 21 y 22.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

LILIANA ROCÍO CARDIEL RIVERA
Y JUAN RICARDO VALVERDE MORENO.

El Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha cinco de agosto del año dos mil veintiuno, radicó el Expediente Número 00348/2021, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de LILIANA ROCÍO CARDIEL RIVERA Y JUAN RICARDO VALVERDE MORENO, con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 26 de agosto de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.

5782.- Septiembre 20, 21 y 22.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C.C. DORA ALICIA Y JUAN ANTONIO
DE APELLIDOS CANO LÓPEZ
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Titular del Juzgado, por auto de fecha uno de julio del dos mil veintiuno, ordenó la radicación del *Expediente Número 0833/2022 (sic)*; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANICETA LÓPEZ HERNANDEZ, y denunciando el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DEL ROSARIO CANO LÓPEZ, denunciado por MIRSA MARIBEL CANO LÓPEZ Y ABDIEL EDUARDO AGUIRRE CANO, denunciado los siguientes conceptos:

a).- La declaración de validez del testamento y/o Sucesión Testamentaria en favor de la Suscrita MIRSA MARIBEL CANO LÓPEZ y de mi difunta madre MARÍA DEL ROSARIO CANO LÓPEZ, respecto de los bienes a nombre de quien en vida llevara por nombre ANICETA LÓPEZ HERNANDEZ VDA. DE CANO.

b).- La sucesión Intestamentaria en favor de los Suscritos MIRSA MARIBEL CANO LÓPEZ Y ABDIEL EDUARDO AGUIRRE CANO, respecto de los bienes a nombre de nuestra madre biológica quien en vida llevara por nombre MARÍA DEL ROSARIO CANO LÓPEZ.

Y en virtud de que los denunciados manifiestan desconocer los domicilios, se les notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir lo que a sus derechos convenga dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

5783.- Septiembre 20, 21 y 22.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

A LOS C.C. JUANA LOREDO DE LEAL Y
DOMINGO LEAL GARCIA
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con Residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha treinta de mayo de dos mil veintidós, dictado dentro del Expediente Número 00213/2022 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura, promovido por el C. CIRO JIMÉNEZ YÁÑEZ, en contra de los C.C. JUANA LOREDO DE LEAL Y DOMINGO LEAL GARCIA, de quien reclama: A).- El Otorgamiento de la Escritura Definitiva a mi favor de la fracción norte de terreno dentro del lote 12 manzana 6 fila 3, ubicado en la calle Cerro del Cubilete, sin número, del Fraccionamiento Almaguer, en esta ciudad de Reynosa, derivado esto de la celebración de un contrato de

compra venta que celebre con la Señora JUANA LOREDO DE LEAL y el Señor DOMINGO LEAL GARCIA, este como esposo que dio su consentimiento; B).- En caso de que se reusaren los demandados la C. JUANA LOREDO DE LEAL y el C. DOMINGO LEAL GARCIA, a otorgar y firmar la escritura definitiva a mi favor, se firme en su rebeldía por el titular de este H. Tribunal; C).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio; y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de los referidos demandados, por auto de fecha dos de agosto del año dos mil veintidós, se ordenó emplazar a ésta a Juicio por medio de edictos, motivo por el cual se le notifica y emplaza a Juicio a la demandada, en los términos indicados, edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto, y en atención al acuerdo plenario del Consejo de la Judicatura Número 15/2020, deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a éste, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- En la inteligencia de que para la práctica del emplazamiento el Actuario adscrito deberá seguir el lineamiento que se encuentra autorizado mediante Acuerdo Plenario 15/2020 en comento, en el considerando Vigésimo Quinto que a la letra dice: "Vigésimo Quinto.- Centrales de actuarios.- Se habilitan las Centrales de Actuarios del Poder Judicial del Estado, para el efecto de que los Actuarios realicen notificaciones de carácter urgente, así como los emplazamientos para los asuntos establecidos en el presente Acuerdo, por lo que los respectivos Coordinadores deberán establecer el plan de turnos para laborar con el número de Actuarios suficientes para cumplir con el servicio.- Se instruye al uso del sistema para agendar electrónicamente, en las centrales de actuarios actuaciones con presencia de la parte actora, aprobando mediante Acuerdo del Consejo de fecha diez de julio del presente año, para que se pueda agendar o cancelar los emplazamientos, notificaciones y demás actuaciones a que refiere el mismo, vía remota, sin necesidad de acudir en forma presencial a las instalaciones.- Debido al número de personas que deben de intervenir y no poder evitarse el distanciamiento social de su realización, quedan suspendidas durante el periodo de vigencia de estas acciones extraordinarias las diligencias de lanzamiento, desalojo, desahucio, señalamiento de bienes para embargo con acceso al domicilio del ejecutado o cualquier otra que implique ejecución aplicando el uso de la fuerza pública como medida de apremio.- No obstante lo anterior, el derecho humano de grupos en situación de vulnerabilidad o cuando, de no proceder con su ejecución, pueda producir una violación de imposible reparación.- En tal supuesto, deberá tomarse en cuenta la trascendencia de su eventual transgresión y las consecuencias que

podiera traer la espera de la conclusión del periodo de contingencia.- Durante la práctica de la diligencias, será responsabilidad del Coordinador de la Central de Actuarios que corresponda, cuidar y vigilar que los actuarios, en todo momento, cumplan con las medidas y recomendaciones del sector salud relacionadas con el virus SARS-CoV2 (Covid-19)."- Así como también se le exhorta a las partes, hacer uso de los servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/ tales como: a) Consulta de listas de acuerdos; b) Envío de Promociones electrónicas; c) Notificaciones personales electrónicas; d) Consulta de promociones digitalizadas; e) Consulta de Sorteos de Pleno; f) Consulta de textos de acuerdos, y g) Consulta de constancias actuariales. Y se les del uso del sistema electrónico, A efecto de continuar con el desahogo de los asuntos y dado que la impartición de justicia es de interés público, en caso de que las partes no proporcionen correo electrónico para él envío de notificaciones y demás comunicaciones, el Juzgador conservara la facultad de autorizarse en los medios digitales, cuenta con usuario en el Tribunal Electrónico, y de ser así de oficio serán precisados en el respectivo Juicio por parte del Juez autorizándole los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personal electrónica, teniendo éste por su parte la obligación de que se trate de usuario correcto, y una vez hecho lo anterior, dictará acuerdo para hacer de su conocimiento lo decretado mediante notificación personal electrónica, la cual surtirá efectos en sus respectivos términos previstos en los artículos 34 y 25 del Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, es decir, al momento en que el usuario visualiza la notificación o al día posterior a los días hábiles siguientes a partir de que el órgano jurisdiccional le hubiere enviado, según sea el caso, generándose la constancia correspondiente.- De igual manera, si el abogado cuenta con acceso a tribunal electrónico, pero sólo a los servicios de consulta de expediente y/o de promociones electrónicas, el Juez de oficio le autorizará la notificación personal electrónica y, una vez hecho lo anterior, dictará acuerdo para hacer de su conocimiento, precisamente, mediante notificación personal electrónica la autorización respectiva.- En los autos de admisión a Juicio (como es el caso) o bien los acuerdos que ordenen realizar el emplazamiento, se hará del conocimiento a la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que los represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los servicios del Tribunal Electrónico para el desahogo del respectivo asunto, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con firma electrónica avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema como existente y lógicamente que coincida con el abogado autorizado, de igual forma, dicha circunstancia se le comunicará mediante notificación personal electrónica, surtiendo los efectos, según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos anteriormente del Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico, atento a lo dispuesto por el considerando QUINTO del Acuerdo Plenario 15/2020 emitido por el Consejo de Judicatura de Estado.- Se le previene a la parte demandada, previo registro en el Tribunal Electrónico, proporcione a éste tribunal su usuario o cuenta del Servicio del Tribunal electrónico en su escrito de contestación, la cual deberá ser remitida en vía

electrónica de conformidad con lo dispuesto en el considerando.- Medida que se regula en tanto el Consejo de la Judicatura de éste Tribunal y atendiendo a las reglas sanitarias para la contingencia derivada de la pandemia del coronavirus Covid-19, emita acuerdo diverso, lo que se notificará oportunamente a las partes, privilegiando los medios electrónicos.- Se hace del conocimiento a las partes que el Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de que los Ciudadanos que tiene algún litigio ya sé que figuren como parte actora o parte demandada, cuenten con otra opción para resolver su conflicto legal, ha implementado como forma alternativa de solución a controversias legales dentro del ámbito Familiar, Civil, Penal y Justicia para Adolescentes, La Mediación, creando para tal efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos del H. Supremo Tribunal, con domicilio en Avenida Miguel Alemán número 101, de la colonia Modulo 2000, locales "D" y "E" Código Postal 88499, de esta ciudad, de Reynosa, Tamaulipas, Teléfono (9)24-72-62, atención gratuita al público de Lunes a Viernes de 8:30 a 16:00 horas". Intervención que deberá ser solicitada también por medios electrónicos y mediante el uso de los medios tecnológicos de comunicación atento a lo dispuesto en el considerando VIGÉSIMO NOVENO del Acuerdo Plenario 15/2020 invocado.- Sin que la anterior información, lo exima de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del presente Juicio.- Así mismo se le previene al demandado para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo las de carácter personal se seguirán haciéndose en el que aparezcan de autos, y a menos que no exista, este desocupado o ante la negativa para recibir las en el señalado le serán practicadas mediante cédula fijada en la Secretaria de este Tribunal, y en el último supuesto para dejarse o fijarse en el propio domicilio; haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro, número 2265, con Código Postal 88700, de la colonia Modulo 2000 de esta ciudad.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de agosto del año 2022.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.

5784.- Septiembre 20, 21 y 22.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

A CARLOS ERNESTO REYES MARTÍNEZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha diez de octubre del año dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 00821/2016, relativo al Juicio Hipotecario promovido por BANCO DEL BAJÍO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, en contra de CARLOS ERNESTO REYES MARTÍNEZ, de quien reclama: a).- La declaración judicial de que el demandado ha incumplido en la obligación de pago de las

amortizaciones pactadas en la Cláusula Novena y Décima del Contrato de Crédito e Hipoteca, a partir del mes de enero del año dos mil quince, Contrato base de la Acción que se exhibe como Anexo Dos, en su Primer Testimonio; b).- La declaración Judicial de que ha procedido el vencimiento anticipado del plaza para el pago del crédito otorgado a la parte demandada, en virtud del incumplimiento en el pago de las amortizaciones mensuales a capital, así, como de intereses ordinarios y moratorios, y primas de seguro, desde el mes de enero del año dos mil quince, conforme lo estipulado en la Cláusula Décima Séptima inciso a) y g) del Contrato Base de la Acción, así como del Estado de Cuenta Certificado por el Contador Público autorizado y facultado por nuestra representada para tal efecto; c).- El pago de la cantidad de \$356,635.05 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 05/100 M.N.), por concepto de Capital adeudado, compuesto entre Capital Vencido y Capital Vencido Anticipadamente, conforme lo estipulado en la Cláusula Segunda, Tercera y Décima Séptima del Contrato base de la acción, así como del Estado de Cuenta Certificado por el Contador Público autorizado y facultado por nuestra representada para tal efecto; d).- El pago de la cantidad que resulte por concepto de Intereses Ordinarios generado por el incumplimiento en el pago de Capital, a partir del mes de enero del año dos mil quince y hasta el pago total del adeudo, en razón a la tasa pactada en la Cláusula Quinta del Contrato Base de la Acción, así como del Estado de Cuenta Certificado por el Contador Público autorizado y facultado por nuestra representada para tal efecto.- Cantidades que se cuantificaran durante la secuela procesal; e).- El pago de la cantidad que resulte por concepto de Intereses Moratorios generado por el incumplimiento en el pago de Capital, a partir del mes de enero del año dos mil quince y hasta el pago total del adeudo, en razón a la tasa pactada en la Cláusula Sexta del Contrato Base de la Acción, así como del Estado de Cuenta Certificado por el Contador Público autorizado y facultado por nuestra representada para tal efecto. Cantidades que se cuantificaran durante la secuela procesal; f).- El pago de la cantidad que resulte por concepto de las primas de seguro, a partir del mes de enero del año dos mil quince y hasta el pago total del adeudo, derivado de las Pólizas de Seguros a que hace referencia la Cláusula Octava del Contrato Base de la Acción, así como del Estado de Cuenta Certificado por el Contador Público autorizado y facultado por nuestra representada para tal efecto. Cantidades que se cuantificaran durante la secuela procesal; g).- El pago de gastos y costas que originen el presente asunto; y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la parte demandada, por auto de fecha cuatro de agosto del año dos mil veintidós, se ordenó emplazar a ésta a Juicio por medio de edictos, motivo por el cual se le notifica y emplaza a Juicio a la demandada, en los términos indicados, edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto, y en atención al Acuerdo Plenario del Consejo de la Judicatura Número 15/2020, deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir

la caratula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a éste, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- En la inteligencia de que para la práctica del emplazamiento el Actuario adscrito deberá seguir el lineamiento que se encuentra autorizado mediante Acuerdo Plenario 15/2020 en comento, en el considerando Vigésimo Quinto que a la letra dice: "Vigésimo Quinto.- Centrales de actuarios.- Se habilitan las Centrales de Actuarios del Poder Judicial del Estado, para el efecto de que los Actuarios realicen notificaciones de carácter urgente, así como los emplazamientos para los asuntos establecidos en el presente Acuerdo, por lo que los respectivos Coordinadores deberán establecer el plan de turnos para laborar con el número de Actuarios suficientes para cumplir con el servicio. Se instruye al uso del sistema para agendar electrónicamente, en las centrales de actuarios actuaciones con presencia de la parte actora, aprobando mediante Acuerdo del Consejo de fecha diez de julio del presente año, para que se pueda agendar o cancelar los emplazamientos, notificaciones y demás actuaciones a que refiere el mismo, vía remota, sin necesidad de acudir en forma presencial a las instalaciones.- Debido al número de personas que deben de intervenir y no poder evitarse el distanciamiento social de su realización, quedan suspendidas durante el periodo de vigencia de estas acciones extraordinarias las diligencias de lanzamiento, desalojo, desahucio, señalamiento de bienes para embargo con acceso al domicilio del ejecutado o cualquier otra que implique ejecución aplicando el uso de la fuerza pública como medida de apremio. No obstante lo anterior, el derecho humano de grupos en situación de vulnerabilidad o cuando, de no proceder con su ejecución, pueda producir una violación de imposible reparación.- En tal supuesto, deberá tomarse en cuenta la trascendencia de su eventual transgresión y las consecuencias que pudiera traer la espera de la conclusión del periodo de contingencia. Durante la práctica de la diligencias, será responsabilidad del Coordinador de la Central de Actuarios que corresponda, cuidar y vigilar que los actuarios, en todo momento, cumplan con las medidas y recomendaciones del sector salud relacionadas con el virus SARS-CoV2 (COVID-19)."- Así como también se le exhorta a las partes, hacer uso de los servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/ tales como: a) Consulta de listas de acuerdos; b) Envío de Promociones electrónicas; c) Notificaciones personales electrónicas; d) Consulta de promociones digitalizadas; e) Consulta de Sorteos de Pleno; f) Consulta de textos de acuerdos, y g) Consulta de constancias actuariales. Y se les del uso del sistema electrónico, A efecto de continuar con el desahogo de los asuntos y dado que la impartición de justicia es de interés público, en caso de que las partes no proporcionen correo electrónico para él envió de notificaciones y demás comunicaciones, el Juzgador conservara la facultad de autorizarse en los medios digitales, cuenta con usuario en el Tribunal Electrónico, y de ser así de oficio serán precisados en el respectivo Juicio por parte del Juez autorizándole los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personal

electrónica, teniendo éste por su parte la obligación de que se trate de usuario correcto, y una vez hecho lo anterior, dictará acuerdo para hacer de su conocimiento lo decretado mediante notificación personal electrónica, la cual surtirá efectos en sus respectivos términos previstos en los artículos 34 y 25 del Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, es decir, al momento en que el usuario visualiza la notificación o al día posterior a los días hábiles siguientes a partir de que el órgano jurisdiccional le hubiere enviado, según sea el caso, generándose la constancia correspondiente. De igual manera, si el abogado cuenta con acceso a tribunal electrónico, pero sólo a los servicios de consulta de expediente y/o de promociones electrónicas, el Juez de oficio le autorizará la notificación personal electrónica y, una vez hecho lo anterior, dictará acuerdo para hacer de su conocimiento, precisamente, mediante notificación personal electrónica la autorización respectiva.- En los autos de admisión a juicio (como es el caso) o bien los acuerdos que ordenen realizar el emplazamiento, se hará del conocimiento a la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que los represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico para el desahogo del respectivo asunto, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema como existente y lógicamente que coincida con el abogado autorizado, de igual forma, dicha circunstancia se le comunicará mediante notificación personal electrónica, surtiendo los efectos, según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos anteriormente del Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico, atento a lo dispuesto por el considerando QUINTO del Acuerdo Plenario 15/2020 emitido por el Consejo de Judicatura de Estado.- Se le previene a la parte demandada, previo registro en el Tribunal Electrónico, proporcione a éste tribunal su usuario o cuenta del Servicio del Tribunal Electrónico en su escrito de contestación, la cual deberá ser remitida en vía electrónica de conformidad con lo dispuesto en el considerando.- Medida que se regula en tanto el Consejo de la Judicatura de éste Tribunal y atendiendo a las reglas sanitarias para la contingencia derivada de la pandemia del coronavirus Covid-19, emita acuerdo diverso, lo que se notificará oportunamente a las partes, privilegiando los medios electrónico.- Se hace del conocimiento a las partes que el Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de que los ciudadanos que tiene algún litigio ya sé que figuren como parte actora o parte demandada, cuenten con otra opción para resolver su conflicto legal, ha implementado como forma alternativa de solución a controversias legales dentro del ámbito Familiar, Civil, Penal y Justicia para Adolescentes, La Mediación, creando para tal efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos Del H. Supremo Tribunal, con domicilio en Avenida Miguel Alemán número 101, de la colonia Modulo 2000, locales "D" y "E" Código Postal 88499, de esta Ciudad, de Reynosa, Tamaulipas, Teléfono (9)24-72-62, Atención gratuita al público de Lunes a Viernes de 8:30 a 16:00 horas". Intervención que deberá ser solicitada también por medios electrónicos y mediante el uso de los medios tecnológicos de comunicación atento a lo dispuesto en el considerando Vigésimo Noveno del Acuerdo Plenario

15/2020 invocado.- Sin que la anterior información, lo exima de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del presente Juicio.- Así mismo se le previene al demandado para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo las de carácter personal se seguirán haciéndose en el que aparezcan de autos, y a menos que no exista, este desocupado o ante la negativa para recibirlas en el señalado le serán practicadas mediante cédula fijada en la Secretaría de este Tribunal, y en el último supuesto para dejarse o fijarse en el propio domicilio; haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro, número 2265, con Código Postal 88700, de la colonia Modulo 2000 de esta ciudad.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de agosto del año 2022.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.

5785.- Septiembre 20, 21 y 22.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

C. CLAUDIA SÁENZ.
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza; Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha diecisiete de diciembre de dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 00613/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA SÁENZ RÍOS, promovido por FRANCISCO SÁENZ MENDOZA, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

Vengo a denunciar la Sucesión Intestamentaria a bienes de mi finada tía la Señora MARÍA SÁENZ RÍOS lo cual más adelante detallare, permitiéndome desde este momento agregar a este ocurso, mi acta certificada de nacimiento (anexo 1), a fin de acreditar el entroncamiento legal y derechos hereditarios sobre la de cujus.

Por auto de fecha tres de marzo de dos mil veintidós, se ordenó emplazar por medio de edictos a la C. CLAUDIA SÁENZ, debido a que se acredito en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento a la C. CLAUDIA SÁENZ en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha tres de marzo de dos mil veintidós quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.-DOY FE.

Así mismo, se le previene a la C. CLAUDIA SÁENZ para que ante esta Autoridad, señale domicilio para oír y

recibir notificaciones en ésta ciudad, apercibida de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de éste Juzgado.

En mérito a lo señalado en el párrafo segundo del punto cuarto del Acuerdo General 7/2021 de fecha doce de noviembre de dos mil veintiuno, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, se hace del conocimiento de la parte demandada, que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico para el desahogo del presente asunto, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con firma electrónica avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expediente, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas con la cuenta de usuario que detecte el sistema como existente y lógicamente que coincida con el abogado autorizado, comunicando dicha circunstancia mediante notificación personal electrónica, surtiendo sus efectos, según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos del Reglamento para el Acceso a los Servicios de Tribunal Electrónico.

Así mismo, como se señala en el Punto Segundo del Acuerdo General 7/2021 de fecha doce de noviembre de dos mil veintiuno, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, la parte demandada podrá optar por presentar su escrito de contestación de demanda mediante el uso del buzón judicial o directamente en la Oficialía correspondiente.- En caso de que se elija el buzón judicial, se deberá regir de la siguiente forma: los cuales dicen lo siguiente: "4. Para el caso de contestación de demandas y promociones dentro del juicio, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de contestación de demandas" o "Pre registro de promociones diversas", según sea el caso.- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del órgano jurisdiccional.- 5. En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate."

Cd. Mante, Tam., 07 de marzo de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5786.- Septiembre 20, 21 y 22.- 1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

El C. Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó radicar las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum de Posesión de Inmueble para Adquirir el Dominio, bajo el Expediente 00052/2022, promovidas por J. ABIGAIL LLAMAS LÓPEZ, a fin de que por resolución Judicial se decrete que el compareciente tiene la posesión respecto del bien

inmueble ubicado en calle Dr. Norberto Treviño Zapata, con calle Argentina, de esta ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, con una superficie de 7,775.741 (siete mil setecientos setenta y cinco punto setecientos cuarenta y un metros cuadrados) localizable bajo las siguientes medidas y colindancias AL NORTE en tres medidas en 91.2 metros lineales con lote baldío; en 19.35 metros lineales con lote baldío y 40.45 metros lineales con hotel el ranchito; AL SUR en 151.14 metros lineales con calle Doctor Norberto Treviño Zapata (anteriormente calle Coahuila Norte), AL ESTE en dos medidas 64.23 metros lineales con Hotel El Ranchito y 29.47 metros lineales con calle Argentina (anteriormente brecha 115) y AL OESTE en 2 medidas 51.75 metros lineales con lote baldío y 40.77 metros lineales con solar baldío; ordenándose publicar dicha solicitud, por medio de edicto que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, así como en los lugares públicos, es decir en la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal de esta ciudad, para el conocimiento del Público.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tamps., a 02 de septiembre del 2022.- El
C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS
TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

5787.- Septiembre 20, 29 y Octubre 11.- 1v3.